DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 11 de Febrero de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17287

La publicación en el "Diario Oficial", equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 41|966. — Se exoneran de determinado gravamen, las importaciones que efectúe el Ministerio de Obras Públicas o Empresas Contratistas del mismo, con destino a la ejecución o conservación de obras viales.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: El impuesto creado por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Resultando: Que dicho impuesto grava en un 15 o/o las importaciones de maquinarias, equipos, vehículos, repuestos y materiales que realice el Ministerio de Obras Públicas o las empresas que contratan con dicho Ministerio.

Considerando: I) Que por el artículo 73 de la citada ley, el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar temporalmente el pago de dicho impuesto.

II) Que en el caso presente es conveniente para el interés nacional exonerar los referidos bienes por cuanto su importación está directamente ligada con los planes de desarrollo económico y de esa forma se logra un abatimiento en el costo de la obra pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonerar del impuesto creado por el art. 70 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, las maquinarias, equipos, vehículos, repuestos y materiales que importen el Ministerio de Obras Públicas o las empresas contratistas del mismo con destino a la ejecución o conservación de obras viales.

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas expedirá en cada caso un certificado que acredite la necesidad de importar los implementos especificados en el artículo 1.o, con destino a una obra determinada. Dicho certificado será presentado a la Dirección General de Aduanas para la exoneración respectiva.

Art. 3.o El presente decreto tendrá validez desde esta fecha hasta el 30 de junio de 1967.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

EL DIA JUEVES 10 APARECIO EL Nº 6 DE "ANALES ADMINISTRATIVOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1965

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 54|966. — Se reglamenta la venta de semillas, fertiliznates, inoculantes y demás materias o productos de uso agrícola o ganadero.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Vistos: 1) La ley N.o 13.377, de 11 de noviembre de 1965, que ratificó el Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con destino al Plan Agropecuario, creado por ley N.o 12.394;

2) El decreto de 9 de diciembre de 1965, que fijó las normas para la aplicación de los beneficios a los fertilizantes, y

3) El artículo 101 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960;

Resultando: I) La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y la Comisión Honoraria del Plan de Desarrolo Agropecuniario han planteado al Ministerio de Ganadería y Agricultura la conveniencia de reglamentar, adecuándolas a la utilización de divisas y a la posbilidad de adelantar beneficios previstos por el Inc. c) del artículo 6.o del decreto de 9 de diciembre de 1965, las normas legales vigentes en materia de contralor de comercialización, precios, etc., de determinados artículos considerados de interés general;

II) Tanto la disponibilidad de divisas para importar suministrada por el citado Convenio de Préstamo, ratificado por ley N.o 13.377, como el pago adelantado de beneficios, han de reportar a importadores y fabricantes de fertilizantes sensibles ventajas en sus costos, las que, conforme a las finalidades expresada, deben llegar al productor, justificándose por tanto un severo régimen de contralor y sanciones, según proponen las citadas Comisiones al Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: ante tal situación es conveniente prever las medidas tendientes a evitar que se desvirtúen las finalidades que se procuran con las facilidades que se otorgan a los proveedores de los productos de que se trata y, en su caso, aplicarles las sanciones que correspondan,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. La venta de semillas, fertilizantes, inoculantes y demás materias o productos de uso agrícola o ganadero, en condiciones distintas a las que acuerden los fabricantes o importadores con el Ministerio de Ganadería y Agricultura o con la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, según se trate del anticipo de fondos previsto por el inciso c) del artículo 6.o del decreto de 9 de diciembre de 1965, o la utilización de divisas provenientes del Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ratificado por ley N.o 13.377 de 11 de noviembre de 1965, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas por el artículo 101 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que serán aplicadas por la Dirección respectiva del Ministerio del Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario podrá eliminar transitoria o definitivamente, de la importación con cargo a las divisas provenientes del citado préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a aquellas firmas que incurran en infracción a los acuerdos citados.

Art. 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá asimismo disponer que los beneficios en los precios de venta al productor, no se apliquen a los fertilizantes que vendan las firmas infractoras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DARDO ORTIZ. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

3

Decreto 55|966. — Se exonera de derechos consulares la importación de fertilizantes, materias primas destinadas a su elaboración y arpillera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: La precedente gestión de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, por la que solicita se exonere de las tasas consulares en la intervención de los documentos correspondientes a las importaciones de fertilizantes, materias primas destinadas a su elaboración y de arpillera, en base a lo previsto en el Art. 5.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y en los decretos de fechas 27 de diciembre de 1962 y 3 de octubre de 1963;

Resultando: I) La ley mencionada establece, en su art. 5.o, que el Poder Ejecutivo puede exonerar de "tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma" y de tasas portuarias a las siguientes mercaderías.... "maquinarias, herramientas y otros artículos requeridos para la explotación agrícola, ganadera y granjera, plaguicidas y fertilizantes";

II) El decreto de 27 de diciembre de 1962, dispuso la exoneración de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma para las operaciones de importación de fertilizantes o materias primas destinadas a su elaboración;

III) El decreto de 3 de octubre de 1963, acuerda la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma "...a las siguientes mercaderías:... arpillera...";

Considerando: De acuerdo con las normas legales y reglamentarias citadas se accederá a lo solicitado por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario y, por ende, a las gestiones que han venido realizando en el mismo sentido, entidades rurales y cooperativas agropecuarias;

Atento: A los dictámenes de las Fiscalías de Gobierno de 1.er y 2do. Turno, radicados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que las tasas consulares se hallan comprendidas dentro de las exoneraciones referidas en las disposiciones citadas precedentemente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase exoneradas del pago de derechos consulares las importaciones que se realicen de fertilizantes, materias primas destinadas a la elaboración de los mismos y arpillera.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 31 de enero de 1966, se publicó en Secretarías de Estado, un Acta por la que se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, sobre comercio ilícito de la carne, en cuya publicación y por error se insertó parte de un trámite sobre disposiciones de la Dirección de la Propiedad Industrial.

—Queda hecha la salvedad.

4

Decreto 55:966. — Se fija el nuevo precio de comercialización de la leche, por el período comprendido entre el 1.o de febrero y el 31 de julio de 1966.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes relativos a la fijación del precio de la leche para el período 1.o de febrero al 31 de julio de 1966.

Resultando: I) La ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946, establece los procedimientos para la fijación de los precios justos y razonables que CONAPROLE está obligada a pagar al productor, de los costos de pasteurización del referido organismo y de los precios de la leche para el consumo.

II) En sesión de fecha 14 de enero de 1966 la Comisión Honoraria de la Leche se expidió con el voto de la unanimidad de sus integrantes, con una salvedad del delegado del Concejo Departamental de Montevideo, el cual condicionó su voto, siempre y cuando se mantenga por lo menos el subsidio actual, fijando el precio justo y razonable que CONAPROLE debe pagar al productor, por cada litro de leche-cuota puesto en planchada en Montevideo en $ 4.10. Fijó también un 15 o/o de aumento como precio estímulo por cada litro de leche que provenga de tambos registrados como productores de leche calificada y que se ajusten a las disposiciones reglamentarias establecidas, y un sobreprecio de $ 0.30 por cada litro de leche correspondiente a los primeros sesenta litros de leche-cuota.

III) Por otra parte, la Junta de Contadores se pronunció con fecha 28 de enero, estimando el costo de pasteurización en $ 1.3163. En el referido informe se presenta independientemente, dentro del cuadro de integración del costo, la incidencia del presupuesto de funcionamiento del Servicio de Higiene y Fomento de la Producción, a efectos de que se decida por el Poder Ejecutivo sobre la procedencia de su inclusión, siendo dicha incidencia de $ 0.0211.

Asimismo, se establece la incidencia del impuesto a las entradas brutas, conforme a las leyes Nros. 13.241 y 13.319, de 31 de enero y 28 de diciembre de 1964, respectivamente, en $ 0.0606.

De lo que resulta, sumadas todas estas obligaciones económicas y financieras contabilizadas de CONAPROLE y demás gastos computables, el importe de $ 1.3980.

La Junta de Contadores, en base a lo previsto por el art. 13 del decreto de 19 de agosto de 1965, informó de que seguirá trabajando en forma permanente a efecto de: a) liquidar los ajustes de costos de pasteurización, de los semestres comprendidos entre el 1.o de agosto de 1959 y el 31 de enero de 1966, y b) verificar las rendiciones de cuentas semestrales practicadas por CONAPROLE, a esta última fecha, en concepto de sobreprecios por leche calificada y subsidios al consumo, dispuestos en los respectivos decretos de fijación de precios de la leche pasterizada.

Considerando: I) El art. 6.o de la ley N.o 10.707, obliga a CONAPROLE a vender leche al precio estricto de costo en planchada y en las estaciones de concentración. Para el cálculo de ese precio de costo se debe tener en cuenta el precio pagado al productor, los gastos de pasterización y los demás a que está obligada económica y financieramente CONAPROLE.

II) Por otra parte, se ha puesto de manifiesto la conveniencia del régimen de estímulo de la leche calificada, el que permite emprender una primera etapa constructiva de los planes de racionalización de explotación lechera, a las que deberán seguir otras en las cuales se consideren las soluciones en relación a otros factores técnicos (conservación del suelo, cultivos, mejoras zootécnicas y de otros procesos tendientes a incrementar la productividad). La significación de los problemas higiénicos y sanitarios en el plano de los riesgos de la salud, especialmente en relación con el personal en contacto con los animales en producción, y en orden a una mayor calidad de la leche para el consumo, y en el propio incremento de la productividad del tambo, resulta incuestionable. Se considera necesario seguir intensificando el estímulo para la incorporación de nuevos tambos al sistema, contemplando asimismo y simultáneamente los medios, a fin de imponer en forma efectiva ese contralor.

III) En cuanto a la primera base del mecanismo establecido por la ley o sea el precio resultante pagado al productor, corresponde —sin perjuicio de posteriores reajustes al costo estricto— prever, con un cierto margen prudencial, la incidencia que ha de tener la determinación de los tipos de precios; uno básico de $ 4.10 y otro de estímulo de $ 4.715 para aquellos tambos que optativamente se registren y sean verificados oficialmente como remitentes de leche calificada, a efectos de compensarles los mayores gastos por concepto de saneamiento, reposición de animales y mantenimiento permanente de las prescripciones de higiene y, finalmente, el del sobreprecio de $ 0.30 por los primeros 60 litros de cuota al productor, vale decir, excluyendo aquellas cuotas iniciales que correspondan a matrículas de los restantes tambos cuando el productor sea remitente de leche procedente de más de un establecimiento matriculado a su nombre.

IV) En lo que respecta a la inclusión en el costo de las erogaciones del Servicio de Higiene y Fomento de la Producción de CONAPROLE, se mantiene el mismo fundamento expuesto en oportunidad de la fijación de los precios en semestres anteriores; la CONAPROLE ha organizado un Servicio de Higiene y Fomento de la Producción que asesora y atiende al productor de leche en lo referente a la vacunación antiaftósica, higiene de la producción, instalaciones del establecimiento, fertilización de tierras, mejoramiento de pasturas y praderas, instalación de silos, preparación de heno. Se cobra a los productores los medicamentos y una reducida cuota, pero lo recaudado no alcanza a cubrir los gastos que se originan, y esas erogaciones a cargo de CONAPROLE, constituyen el presupuesto total del Servicio que en la parte proporcional, que corresponde a la leche pasterizada destinada al consumo, fue estimado por la Junta de Contadores en $ 0.0211. Es, por otra parte, de conveniencia general, el mantenimiento de ese servicio, en cuanto coadyuva con la acción de los poderes públicos, en beneficio no solo de la producción sino también del consumo.

V) Agregados los costos fijados por la Junta de Contadores, con el alcance precedentemente enunciado, a los precios que CONAPROLE está obligada a pagar a los productores, resulta un primer costo en planchada y en centros de concentración de $ 5.498, cuando el precio pagado al productor fuere el de $ 4.10 y de $ 6.113 cuando el precio pagado al productor sea de $ 4.715 previsto para los productores de leche calificada. Además, los productores con cuota inicial adjudicada percibirán, por los primeros 60 litros, $ 0.30, que se agregarán en cada caso a los anteriores, cuya incidencia en aquellos precios en planchada y centros de concentración se estima en $ 0.10.

VI) De acuerdo con los costos enunciados precedentemente y teniendo en cuenta un margen prudencial de previsión que permita atender el pago del litraje proveniente de tambos registrados como productores de leche calificada, así como los gastos que demande el contralor de esos establecimientos, resulta un precio básico en planchada o centro de concentración de $ 6.09, sin perjuicio de los reajustes posteriores de costo.

VII) Determinados los márgenes que percibirán los distribuidores, corresponde fijar los precios máximos a que la leche deberá venderse al detalle para el consumo, en repartos a domicilio y en puestos de venta.

VIII) El Poder Ejecutivo ha remitido oportunamente al Poder Legislativo un proyecto de ley, proponiendo nuevas fórmulas legales para regir el abastecimiento de leche. Mientras dicho proyecto u otro de similar alcance, no fuere aprobado, se considera de interés atemperar el resultado en el consumo de los nuevos aumentos. A esos efectos, se arbitran subsidios con cargo a los fondos previstos en el art. 139, Inc. A) de la ley N.o 13.420 y al Inc. A) del art. 7.o de la ley N.o 13.670.

IX) Se considera además de interés que dicho subsidio alcance también a otras poblaciones del Interior, en las que existen usinas de pasterización de leche, como medio no sólo de abaratar su precio sino de incrementar —por esta vía— el mejor índice de calidad del producto expendido en el Interior del país.

X) Finalmente, procede mantener el subsidio actual a los consumos populares y demás consumos beneficiados (art. 7.o de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) pagará al productor, por el período comprendido entre el 1.o de febrero de 1966 al 31 de julio de 1966, el precio de cuatro pesos con diez centésimos ($ 4.10) por cada litro de leche destinada al consumo de la población de Montevideo.

Art. 2.o El precio fijado en el artículo anterior será acrecentado en seiscientos quince milésimos ($ 0.615) por litro, cuando la leche provenga de establecimientos regis-

trados optativamente y verificados como productores de leche calificada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 3.o Los productores percibirán, además, por los primeros sesenta (60) litros de remisión de su cuota inicial adjudicada, un sobreprecio de treinta centésimos (pesos 0.30) por litro.

Art. 4.o Fíjanse, para el semestre 1.o de febrero al 31 de julio de 1966, como bases iniciales para el costo del litro de leche pasterizada en planchada y en estaciones de concentración de CONAPROLE en cinco pesos con cuatrocientos noventa y ocho milésimos ($ 5.498), cuando el precio pagado al productor fuere el que establece el artículo 1.o del presente decreto y en seis pesos con ciento trece milésimos ($ 6.113), cuando el precio pagado al productor fuere el que se fija por el art. 2.o del mismo.

Fíjase, para el referido semestre, en relación al sobreprecio de hasta los primeros sesenta (60) litros de cuota inicial adjudicada a cada productor a que se refiere el art. 3.o, el costo promedio de incidencia en diez centésimos ($ 0.10) en el volumen total recibido.

Art. 5.o Establécese, como precio básico de entrega por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche de la leche en planchada y en estaciones de concentración, el de seis pesos con nueve centésimos ($ 6.09) el litro.

Art. 6.o Fíjanse para el semestre antes indicado los siguientes precios máximos de venta para la leche pasteurizada destinada al consumo de la población de Montevideo:

a) En planchada y en centros de concentración, cuatro pesos con veintiún centésimos ($ 4.21) el litro;
b) Los transportadores a su vez entregarán la leche en los puestos de venta a cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 4.60) el litro;
c) En puestos de venta al precio de cinco pesos ($ 5.00) el litro, y en domicilio al precio de cinco pesos con cinco centésimos ($ 5.05) el litro.

Art. 7.o Las diferencias entre los precios de venta de la leche en planchada y en centro de concentración fijados por el artículo 6.o del presente decreto y el precio básico de seis pesos con nueve centésimos ($ 6.09) establecido en el artículo 5.o serán reintegrados por el Estado a CONAPROLE con cargo a los recursos creados por el Inc. A) del artículo 139 de la ley N.o 13.420, para abaratamiento de los artículos de consumo popular, mediante entregas semanales de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 5:250.000.00) a ajustar el 31 de julio de 1966, previo contralor del Ministerio de Hacienda.

Art. 8.o Liquídese a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por el período comprendido entre el 1.o de febrero de 1966 y la fecha de vigencia del presente decreto, las diferencias entre el precio básico en planchada y estaciones de concentración de la leche pasteurizada fijado por el artículo 5.o del presente decreto y el fijado por el artículo 5.o del decreto N.o 375|965 de 19 de agosto de 1965.

El importe respectivo será imputado a los recursos previstos en el inciso A) del artículo 7.o de la ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 9.o La diferencia entre el precio básico establecido por el artículo 5.o del presente decreto, para la leche entregada en planchada y en estaciones de concentración, y el de coste de cinco pesos con cuatrocientos noventa y ocho milésimos ($ 5.498) determinado por el artículo 4.o del mismo, será acreditada por CONAPROLE en una cuenta especial, previa deducción del importe de doscientos veinticinco diez milésimos ($ 0.0225) por litro que depositará quincenalmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura a efecto de ser empleado en el contralor del régimen reglamentario, para la liquidación del precio fijado por el artículo 2.o del presente decreto.

Dicha cuenta especial se destinará a atender las obligaciones que se requieren para la aplicación de los artículos 2.o y 3.o de este decreto.

Art. 10. A efectos del abaratamiento del precio de la leche para los consumos beneficiados y los expendios municipales, el Ministerio de Hacienda entregará semanalmente hasta la cantidad de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) al Concejo Departamental de Montevideo.

Dicho importe se imputará al fondo creado por el artículo 7.o de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946, y se complementará con lo que fuera necesario hasta cubrir dicha cifra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o, inciso A) de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 11. El Concejo Departamental de Montevideo venderá la leche en sus respectivos expendios al precio que surja del fijado en planchada disminuído en el subsidio unitario determinado por el cociente resultante de dividir el importe mencionado en el artículo 6.o de este decreto, por el volumen de leche que destine al consumo popular. Además, podrá agregar como máximo un centésimo (pesos 0.01) por litro por gastos de distribución.

Art. 12. Encomiéndase a la Junta de Contadores pronunciarse sobre la rendición de cuenta que deberá realizar CANAPROLE en relación con lo previsto por los artículos 7.o y 9.o del presente decreto, debiendo informar en oportunidad de dictaminar en la estimación de costos correspondientes al semestre 1.o de agosto de 1966 - 31 de enero de 1967 y sin perjuicio de la información sobre las cuestiones expuestas en el apartado III del Resultando de este decreto.

Art. 13. Destínase, de los recursos arbitrados por el artículo 139 de la ley N.o 13.420 y hasta el 31 de julio de 1966, la cantidad de quinientos sesenta y ocho mil pesos ($ 568.000.00) semanales, a efectos de abaratar el precio de la leche de consumo proveniente de las usinas pasteurizadoras, en los departamentos que en cada caso se establece:

a) Departamento de Soriano, para leche de Usina Coleso, noventa mil pesos ($ 90.000.00) semanales.
b) Departamento de Cerro Largo, para leche de la Usina Coleme, sesenta mil pesos ($ 60.000.00) semanales;
c) Departamento de Canelones, para leche de la Usina Iulaca S.A., doscientos veinte mil pesos ($ 200.000.00) semanales.
d) Departamento de Paysandú, para leche de la Usina Pili S. A., ciento cuarenta y cuatro mil pesos (pesos 144.000.00) semanales y de la Usina Colepay, treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00) semanales.
e) Departamento de Colonia, para leche de la Usina Carmelo, veintidós mil pesos ($ 22.000.00) semanales.

Dichas partidas serán administradas por los Concejos Departamentales respectivos y serán entregadas por el Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha en que se hagan efectivos los beneficios acordados, a cuyos efectos los referidos Concejos deberán comunicar al Ministerio de Hacienda, la fórmula de distribución de las partidas otorgadas y el régimen de contralor pertinente, determinándose en el mismo las medidas que se adoptarán para procurar que los beneficios alcancen exclusivamente a la población departamental y especialmente a los consumos populares.

Art. 14. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de la fecha de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 15. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DARDO ORTIZ. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Decreto 57|966. — Se fija el nuevo precio estímulo por litro de leche - cuota a abonarse a los productores remitentes a CONAPROLE.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto el decreto del día de la fecha que fija los precios de la leche para el consumo de Montevideo, por el período 1.o de febrero - 31 de julio de 1966 y los decre-

tos de 3 de setiembre de 1964, 11 de febrero y 19 de agosto de 1965, que regulan el régimen de percepción del precio diferencial destinado a promover el mejoramiento de la sanidad de los tambos.

Atento a lo preceptuado por los artículos 2.o y 9.o del referido decreto del día de la fecha que fija los precios de la leche para el semestre en curso.

Considerando: la necesidad de proceder a la determinación de las nuevas normas que regularan el régimen de precio diferencial en relación a las nuevas condiciones de comercialización.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los productores de leche remitentes a CONAPROLE podrán acogerse al beneficio del precio estímulo de $ 4.715 a pagarse por litro de leche - cuota siempre que cumplan las condiciones establecidas en este decreto.

Art. 2.o Los interesados deberán inscribirse en el Registro que —a tal efecto— llevará la Dirección de Sanidad e Industria Animal, la que proporcionará los formularios a suscribir, los que tendrán carácter de declaración jurada y deberán estar refrendados por firma de técnico profesional (Médico Veterinario). Dicha inscripción podrá ser efectuada también en los Servicios Veterinarios Regionales. A los efectos de las acciones penales a que hubiere lugar por falsa declaración, son responsables el interesado y el técnico actuante. Si éste fuere funcionario público, la infracción se reputará falta grave, que podrá dar lugar a su destitución.

Art. 3.o Los establecimientos y el ganado, deberán ajustarse a las siguientes condiciones mínimas higiénico sanitarias:

A) **Higiene del establecimiento**

I) El establecimiento debe ser habilitado por la Dirección de Sanidad e Industria Animal y autoridades municipales de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946, manteniéndose las condiciones allí establecidas.

II) El personal que trabaja en el ordeño y manipulación de la leche debe poseer Carnet de Salud vigente; dicho Carnet deberá ser expedido por organismo oficial competente.

III) Todos los ambientes destinados a la explotación deberán ser blanqueados una vez al año, por lo menos.

IV) El galpón de ordeñe, pieza de enfriar y demás ambientes en que se manipule leche, deberá ser lavados inmediatamente después de cada utilización, a cuyos efectos deberán contar con las instalaciones de agua necesarias y sistema de drenajes adecuados.

V) El estiércol deberá ser retirado diariamente y depositado a una distancia no menor de 100 metros del galpón de ordeño.

VI) Las aguas estancadas deberán ser eliminadas.

VII) La lucha contra la mosca deberá hacerse constantemente en todas las instalaciones del tambo, chiqueros, porquerizas y estercolero, de forma de mantener controlados los insectos. A esos fines el productor requerirá el asesoramiento necesario a la Dirección de Sanidad e Industria Animal, sin perjuicio de las obligaciones que al respecto le competen al técnico refrendante.

VIII) El ordeñador debe usar ropa adecuada, la que en todo momento estará en condiciones higiénicas aceptables.

IX) El ordeño y manipulación de la leche deberán hacerse en condiciones higiénicas y la leche deberá enfriarse inmediatamente de obtenida.

X) Los chiqueros, gallineros, porquerizas, galpones de cría de terneros, etc., deberán estar y ser mantenidas en las mismas condiciones higiénicas que las demás instalaciones del tambo".

B) **Sanidad del ganado**

I) Tuberculosis:

a) Los animales en producción, secos, reproductores y vaquillonas entoradas, deberán estar exentos de la enfermedad, en oportunidad de la inscripción, a cuyos efectos el técnico refrendante deberá asegurarse que fueron eliminados los reaccionantes positivos —si los hubiere— antes de suscribir la inscripción del interesado.

b) Con posterioridad a la misma, todo animal que resultare reaccionante positivo a la prueba tuberculínica será marcado por el Médico Veterinario oficial que realice la inspección, a fuego, con la letra "Z" en la quijada del lado derecho y su destino será el de faena inmediata, en las condiciones que se indican en el artículo siguiente, siempre que el porcentaje sea razonable de acuerdo al tiempo transcurrido entre las fechas de inscripción y de inspección. En caso contrario la Dirección de Sanidad e Industria Animal realizará las investigaciones que estime pertinentes para determinar si hubo o no falsa declaración, para proceder en consecuencia.

II) Brucelosis. Vacunación obligatoria de los terneros, de acuerdo a las exigencias de la ley vigente.

III) Fiebre Aftosa. Vacunación de todas las especies sensibles que se alojen en el establecimiento, de acuerdo con la ley respectiva.

IV) Carbunclo. Vacunación anual de todos los bovinos.

V) Mastitis. Aceptar y dar cumplimiento a un programa de contralor de acuerdo a las indicaciones que se formulen, y

VI) Hidatidosis. Todos los perros del establecimiento deben recibir un tratamiento mensual contra la Tenia Equinococo; el interesado deberá tener a disposición de la autoridad sanitaria la documentación probatoria correspondiente.

Además los establecimientos que faenen para consumo deberán realizar la cocción de todas las vísceras, a cuyos efectos contarán con los implementos indispensables, antes de librarlos al consumo de los animales.

C) **Condiciones para el trabajo del ganado**

I) Todos los establecimientos, cuyos propietarios gestionen el beneficio de precio estímulo, deberán tener tubo para el manejo de los animales u otra comodidad para tal fin, que sea aceptable a juicio de la Dirección de Sanidad e Industria Animal. Concédese un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente decreto, para que los beneficiados por el precio estímulo den cumplimiento a esa disposición en su establecimiento. Vencido dicho plazo, sin, que el interesado hubiera comunicado a la Dirección de Sanidad e Industria Animal ese requisito esta Dirección dispondrá la caducidad de la certificación expedida, y

II) El productor beneficiado por el precio estímulo está obligado a poner a disposición de los técnicos de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, en oportunidad de sus inspecciones, el personal suficiente y los medios adecuados para la realización de sus trabajos. Asimismo, les deberán presentar todos los animales cada vez que les sea requerido. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la no prestación del servicio y a disponerse la caducidad del certificado expedido.

Las condiciones especificadas en este artículo deberán ser cumplidas en forma permanente en los establecimientos cuyos propietarios se hayan beneficiado con el certificado a que se refiere el artículo 5.o.

Art. 4.o El propietario de los animales marcados a fuego con la letra "Z", a que se refiere el artículo anterior, está obligado a remitirlos a Tablada, consignados al Frigorífico Nacional, con destino a faena, en las condiciones corrientes de esa comercialización; la Inspección Veterinaria de este establecimiento comunicará al resultado del examen post-mortem de los animales, al Servicio de Contralor de Tambos de la Dirección de Sanidad e Industria Animal.

Cuando resultare de conveniencia, por razones de cercanía, los animales marcados podrán ser faenados en establecimientos de faena con inspección veterinaria oficial, a cuyos efectos el técnico actuante en la oportunidad indicará al interesado el establecimiento al que se deberán remitir, en las mismas condiciones de comercialización, la Inspección Veterinaria del Establecimiento de faena hará la comunicación del examen post-mortem ya indicado.

El interesado está obligado a probar, en todos los casos, el cumplimiento de esas obligaciones ante la Dirección de Sanidad e Industria Animal, dentro del término de 10 días, a partir del día siguiente al de la notificación por intermedio del técnico actuante, al propietario o encargado de los animales de las obligaciones referidas.

Cuando hubiere omisión del interesado, éste se hará pasible de la suspensión y sanciones a que se refiere el artículo 9.o.

Si los animales reaccionantes positivos fueran toros, la Dirección de Sanidad e Industria Animal, podrá realizar una prueba tuberculínica complementaria por el método doble Vallé, en función del valor zootécnico del reproductor. Si de dicha prueba se confirmara la reacción positiva, se notificará al interesado, quién podrá optar por la muer.

te del animal en las condiciones antes especificadas o bien por la renuncia al beneficio otorgado. Esta tendrá lugar desde la fecha de la manifestación. A esos fines deberá presentar como documento el boleto de venta expedido por el establecimiento comprador o por el consignatario al que le confiara la venta del o de los animales. En este último caso, el consignatario está obligado a remitir el o los animales a los establecimientos a que se refiere este artículo, dando cuenta a la Dirección de Sanidad e Industria Animal, la que confirmará la llegada de aquellos.

Art. 5.o La Dirección de Sanidad e Industria animal a cada productor inscripto, en la forma dispuesta en el artículo 2.o de este decreto, le expedirá sin otro trámite un certificado que acredite su calidad de productor de leche calificada, a los fines de que Conaprole le liquide el precio de $ 4.715 por litro de leche cuota.

Art. 6.o Los productores que se inscriban al amparo de este decreto adquieren el derecho a percibir el precio estímulo, como se especifica a continuación:

a) Desde el 1.o de febrero de 1966, los que se inscriban dentro de los primeros 60 días a contar del de vigencia de este decreto;
b) Desde el 1.o de marzo de 1966, los que se inscriban después de los 60 pero antes de los 90 días de la vigencia referida; y,
c) Desde el día de la inspección cuando ésta tenga lugar después de los 90 días de dicha vigencia.

Art. 7.o Todas las comprobaciones, contralores y demás medidas que requieran la verificación de las declaraciones juradas, serán ejercidas por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, la que queda autorizada para requerir colaboración de la Facultad de Veterinaria. A los fines expresados aquella Dirección se asegurará como primera medida, que la tenencia del establecimiento la ejerce la misma persona o firma que suscribió la declaración jurada. Probado lo contrario, procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 9.o, sin más trámite.

Art. 8.o Los certificados expedidos en función del artículo 5o. de este decreto y los extendidos en cumplimiento de disposiciones anteriores tendrán validez, mientras no se configuren los extremos indicados en el artículo siguiente.

Los interesados que hayan obtenido certificados como productores de leche calificada, están obligados a remitir anualmente a la Dirección de Sanidad e Industria Animal certificado del Médico Veterinario particular, haciendo constar que su establecimiento se mantiene en las condiciones especificadas en el artículo 3.o.

Art. 9.o La Dirección de Sanidad e Industria Animal, dispondrá la caducidad del certificado expedido, en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que el productor no dio cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en este decreto, en oportunidad de su primera inspección;
b) Cuando se compruebe que no se mantienen tales condiciones;
c) Cuando el productor firmante de la declaración jurada haya vendido, liquidado o prometido vender el tambo, no estando el mismo bajo su explotaciónó directa; y
d) Cuando no dé cumplimiento a la presentación del certificado Médico Veterinario particular a que se refiere el artículo anterior.

En el caso del apartado a), se impondrá al productor omiso una multa equivalente al monto total percibido como precio estímulo. Además se declarará inhabilitado al técnico que hubiera refrendado la declaración jurada, para certificar nuevas inscripciones. Previamente, se le dará vista al técnico por el término de 10 días, a contar de la fecha de su notificación, para que efectúe los descargos que estime pertinentes.

Si del estudio de éstos surgen elementos que permitan deducir que la responsabilidad del técnico no está comprometida en grado tal que justifique su inhabilitación, la Dirección de Sanidad e Industria Animal lo observará llamándole la atención. Al técnico que fuera objeto de observación en una oportunidad, ante la reiteración de hecho similar, aquella Dirección lo declarará inhabilitado sin más trámite. El técnico podrá recurrir de la resolución aportando las pruebas que estime del caso"

En el caso del apartado b), se aplicará al productor omiso una multa, equivalente al monto del precio estímulo percibido desde el trimestre inmediato anterior a la fecha de la comprobación.

En el caso del apartado c), "La caducidad se dispondrá desde la fecha en que tuvo lugar el cambio de tenencia del establecimiento.

En todos los casos el interesado podrá presentar los recursos, aportando los elementos de que se considere asistido."

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en los casos de los apartados a) y b), el productor deberá abonar los gastos que tuvieran lugar por concepto de las inspecciones realizadas, incluyendo jornales del técnico actuante, locomoción y todo otro que ocurriera. La cuenta respectiva la formulará la Dirección de Sanidad e Industria Animal ante Conaprole, a nombre del interesado. Conaprole hará las retenciones correspondientes al monto de la cuenta y la verterá al fondo a que se refiere el artículo del decreto del día de la fecha, que fija los precios de leche para el consumo de Montevideo, por el período 1.o de febrero - 31 de julio de 1966, comunicándolo al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 10. Los productores de leche remitentes a Conaprole sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, podrán presentarse ante la Dirección de Sanidad e Industria Animal o ante sus Servicios Regionales formulando un plan de cumplimiento de las disposiciones comprendidas en el artículo 3.o del presente decreto. Dicho plan deberá llevar la firma de un técnico profesional-Médico Veterinario.

La ejecución de este plan no podrá sobrepasar en ningún caso el plazo de 6 meses, a contar de la fecha de su iniciación excepto en los casos que medien causas debidamente justificadas, a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ni más de 4 meses tratándose de la sanidad del ganado. Presentado un plan, la Dirección de Sanidad e Industria Animal le prestará su aprobación expresa, cuando corresponda, dentro de los 15 días de remitido, a cuyos efectos dispondrá las inspecciones previas que estime conveniente en caso que formulara observaciones al plan, el productor deberá aceptarlas dentro del término de 10 días, a contar de la fecha de la notificación, debiéndose considerar que desiste en caso contrario.

Una vez que la Dirección de Sanidad e Industria Animal haya aceptado el plan propuesto, notificará al productor en forma fehaciente y desde esa fecha comenzarán a correr los plazos previstos en el plan de trabajo aceptado.

La Dirección de Sanidad e Industria Animal tendrá derecho en todo momento a vigilar el cumplimiento del plan propuesto por el productor, y a esos efectos se exigirá el asentimiento expreso del mismo ante aquella Dirección.

La Dirección de Sanidad e Industria Animal, una vez que haya prestado su aprobación expresa al plan presentado, extenderá al productor un certificado donde se acredite tal circunstancia, así como también la fecha en que se deberá dar total cumplimiento al plan propuesto.

Art. 11. Todo productor al que se le haya expedido el certificado a que se refiere el inciso final del artículo anterior, adquiere derecho a percibir el precio estímulo por leche calificada:

a) A partir de la fecha de la notificación del interesado de la aceptación del plan propuesto, y
b) Con un mes de retroactividad por cada mes en que se reduzca el plazo de ejecución del plan propuesto. Dicha retroactividad no podrá ser anterior al 1.o de febrero de 1966.

Art. 12. Una vez presentado ante CONAPROLE el certificado mencionado en el parágrafo final del art. 10 dicha Cooperativa acreditará al productor en una cuenta individual especial, la prima de $ 0.615 por cada litro de leche-cuota remitida por él, con destino al consumo de Montevideo. Diariamente, CONAPROLE adelantará al productor con cargo a esa prima, la suma de $ 0.31 por litro. Asimismo, hará de inmediato el ajuste que corresponda, en el caso de que la fecha de expedición del certificado sea anterior a la de presentación del documento ante el organismo. Antes del día del vencimiento del plazo propuesto por el productor en el plan, aquél deberá presentar declaración jurada certificada por técnico profesional asegurando haber cumplido el mismo y se reputará como presentado ante la Dirección de Sanidad e Industria Animal en la misma forma y condiciones establecidas en el art. 2.o del presente decreto. Desde la presentación del certificado establecido en el art. 2.o, CONAPROLE abonará al productor el importe acumulado en la cuenta especial resultante de lo establecido en este artículo.

Art. 13. En el caso de que al vencimiento del plazo el productor no presente la declaración jurada certificada por el técnico médico veterinario a que se refiere el artículo anterior, deberá devolver, mediante descuento en sus futuras remisiones, las cantidades percibidas en más y las que tiene acreditadas pendientes de cobro se vertirán automáticamente al fondo general establecido por el artículo 9.o del decreto de fijación del precio de la leche. La Dirección de Sanidad e Industria Animal comunicará este hecho a CONAPROLE, dentro de los 10 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo.

A efectos del reintegro de las sumas percibidas CONAPROLE determinará su monto y las hará efectivas proporcionalmente, a razón de un tercio de las mismas por semestre, vertiendo los importes respectivos al fondo correspondiente.

Art. 14. Cuando las remisiones quincenales de leche de un productor, acogido al régimen de este decreto, excedan en un 15 o|o del promedio de sus remisiones diarias de leche-cuota a CONAPROLE, se deberá suspender el pago de la leche certificada por ese exceso a ese productor previa comunicación a la Dirección de Sanidad e Industria Animal, la que realizará el contralor respectivo, extendiendo un certificado que habilitará al cobro si el resultado de la inspección fuera favorable. En caso de constatarse irregularidades en cuanto a las remisiones no procedieran del tambo para el que le fuera expedido a su propitario el certificado como productor de leche calificada, se declarará la caducidad del certificado expedido y se aplicará al interesado una multa equivalente al monto total percibido en función de dicho certificado, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan.

No se tendrán en cuenta los aumentos de remisión en cuanto correspondiesen a un incremento de volumen de promedio de leche recibida por CONAPROLE, por la totalidad de los remitentes.

Art. 15. A los efectos de la refrendación a que se refiere el artículo 2.o, el Médico Veterinario deberá estar habilitado por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, a cuyos fines se creará un Registro de Habilitación. El técnico solicitante deberá probar su calidad de tal mediante exhibición del Título correspondiente, y acreditar estar al día con la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios: esta obligación deberá cumplirla anualmente. La Dirección de Sanidad e Industria Animal podrá exigir pruebas de suficiencia antes de la habilitación del técnico.

La refrendación de la declaración jurada por el técnico, Médico Veterinario, implica para éste la responsabilidad integral de todas las condiciones especificadas en el artículo 3.o, por tanto no deberá suscribir la inscripción hasta que éstos no estén ya cumplidos.

El técnico, Médico Veterinario, habilitado que refrende declaraciones juradas, deberá emplear el método diagnóstico de la tuberculosis por la prueba intradérmica, utilizando tuberculina elaborada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", expedida por la Dirección de Sanidad e Industria Animal y dentro de las normas y mediante el instrumental que indique dicha Dirección.

La labor del técnico habilitado, a los efectos de la refrendación de la inscripción, podrá ser contraloreada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal.

Art. 16. El técnico habilitado para refrendar declaraciones juradas deberá marcar los animales que resulten reaccionantes positivos a la prueba tuberculínica, en oportunidad de los trabajos previos a la refrendación.

La marca a emplear por el técnico será de su elección, no pudiendo utilizar aquellas que hayan sido adoptadas oficialmente. El técnico deberá hacer conocer el dibujo de la marca que empleará al inscribirse en el Registro a que se refiere el artículo 15. Concédese a los técnicos ya habilitados, un plazo de 15 días, a contar de la vigencia de este decreto para que comuniquen a la Dirección de Sanidad e Industria Animal el dibujo de la marca que emplearán.

El técnico no deberá suscribir la declaración jurada hasta tanto el productor no le haya probado la venta del o de los animales mediante presentación de boleta del comprador y con el destino que se especificara en el artículo 408.

Art. 17. Quedan en vigor los derechos resultantes de la aplicación de las disposiciones contenidas en los decretos de 22 de agosto de 1963, 6 de febrero y 3 de setiembre de 1964, 11 de febrero y 19 de agosto de 1965.

Deróganse los arts. 6.o y 16 del decreto de 19 de agosto de 1965.

Art. 18. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer del fondo a que se refiere el art. 9.o del decreto del día de la fecha que fija los precios de leche para el consumo de Montevideo por el período 1.o de febrero-31 de julio de 1966, con destino a la adquisición de vehículos, compensaciones, gastos de locomoción y viáticos, a los efectos de la actividad de propaganda, extensión y de contralor que le compete de acuerdo a los términos del presente decreto.

Art. 19. El presente decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto 48|966. — Se deroga la disposición por la que se determinó la intervención, por parte del Consejo Nacional de Subsistencias, de las partidas de afrecho, afrechillo, etc., que producen los molinos harineros nacionales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes en los que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicita que se derogue el decreto N.o 150|965 de 8 de abril de 1965, por el que se dispuso la intervención de las partidas de afrecho, afrechillo, rebasillo y semitín que producen los molinos harineros nacionales.

Resultando: que la medida se dispuso para asegurar la normalidad de los abastecimientos con motivo de la escasez de dichos forrajes, cuya distribución se encomendará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la Capital, y a las Comisiones Departamentales de Lucha Contra la Sequía, en el Interior.

Considerando: que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios manifiesta que han desaparecido las causas que dieron origen al decreto, opinión que es compartida por la Comisión Nacional de Lucha contra la Sequía,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 150|965 de fecha 8 de abril de 1965, que dispuso la intervención de las partidas de afrecho, afrechillo, rebasillo y semitín que producen los molinos harineros nacionales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

7

Decreto 49|966. — Se prorroga hasta determinada fecha el plazo fijado para la exportación e importación definitiva, de los bienes introducidos en admisión temporaria, con destino a la Primera Feria Mundial de la Industria en el Atlántico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: los antecedentes relacionados con la Exposición designada Primera Feria Mundial de la Industria en el Atlántico.

Resultando: que el plazo fijado para la reexportación de los bienes importados al amparo del decreto de 5 de

noviembre de 1964, fue prorrogado sucesivamente por los decretos de 24 de junio, 26 de agosto y 25 de noviembre de 1965 en virtud de las consecuencias derivadas del cierre de varias de las importaciones para determinados productos.

Considerando: que esas circunstancias se mantienen en la actualidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 28 de marzo de 1966 el plazo fijado por el decreto de 5 de noviembre de 1964, prorrogados por los de 24 de junio, 26 de agosto y 25 de noviembre de 1965, para proceder a la reexportación o a la importación definitiva de los bienes introducidos en admisión temporaria con destino a la Exposición designada Primera Feria Mundial de la Industria en el Atlántico.

Art. 2.o Los bienes amparados por el presente decreto permanecerán, sin excepciones, en el predio ferial, convertido en depósito fiscal, hasta que se hayan cumplido los trámites de exportación o importación definitiva de los mismos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

8

Decreto 50/966. — **Se deroga la disposición por la que se fijaron los precios máximos de venta, para la comercialización de productos porcinos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: el decreto de 26 de octubre de 1965, por el que se fijaron los precios máximos para la comercialización de productos porcinos.

Considerando: que las causales que dieron mérito a la fijación de los precios de venta máximos, que se establecieron por el artículo 2.o del decreto N.o 487/65 a que se hace referencia precedentemente, han desaparecido, por lo que corresponde proceder a la derogación del mencionado artículo; y

Atento: a lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o del decreto número 487/65, de 26 de octubre de 1965, por el que se fijaron precios de venta, máximos, para la comercialización de los productos porcinos que en el mismo se enumeran.

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarias	6 626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.086
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Estatutos	367	398	615	679	993	1.254	2 059	2.567	1.579	1.292
Convocatorias Comerciales	2.052	1.972	2.298	2.365	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068
Edictos Matrimoniales	16.430	15 603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Rectificación de Partidas	852	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2 999	2 981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086
Balances Particulares	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003
Balances Reparticiones del Estado	55	43	62	60	89	88	44	33	36	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	193	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	381	535	494	354	741	763	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2
	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

144.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 14 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana jueves 14, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 108, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. — Carp. 67. — Reps. 8 y 9.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Francisco Antúnez Gimenez, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Venancio Flores, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis Tróccoli**; y los señores representantes: **Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibañez, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Luis Alberto Carrosse, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Gervasio A. Crespo, Julio C. da Rosa, Onofre di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Sra. Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Américo Plá Rodríguez, Luis Bernardo Pozzolo, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perrett, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Luis A. Fígoli, Héctor Paysé Reyes y Horacio A. Terra[illegible]lla**; y los señores representantes: **Ariel B. Collazo, V[illegible]tín Cossio, Gervasio Domenech, Bari González Modernell y Rolando Quevedo Brum.**

Con aviso, el señor senador **Milton L. Rosa** y el señor representante **Nelson Moré**.

Sin aviso, los señores senadores: **José Pedro Bruno, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta y Carlos M. Seoane**; y los señores representantes: **Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Castrufo, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Clodomiro de Arteaga, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Washington R. Fenocchi, Genaro García, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Cecilio Medina, Vital Oribe Palomeque, Agustín Payovich, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Roquiterena, Oscar Repetto, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Srta. María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Srta. María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 32).

3

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se lee:)

"El Diario "El Popular" remite una nota relativa a la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, que impidió la salida de su edición del día de hoy."

—A la Comisión de Legislación.

4

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Hemos presentado una moción a los efectos de pasar a intermedio hasta mañana y compeler a los inasistentes si es que, como parece, no se ha llegado a la cifra de sesenta y seis legisladores que hubieran podido asumir en la sesión de hoy la imprescindible responsabilidad de levantar estas medidas prontas de seguridad.

Creo que es necesario que la Asamblea sesione; en primer lugar, porque la situación política y social del país se agrava rápidamente como producto de las actitudes de este Gobierno y de las medidas incontroladas que toma un gobierno paralelo emanado de aquel, en violación de la Constitución, y que está llevando al país a la anormalidad.

Este decreto que ha circulado por ahí en ese mensaje, algún día será el juicio de la ausencia de fundamentos, de la pobreza de razones, de la incapacidad para alinear una sola razón valedera para tomar medidas contra un movimiento popular que buscaba el diálogo y el entendimiento con el Gobierno para solucionar los graves problemas sociales que la propia política gubernamental creaban. Esos argumentos están reflejados en su indigencia, en esta conducta de los parlamentarios que responden al Gobierno, que deberían ser solidarios con las medidas de seguridad y debatirlas aquí ante el país. Cuando hay ciudadanos detenidos, cuando se clausura la radio, cuando se impide la salida de la prensa, cuando se tortura en los organismos policiales, cuando el Gobierno prácticamente ha delegado sus funciones, resulta el mejor juicio de la conducta y de la actitud de un sector político, este espectáculo de la Asamblea vacía. No sólo no vienen porque saben que son minoría absoluta en la Asamblea y en el país, sino, además, no vienen porque no podrían confrontar ese debate que está promoviendo, por ejemplo, el señor diputado Heber aprovechando de las medidas de seguridad, cuando afirma ante el país que si la Asamblea General levanta las medidas ellos desacatarán esas actitudes de este Cuerpo, que no les importa que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno doctor Beltrán renuncie, porque con su hermanito y con otros tomarán el poder en la República e impondrán la situación que corresponda. Mientras tanto, los parlamentarios no pueden responder, porque violando el propio texto del decreto se silencia la radio, se cerca la prensa, se persigue a los ciudadanos y se va precipitando cada vez más a una situación de anormalidad que, seguramente, desean los que en junio de 1964 fueron detenidos por el pueblo y la parte democrática del Ejército, los que han seguido conspirando y quieren llevar al país a una situación irregular.

La filosofía de estas medidas de seguridad es la de pretender resolver una cuestión social, creada por el Gobierno, por medio de los palos; porque, ¿quién no sabe que las consecuencias económico-sociales que promueven la protesta popular son el resutlado de un encarecimiento de la vida, de un envilecimiento del valor de la moneda, de los déficit presupuestales acumulados, de la apropiación y corrupción en las Cajas de Jubilaciones, de los negociados en las altas cúspides, de la colocación del Banco de la República al borde de la quiebra? ¿Quién no sabe que eran las propias autoridades del Banco de la República las que empujaban a la huelga, porque la Cámara Compensadora no podía afrontar las obligaciones que tenía ni podía atender los compromisos en dólares ni los presupuestales? Y se ha llevado al país a esta situación, haciéndole el juego a los que detrás de esta frivolidad y desaprensión —esos sí— se preparan a actuar contra los intereses de la República.

La filosofía de este decreto es la de creer que dando palos en la República, el Fondo Monetario Internacional le va a prestar algunos dólares, que ya fueron a mendigar, luego de dejar saquear al país por los propios financistas americanos; filosofía que encubre el hecho de que, paralelamente en este instante, se adoptan medidas de carácter económico que provocarán, como la reforma cambiaria y monetaria, un encarecimiento al cien por ciento de todos los artículos de primera necesidad. Y eso lo saben los trabajadores de los entes autónomos, eso lo saben los bancarios, pero lo sabe también el guardiacivil de la esquina, a quien se moviliza contra su hermano del pueblo, a pesar de sus zapatos raídos y del hambre en su hogar. Son medidas para pasar al cambio libre.

Y el señor Diputado Heber, que ha dado el tono alto por la radio insultando, pidiendo la clausura de radios, declarándose un hombre fuerte, es uno de los usufructuarios de esta política que llevó los precios del ganado en tablada de doscientos cuarenta milésimos a nueve mil cuatrocientos milésimos, pero que también llegó al escándolo del contrabando tolerado. Para esos no hay medidas de seguridad. Tengo las cifras del descenso de la exportación de carnes en el país. ¿Por qué descendió? Porque por la frontera norte de la República los grandes estancieros pasan su ganado. Y después hablan de la patria y socavan la economía; piden garrote, aplauden las medidas del garrote pero, al mismo tiempo, trasladan su ganado hacia el Brasil, precipitando la situación económica y quitando la carne del hogar de los trabajadores. Para esos no hay medidas de seguridad, ni las hay para los grandes especuladores ni para los grandes aprovechadores de los consorcios bancarios; en cambio, las hay para el pueblo, para el obrero que pide, para el trabajador que ya no puede vivir más. Y a esto se lo quiere resolver con medidas de seguridad cerrándoles el diálogo y queriendo hacerlos pasar por las horcas caudinas de los oligarcas, que un día, por accidente, llegaron al poder y hoy se ponen amenazantes ante la República.

Y no crean que van a intimidar. Creyeron que podían impedir el paro general, y el resultado fue un gran paro general. ¿Cuántos cientos de miles de personas pararon? Y aún se sumaron los pequeños comercios. Miles y miles de trabajadores y hombres de pueblo expresaron su solidaridad; y aun aquellos que no lo hicieron, intimidados, acompañaron con su corazón, del mismo modo que lo hicieron los que no podía hacer paro las grandes masas de jubilados. Todos ellos acompañaron a los que estaban en lucha amenazados, perseguidos, encarcelados, calumniados, —cosa tan grave como el palo que cae sobre las espaldas—.

¿Impidieron el paro? En esos comunicados mentirosos que emite el gobierno paralelo que se ha constituído en la República, el gobierno por delegación de funciones, se afirma haber asegurado los servicios esenciales. ¿Quién no sabe que los sindicatos decidieron mantener la luz eléctrica, la asistencia hospitalaria, los teléfonos, el agua corriente? ¿A quién van a engañar en este país? Con prensa silenciada, con radios acalladas, con mitines prohibidos y apaleados, con medidas de seguridad, puede ser que alguien pueda creer estos "cuentos para niños" con que en última instancia se quiere cubrir la situación dramática a que se está llevando a la República.

Y la situación es muy grave, señor Presidente. Las medidas se toman, y ni siquiera existen en el texto de ese decreto, inconcebible en su extensión. Fué necesaria la protesta de la Asamblea General para que enviaran una nómina de detenidos. ¿Pero se expresó la causa de las detenciones? ¿O se puede creer que el artículo de la Constitución indica la obligación de hacer sólo una relación de nombres ante la Asamblea General, juez de la conducta del Poder Ejecutivo? Estoy seguro de que si el señor Presidente no estuviera sentado en la Mesa abundaría en una de esas piezas a que nos tiene acostumbrados, acerca de esa obligación del Poder Ejecutivo de enviar a la Asamblea General las listas de detenidos y las causas por que lo fueron. ¿Quién puede creer que una sola comunicación es a lo que la Constitución obliga? ¿Dónde está la función de juez, de la Asamblea General?

Pero agreguemos todavía: se calusura una radio —la "Radio Nacional"—, y en la crónica que los gobernantes paralelos, el gobierno por delegación de funciones, el segundo gobierno de la República da a la prensa, explicando las medidas, se dice textualmente —leo "El Día", pero se lo reproduce casi igual en otra prensa—: "Tejera y el Ministro de Defensa Nacional, General Moratorio, dieron cuenta entonces de la identidad de los detenidos, y manifestaron que "Radio Nacional" había sido clausurada por setenta y dos horas, por constatarse que pese al estado de emergencia, continuaba realizando una prédica claramente subversiva en la que incitaba al desorden, atacando injuriosamente a los gobernantes, y estimulan-

do a la desobediencia y al desacato al Poder Público". Yo digo que esto es mentira, gruesa y flagrante mentira; que ni Tejera, que anda por ahí, ni el General Moratorio, podrían aportar una sola prueba de estas afirmaciones, de que se haya realizado una prédica subversiva o se estuviera estimulando al desacato. Es probable que la audición del senador Enrique Rodríguez de ese día haya sido la más suave de todas. Pero clausuraron "Radio Nacional" por setenta y dos horas.

La segunda parte de la información continúa: "También expresaron como causal, el hecho de que para la noche en que se le obligó a suspender sus trasmisiones, se habían anunciado sendas intervenciones en los programas de conocidas figuras del comunismo local que anticiparon iban a exponer soluciones de violencia incompatibles con nuestro régimen democrático". Se había anunciado un mitin; se solicitó la autorización para trasmitirlo pero la "Radio Nacional" no la concedió. Los que iban a hablar eran Luis Pedro Bonavita —no comunista, como lo saben todos, y Tejera más que nadie—, y también un comunista que tenía derecho a decir sus opiniones. Pero lo otro, de que iban a incitar a la violencia, o que afirmarían soluciones incompatibles con nuestro régimen democrático, no. Eso es otra de las mentiras que al amparo del garrote y la discrecionalidad se lanza por estos comunicados oficiales que van a avergonzar al país en el futuro como documentos de ignominia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento interrumpirlo, pero tengo el deber de acatar las disciplinas reglamentarias.

Comprobado que no hay número para sesionar, entra en vigencia, a los efectos de la eficacia de esta reunión, el último giro del inciso tercero del artículo 4.o, que dice que "si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

En este momento, es notorio, es fácilmente visible que se está entrando al comentario de los propios actos que constituyen las medidas extraordinarias que serían el motivo de la orden del día si hubiera habido número. Por consiguiente, la Mesa piensa que el señor legislador está fuera de la cuestión, y que el motivo que puede determinar el uso de la palabra por los señores asistentes es aquel que se dirija a la compulsión. Toda otra cosa importa asumir una competencia de facto, no de derecho.

El señor legislador excusará la violencia que me supone esta advertencia, y, con los respetos debidos, le solicito que se ciña al único motivo que da sentido a esta reunión.

SEÑOR ARISMENDI. — Comprendo el sentido de su advertencia, señor Presidente, y no me molesta; es su obligación. Unicamente diría en mi descargo que estaba haciendo un alegato un poco abundante acerca de la necesidad de la presencia de los legisladores, y que si abundante, se orientaba, sin embargo, a lograr convencer a todos los que aquí estamos de que es necesario el máximo esfuerzo, ante la gravedad de la situación, para conseguir este quórum de la Asamblea, convenciendo a los que han faltado de la necesidad de su presencia en este momento tan grave para la República. Para no tener que chocar con el señor Presidente, sólo voy a decir algunas palabras más en este sentido.

Creo que, en especial, luego de los actos de esta mañana es necesaria la presencia de los señores legisladores, que ya no puede excusarse. Esta mañana fué impedida la difusión de dos diarios. La de uno de ellos es reconocida públicamente por el comando paralelo, por ese segundo gobierno de la República; en el caso de nuestro diario, "El Popular", lo desconoce, e hipócritamente afirma que no fué impedida su salida. Todos comprendemos en qué terreno estamos y al cercar un edificio para impedir que una edición salga a la calle a pesar de las declaraciones del Consejo Nacional de Gobierno y de los señores Consejeros, por un simple acto de un organismo delegado, el celo de los señores legisladores debe extremarse como para que estén presentes aquí en un momento en que se vulnera las libertades esenciales de la República y se pone en peligro —yo diría— todo el régimen institucional.

Además, creo que deben venir los propios legisladores que están usufructando estas medidas. Cité el caso del señor Diputado Heber, que afirma poco menos que si la Asamblea levanta sus medidas, el país entrará en un estado de anormalidad; y hay inclusive irresponsables por ahí que repiten que esa actitud llevará al país a un estado de fuerza. Nosotros creemos que aunque haya gente que sueñe con esto, que aunque haya quienes en determinados cuerpos fracasaron una y otra vez en sus intentos, esos sí subversivos, el pueblo uruguayo y la porción fundamental del Ejército uruguayo que tiene un sentido democrático desacatarían el fallo de los representantes del sector gubernamental.

Estoy seguro que no se deslizarían en este crimen, que el pueblo uruguayo pagaría con sangre, porque el pueblo uruguayo, que no se intimida, sabría jugarse en defensa de la libertad, aunque muchos tuvieran que quedar en el camino.

Para no abusar de la paciencia de la Mesa, quiero finalizar aquí. Pienso que los hechos señalados son de extrema gravedad, pero siguen procesándose. En la práctica el Gobierno rechaza el diálogo; en la práctica el Gobierno se niega a todas las mediaciones; en la práctica coloca al país ante un hecho de fuerza. La Asamblea General, ante esta situación, asume una tremenda responsabilidad ante el país si no delibera, si no toma decisiones y si no levanta estas medidas prontas de seguridad.

5

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Queremos dejar constancia que el señor Diputado Ronzoni ha debido internarse esta tarde a la hora 18 y 30 en el Sanatorio de la Asociación Española para someterse a exámenes. Es de público conocimiento que hace mucho tiempo tiene su salud quebrantada. Esa es la razón de su ausencia en la tarde de hoy, que es la única de nuestro sector.

6

SEÑOR CIGANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: hemos entregado a la Mesa una moción para que se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y se compela a los ausentes con mención de sus nombres por medio de la cadena oficial de televisión y de emisoras privadas, que se está utilizando con otros propósitos informativos, para poder asegurar el quórum de la próxima convocatoria. Creemos de toda necesidad que la Asamblea considere este tema, inclusive como respeto a la propia actuación que le cabe al Poder Legislativo en momentos en que los procedimientos policiales están fuera del cause de las propias medidas de seguridad que se han dictado por vía del decreto vigente y que configura ya un atentado a la libertad política y a la libertad individual en forma expresa.

En la noche de ayer la casa del Partido Demócrata Cristiano ha sido escenario de un procedimiento policial totalmente teñido con las circunstancias...

Sí, señor Presidente; sé la admonición que me va a formular y se la agradezco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le permite una observación a la Mesa, que se refiere al oficio de la misma?

SEÑOR CIGANDA. — Con mucho placer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada a expresarle que la materia en que está entrando el señor legislador no es la del contenido estricto de la frase que hace un momento leí. Nos va a relatar un episodio, según lo va anunciando. Bien: eso no es tratar las medidas de compulsión: eso es entrar en la sustancia de los hechos que tienen que ver con las medidas extraordinarias. Ya ayer se hizo algo de eso.

La Mesa procura, en lo posible, ser tolerante, y que, si algún exceso le pueda ser imputable, sea ese; pero la repetición, problemas de grado, hace que, como reiteración que es, agrave las irregularidades.

En el día de ayer, el señor legislador Plá Rodríguez nos hizo un relato muy interesante, pero fuera de cauce: habló del desembarco no sé si de treinta y tres o de cuántos, en una plaza, asumiendo tales o cuales actitudes. Yo lo oí con mucho placer como relato policial, pero estaba fuera de la materia. Ahora, el señor legislador nos anuncia otro relato, otro episodio, pero eso no son las medidas de compulsión. De manera que el señor legislador debe ceñirse, repito una vez más, se lo ruego, a lo que es la materia propia y nada más. Reconozco, sí que el señor legislador es capaz de hacernos relatos muy interesantes, pero ha de ser fuera de aquí.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — Es una lástima que el señor Presidente —que merece todo respeto de la Asamblea y el mío propio en el más alto grado y en el más alto nivel— tenga estas alusiones un tanto pintorescas que lo único que hacen es dilatar la consideración de un tema al que iba a entrar, testimoniándolo con la referencia a un hecho acaecido ha-

ce veinticuatro horas para documentar a los ausentes que luego se tomen la molestia de leer el Diario de Sesiones, de que en este momento hay sucesos graves que lesionan los derechos individuales y que están ofendiendo la libertad política de los partidos del país como para obligar su presencia en Sala.

Esa era mi modesta incursión que usted ha calificado con generosidad y que me parece necesario hacer presente en este momento, a pesar de que la letra fría del Reglamento así como la del decreto del Poder Ejecutivo estén soslayadas. La realidad concreta es que necesitamos reunir la Asamblea General, y para crear ese clima tenemos que trasmitir a los ausentes, por la vía que sea preciso, esta situación que tenemos que denunciar a viva voz, porque configura un atentado a derechos claramente determinados.

En este momento el Presidente del Partido Demócrata Cristiano, doctor Adolfo Gelsi Bidart, es un prisionero sicológico e intermitente de la Jefatura de Policía, y queremos hacer esta denuncia pública, porque en la noche de ayer se le estuvo molestando continuamente y en el día de hoy se le ha citado por tres veces consecutivas haciéndole revistar en algún momento conjuntamente con otros detenidos, que no sabemos si son delincuentes comunes, habiéndosele tratado con absoluta desconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

SEÑOR CIGANDA. — Todo esto es muy grave, y no puede ser que el Reglamento, aplicado con una estrictez que no utiliza siempre igual...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé cómo le puede placer más esto, que oirme serenamente. Creo que la elección es fácil.

Le ruego que se ciña a la cuestión, que no ponga a la Mesa en la situación —no es una amenaza; es simplemente tener a la vista el Reglamento— de aparecer como que está en acecho del momento en que el señor legislador infrinja el Reglamento. Tómelo como una lectura natural de una disposición y su aplicación también, consiguientemente natural. El señor legislador, con un pretexto u otro, está entrando en los episodios que constituyen la sustancia del tema de fondo, y en él no se puede entrar. Y si me habla de los padecimientos que en estos momentos azotan el alma del político a que se ha referido,...

SEÑOR CIGANDA. — Es el dolor de un pueblo que se expresa en una conmoción política.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...si me habla de esos padecimientos, yo los interpretaré, seguramente como debe interpretarlos el señor Legislador, como el de los que sufren en honor a Cristo. Pero desde el punto de vista reglamentario, no es correcta la mención ni el relato a que se está refiriendo el señor legislador. Le ruego, pues, que no insista.

El señor legislador puede hacer uso libremente de la palabra en todo lo que tenga que ver con la compulsión, pero no interfiera con el tema de fondo, porque no es competente el señor Legislador, como no lo es la reunión en block para ocuparse de ese tema. Les falta competencia en el orden constitucional.

SEÑOR CIGANDA. — En este momento hay crisis de competencias, por eso quería hacer presente la necesidad de que todos formáramos conciencia sobre los difíciles instantes que vive el país y que esta Asamblea legislativa pudiera congregarse para poderse expresar con la libertad que no le da la carencia de quórum porque, esas barreras del Reglamento nos están encacelando como está encarcelada una cantidad de ciudadanos que no han cometido delitos.

Entiendo que se debe compeler a los ausentes, porque no puede ser que el Parlamento Nacional se divida en dos sectores: los que se consideran obligados a concurrir a las citaciones motivadas por hechos de tanta trascendencia e importancia, como el que nos ha convocado esta tarde y en el día de ayer, y los que creen que simplemente se juega aquí un cálculo político o se establece apenas una posibilidad de riesgo que conviene eludirla por vía de la ausencia.

Creemos que los partidos políticos tienen que demostrar su existencia no cuando se dedican a hacer un ejercicio de una libertad liviana y fácil en los momentos en que todo circula con viento a favor, sino que tienen que hacer un ejercicio de sus deberes a través de sus representaciones, en este caso parlamentarios, en el momento mismo en que está comprometida la suerte de la República, como se ha señalado aquí, y como lo pretende señalar también el comunicado oficial sobre las medidas prontas de seguridad.

Todo esto nos impulsa a reclamar procedimientos rápidos y por eso hemos presentado una moción en el sentido de realizar un intermedio hasta el día de mañana, con el mejor afán de conseguir los necesarios legisladores presentes en Sala, a los efectos de constituir esta Asamblea y de que ella pueda expresarse para enjuiciar todo este procedimiento, para analizarlo y discutirlo dentro de un régimen democrático y parlamentario que nos caracteriza y nos honra y que queremos defender de todas aquellas desviaciones peligrosas que puedan hacerlo sucumbir. Por eso creemos conveniente que se haga presente el quórum correspondiente, a fin de que la Asamblea Legislativa pueda funcionar. Consideramos que tiene qeu terminar este abuso que hasta el momento se ha hecho con la buena disposición de los Legisladores que son responsables de sus deberes y se han presentado en Sala ante las citaciones que se les formularon.

Además, señor Presidente, tenemos que reconocer que el esfuerzo de todos es cada día y cada hora más urgente, y con la ausencia, la falta de diálogo, la falta de disposición de ánimo para poder superar el momento crítico que vivimos, no se soluciona nada. Las soluciones entre los hombres civilizados siempre han venido de los partidos que hacen el juego de la democracia dentro de un orden de libertad y de respeto, siempre y cuando han sabido bajar al llano de las obligaciones y no han permanecido en la torre de marfil de sus posiciones radicales e intransigentes.

Por eso, habría muchas preguntas que formular: ¿Quién manda en el país? ¿Quién tiene a su cargo la dirección en este momento? Pero no queremos entrar en ese juego porque el señor Presidente nos va a hacer la tercera amonestación y nos veríamos obligados a callarnos. Lo vamos a hacer aquí para que otros compañeros puedan hacer uso de la palabra y fijar sus puntos de vista.

Lo que queremos es que se convoque al gran ausente que es la masa mayoritaria de legisladores que no permiten el funcionamiento de un resorte constitucional, ya que sectorizan la Constitución cuando solamente toman de ella la parte que les favorece y parece proteger en sus posiciones, y dejan de lado los derechos que tienen los demás integrantes del Cuerpo para poder expresar libremente lo que piensan. Esa es una actitud que no sólo está emplazando a la libertad, a la democracia, sino que está cometiendo la grave imprudencia de traer una sombra mayor en un momento en que todos tenemos que proceder con una gran claridad y conducta muy limpia que testimonie dónde vamos, qué queremos y qué impulsos son los que perseguimos.

No quiero abusar de la Asamblea; tampoco de la paciencia y benevolencia del señor Presidente, reiterada en paternales exhortaciones para que yo no cayera en determinados excesos de orden anti-reglamentario. Agradezco esa generosidad y le pido que en el momento correspondiente ponga a votación la moción que hemos presentado, esperando que de esta manera se puedan esclarecer hechos ocurridos en las últimas veinticuatro horas contra el Partido Demócrata Cristiano, que son realmente una afrenta a la democracia nacional y a los partidos políticos.

SEÑOR MASSERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Nosotros, como ya lo ha dicho el señor legislador Arismendi, hemos presentado moción para que se cite a la Asamblea en el día de mañana, con compulsión de los legisladores ausentes en la tarde de hoy.

7

Queremos aprovechar estas palabras para informar a la Asamblea que la ausencia del legislador de nuestro sector señor diputado Collazo, se debe a que él se encuentra en estos momentos fuera del país. El señor diputado Collazo salió del país para un viaje hace ya varias semanas. Desde el momento en que se planteó la situación anormal que vive actualmente la República, nos hemos preocupado por hacerle saber de la misma en la forma más rápida posible. Se le han cursado varios telegramas y tenemos la esperanza de que pueda llegar a tiempo para participar de estos debates tan importantes que está realizando el Parlamento.

8

—Por último, y esperando no abusar de la indulgencia del señor Presidente, me voy a referir en un solo minuto a un hecho también sumamente grave: la clausura de la edición del día de hoy del diario "El Popular". En el comunicado que se ha emitido esta tarde por parte del Comando Ministerial y en declaraciones formuladas por el Jefe de Policía Ventura Rodríguez en el día de hoy, por radio, se afirma que no hubo medidas contra el diario "El Popular". Señor Presidente: puedo testimoniar personalmente que esto no es cierto. En la madrugada del día de hoy estuve en la Jefatura de Policía de Montevideo, hablando con el Oficial que comandaba el destacamento que circundaba el edificio de los diarios "Epoca" y "El Po-

pular". En ambos casos, los jerarcas policiales con los cuales hablé me afirmaron que por orden de la superioridad no se permitía la salida de los diarios "Epoca" y "El Popular".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor legislador, estamos en el mismo caso del señor representante que anteriormente habló.

SEÑOR MASSERA. — Lo reconozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entramos al relato de episodios que tendrían que ver con el fondo del asunto. Me apena mucho perturbar su exposición, pero no tengo más remedio frente al artículo reglamentario. Le pido excusas.

SEÑOR MASSERA. — Lo reconozco y a mi vez le pido excusas por esta brevísima incursión, si se quiere extrareglamentaria, pero el hecho me parecía de una inusitada gravedad. Porque, ¿qué demuestra este hecho, señor Presidente? Que alguien que no es el Gobierno, que no es el Comando Ministerial, por lo menos de acuerdo a lo que expresa, que no es el Jefe de Policía, toma resoluciones que deben acatar los subordinados de la policía, lo que en la práctica se traduce en que un diario no puede salir a la calle, o que hay una enorme hipocresía y falsedad en torno a este asunto. Se trata de un hecho de una inusitada gravedad, no solamente como violación de la libertad de expresión y de prensa en estos momentos, sino como distorsión, inclusive, de las condiciones anormales en que se desarrolla el gobierno actualmente. Porque hasta eso es distorsionado cuando ni siquiera los organismos que en esta situación anormal son los que deben tomar decisiones con responsabilidad, aparentemente no las toman y, sin embargo, luego, en la práctica, se aplican como emanadas de una resolución adoptada por los organismos responsables.

Creo que esto es extremadamente grave —lo repito— y pido una vez más disculpas, pero me parece que esta gravedad admite una cierta indulgencia por haber ocupado estos pocos minutos en la denuncia de estos hechos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras.

Por supuesto que voy a adherir a la moción destinada a compeler a los legisladores ausentes. Pero quiero decir en voz alta dos o tres razonamientos que podrían ser un llamado a esos legisladores, fundamentalmente a los de todas las bancadas del Partido Nacional, algunos de los cuales estoy viendo en la barra de los periodistas, que hoy no han estado presentes en una actitud legítima y que respeto, pero que creo no es lo suficientemente ponderada.

Pienso que quienes la adoptan no han medido la importancia de esta conducta, cuando el país atraviesa y vive la coyuntura presente.

Por supuesto, que si la Asamblea General funciona vamos a censurar al Partido Nacional, porque creemos que ha estado equivocado al dictar las medidas de seguridad. Y ¿qué? ¿No es este el juego normal de las instituciones? ¿No es normal, lógico, comprensible que hombres con idealidades diferentes choquen? ¿Cuál es la esencia de la Asamblea General, donde están representados todos los sectores de opinión, sino el ámbito natural en el que las distintas idealidades choquen entre sí?

Entonces, ¿qué dificultad hay?

Si hay legisladores del Partido Nacional o de alguna otra colectividad política que son partidarios de mantener las medidas de seguridad, que vengan, que hablen, que den su verdad que digan sus razones pero que permitan el juego normal de las instituciones del país.

Más que levantar o dejar de levantar las medidas de seguridad importa que funcionen las instituciones legislativas porque en su funcionamiento está comprometido también el del régimen democrático y el imperio de las libertades.

No ganaríamos nada con decir que el Partido Nacional, por un lado, desde el Poder Ejecutivo adopta medidas de seguridad y, por otro, desde los escaños legislativos impide el control parlamentario, porque esto quitaría valor al llamado que estoy formulando. Pero sin duda alguna, puede ser que mañana la historia juzgue así al Partido Nacional que cumpliendo sus funciones en el Gobierno dicta medidas de seguridad, limitando las libertades del país, y que desde los escaños que ocupa en el Parlamento, impide el funcionamiento de este órgano, es decir, la posibilidad de ejercer el control parlamentario acerca de la forma cómo se administran esas medidas de seguridad.

Digo, señor Presidente —y lo siento así— que mucho más importante que levantar o mantener las medidas de seguridad, es lograr el funcionamiento de las instituciones parlamentarias. Una Asamblea General fuerte nos viene bien a todos, a los colorados y a los blancos; una institución parlamentaria fuerte le viene bien al país, y el país es de todos: de blancos, de colorados, de cívicos, de comunistas.

Por otra parte, tienen que saber los señores legisladores que algunos senadores hemos hecho un planteamiento en la tarde de hoy en el Senado, ya que integrantes de ese Cuerpo, que somos jueces, que somos los dueños de las medidas de seguridad, que somos los que hemos de administrar y de dar nuestra opinión favorable o contraria, estamos sintiendo la acción arbitraria de quienes ejecutan y aplican las medidas de seguridad. Y esto ocurre a tal grado que algún legislador, como me ha ocurrido a mí, personalmente —no voy a repetir lo que he dicho en el Senado— ha sentido el imperio de una oficina apenas jerarquizada, que concurre ante el propietario de la radio en la cual habla y le dice que no se podrá hablar de las medidas de seguridad.

No importa que las medidas de seguridad se refieran a los paros o a la huelga; no importa que las medidas de seguridad sean arbitradas o estructuradas para tratar de regular un fenómeno laboral determinado —que no analizaremos aquí—; lo que importa es que a caballo de las medidas de seguridad comienzan a plantearse problemas y fenómenos mucho más importantes que aquellos que pretende regular el decreto de medidas de seguridad. Ya no solamente no se puede hablar del paro, no se puede incitar a un paro, no se puede anunciar una huelga; ahora ya no se puede, siquiera, hablar de las medidas de seguridad.

Así que yo, que soy juez de las medidas de seguridad, que integro el Cuerpo que es dueño de las medidas de seguridad, siento que salgo de la Asamblea General y tengo una mordaza en mi boca; que no puedo hablar, y que no puedo hacerlo porque un señor, que es jefe de una oficina, manda un comunicado por el cual —y esto parece de opereta— ninguna radio podrá permitir una audición en contra de las medidas de seguridad, aunque podrán permitir, sí, todas las audiciones a favor de las medidas de seguridad. Esto supone una discriminación, una arbitrariedad, una discrecionalidad tal que indica que el país se le está escapando de las manos al Partido de Gobierno; que indica que el Gobierno comienza a transitar por la pendiente resbaladiza de los actos discriminatorios y arbitrarios; que empieza a alejarse, paulatina, pero implacablemente, del respecto de las libertades y de los derechos de los ciudadanos, porque ha comenzado por dejar de lado el respecto que se debe a los fueros de quien integra el organismo que es juez y dueño de esas medidas de seguridad.

Yo, sinceramente, no creo que los legisladores del Partido Nacional estén, deliberadamente, en esta actitud; pienso que, tal vez por inadvertencia o por un concepto flaco de la estrategia política, consideren que es más conveniente quedarse de aquel lado de las barras de los periodistas, o no concurrir a sus bancas para defender las medidas de seguridad que, legítimamente pero en uso de ideas que no compartimos, ha adoptado el Gobireno que ellos representan en el Parlamento.

Por estas muy breves razones y considerando que a todos nos conviene que la Asamblea General, que integramos, sea fuerte, porque es la columna vertebral de una institucionalidad democrática del país, declaro mi esperanza de que los partidarios de estas medidas de seguridad, pertenezcan a la colectividad política a que pertenezcan, en el leal reconocimiento del juego político de la democracia, ocupen sus bancas para defender sus ideas, pero también para permitir que los hombres que no tienen su manera de pensar puedan hacer las denuncias que crean oportunas, puedan cotrolar la vida democrática del país y en definitiva puedan luchar por su idealidad, que también es una forma sincera, honda, ponderada y seria de defender al país.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Con respecto al tema de la compulsión a los señores legisladores vamos a advertir que hemos presentado una moción para que la Asamblea General sesione en el día de mañana a la hora 18 y 30; no vamos a votar para que la compulsión se haga por medio de la radio, televisión, etcétera, porque nos parece que podría haber ahí una colisión con el Poder Ejecutivo, con ese Comando Interministerial, que colocaría a la Asamblea General en una posición sumamente desventajosa o, de lo contrario, que tendría que pagar la Asamblea General, precisamente en este momento, una suma muy grande por esas publicaciones.

Hecha esta advertencia, quiero en breves minutos llamar la atención sobre un aspecto que hace imprescindible que la Asamblea General se reúna para considerar el problema de fondo, es decir, si las medidas de seguridad fueron bien tomadas o no, que no es, naturalmente, el motivo de esta

sesión, pues no existe el quórum reglamentario para ello; habría mucho que decir, y nosotros declaramos que vamos a votar por el levantamiento de las medidas.

Va sin decirlo que estamos en contra de ellas y entendemos que no fueron tomadas en la forma ajustada que la Constitución exige. Pero es necesario que la Asamblea General se reúna para, como muy bien decía el señor senador Collazo —y yo voy a insistir en ello— exista un control mínimo. En este momento no hay, absolutamente, ninguna norma de derecho a la cual pueda acogerse ningún ciudadano.

Ya no se trata de las medidas de seguridad que aplica el Gobierno y, en virtud de ellas, confisca la edición de un diario, logrando un efecto inmediato, porque al silenciar un diario atemoriza a los otros —que tienen necesidad de estar en la calle, hacerse oír, sentir y con su presencia levantar el ánimo de aquéllos a quienes el Gobierno acosa y persigue—, que naturalmente van a moderar, inclusive, su lenguaje, y a no referirse a determinados problemas. Eso, que no se puede hacer, se hace porque no hay, absolutamente, ningún control en el país.

Por ejemplo, arbitrariamente se detiene a una persona que no tiene nada que ver con ningún movimiento sindical, inclusive, señor Presidente, porque a alguien, grande o chico, no le gusta esa persona,...

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — ¡Apoyado!

SEÑOR MICHELINI. — ...y porque vé en estas medidas pronto de seguridad, que permiten trabajar en la impunidad, la vía para vengarse o para tomar alguna decisión contra ese ciudadano.

Un ciudadano de este país, un hombre conocido por todos, sobre todo por los legisladores, don Paulino González, fue detenido 10, 12 o 14 horas. ¡Un hombre de edad, llevado a una Comisaría; un hombre, señor Presidente, que ha hecho mucho por el país! Entendemos que esa es una de las medidas más arbitrarias que se han tomado. ¿A quién recurre: contra quién reacciona; a quién le pide explicaciones; quién lo defiende; quién le hace levantar esa dignidad que se siete afrentada en esos momentos?

Consideramos que este caso, que se repite por muchos — y créalo, señor Presidente, usted que es un hombre de derecho, seguramente podría defender con mucho más brillo que nosotros esta tesis—, es sumamente grave. Y si la Asamblea General debe reunirse por todas las razones que han sido largamente expuestas a lo largo de este debate, tiene que hacerlo también por una medida de control.

Porque, si no, ¿obliga a qué? A que llamemos a un Ministro y lo interpelemos, es decir, lo absurdo de este procedimiento: de que en el lugar natural donde debería discutirse la actitud de Ministros y por supuesto del Gobierno —porque no vamos a pensar y a caer en el error de hacer responsables a los Ministros cuando los responsables son los que están por encima de ellos, que es el Gobierno—, ¿qué sucede? Que los tenemos que interpelar: tenemos que seguir el lento proceso de la interpelación: conseguir los treinta y tres votos en Representantes, los once votos en el Senado, lograr que se fije una determinada fecha, ¿y llamarlos ya cuando no haya absolutamente nada que hacer? ¡No! Hasta las medidas prontas de seguridad tienen su propio juego. Y bien decía el señor diputado Massera que todo esto distorsiona hasta lo que puede estar muy bien ajustado a derecho, como son las propias medidas prontas de seguridad en el momento que se toman.

Yo siento al país indefenso, por encima del problema de fondo o por debajo de él; los ciudadanos sin poder recurrir absolutamente a nadie.

Hemos sido llamado permanentemente los legisladores de la oposición, los del Gobierno también, y aquí está la extraña paradoja: diputados del Gobierno que son llamados por amigos, a quienes les han detenido compañeros, correligionarios, y que no tienen absolutamente nada que ver, que no han desarrollado ninguna actividad sindical, que no han hecho nada contra el Estado, que no han puesto en peligro la seguridad de nadie. Sin embargo, son detenidos, y empieza, entonces, un lento pasar de mano en pano para saber dónde están, qué se puede hacer o por qué los detuvieron, y no hay absolutamente ninguna seguridad de que los puedan largar. Todo esto sucede cuando bien se sabe que a los principales dirigentes, a esos la Policía no los ha detenido para nada. La Policía, no la Policía, el Gobierno no ha sido incapaz de tomar alguna medida para tratar desde su punto de vista de defender la seguridad del Estado, se ha dedicado a detener a personas que no tienen nada que ver. ¿Cómo se reacciona contra eso? ¿A quién se acure, señor Presidente? ¿Es que desde el mismo día en que se tomaron las medidas de seguridad no hay ninguna norma de derecho que rija en el país? Absolutamente ninguna No ya el caso de las radios, totalmente discutible, pues se nos dice que un militar llamó a los administradores de las radios y les dijo que los diputados y senadores no podían hablar; que podían hacerlo los Consejeros Nacionales. Esto no lo podemos probar; no hay grabación de esas conversaciones; no se puede recurrir a nadie, pero para eso es que tiene que reunirse la Asamblea General. Y si las medidas prontas de seguridad no van a ser levantadas porque la oposición no cuenta con los votos para hacerlo y, por consiguiente, van a ser mantenidas, porque el Gobierno tiene los votos para imponerlas dentro de la Asamblea General, lo mínimo, lo imprescindible, es que haya un contralor riguroso y que los Ministros puedan ser llamados a responsabilidad ante todo el país cuando se aparten de esas normas mínimas de derecho que tienen que estar vigentes. Para eso es que la Asamblea General debe reunirse, además, y por supuesto, por el problema de fondo, al cual no he querido referirme para que el señor Presidente no llamase la atención.

Apelo no sólo a la razón de los señores legisladores presentes, sino a la de todos los que están afuera, oyendo, para que se den cuenta de que en la medida en que no concurran, de que en la medida en que la Asamblea General no pueda intervenir, ellos mismos, inclusive sus familiares y amigos van a estar totalmente indefensos. También sus propios correligionarios, porqu ehemos visto, en las citaciones que se hacen por los diarios para que se presenten determinados jerarcas de los bancos a ocupar sus puestos, que hay hombres blancos, tan blancos como los legisladores que se sientan aquí, que no tienen absolutamente nada que envidiarles, en cuanto a tradición y en cuanto a defensa de su Partido, a ninguno de los hombres que han utilizado las medidas prontas de seguridad. Y esos hombres, con larga tradición blanca, han sido llamados y exhortados por la prensa a concurrir, so pena de perder sus puestos, después de 20, 25 y hasta 30 años al servicio de las instituciones.

Y algunos de ellos, como me acota el señor diputado Da Rosa, ya los han perdido. Entonces, señor Presidente, no hay norma de derecho absolutamente ninguna. El país está indefenso; la ciudadanía no tiene a quien recurrir. Pues entonces, tenemos que reunir a la Asamblea General —repito y termino— además de para tratar el problema de fondo, para que rija por lo menos una mínima garantía y el Gobierno pueda ser llamado a responsabilidad sobre todo esto.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ERRO. — Vamos a votar la moción por la que se propone que la Asamblea vuelva a ser convocada para el día de mañana. Queremos refirmar que estamos de acuerdo con los señores legisladores que han puesto el acento en la necesidad imprescindible de que la Asamblea se reúna, tenga número, debata todo el problema y vote el levantamiento de las medidas prontas de seguridad.

Se trata de las garantías, de los derechos del pueblo; de los ciudadanos que hace cuatro o cinco días que están detenidos en la Jefatura, sin que se dé ninguna razón de ese arresto, inclusive, sin que se proporcione la información que constitucionalmente tiene obligación de comunicar a la Asamblea General.

En el momento en que la Asamblea logre número, entraremos al fondo del asunto para demostrar que el Estado de derecho está totalmente deteriorado.

Por esas brevísimas razones, y desde luego que adhiriendo a los conceptos de los señores legisladores en su protesta por el cierre por 72 horas de Radio Nacional y de los diarios "Epoca" y "El Popular", estimamos que quienes no concurran mañana a la Asamblea adquirirán ante la historia una tremenda responsabilidad.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, un minuto?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No sé si está dentro de las posibilidades de la Asamblea, en la situación actual, o dentro de las competencias del señor Presidente —y como en realidad no sé pronunciarme al respecto es que recurro al señor Presidente—, hacer algo en el sentido que voy a expresar.

Yo mencioné la parte final del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, que se refiere a las medidas prontas de seguridad, que en cuanto a la detención de personas dice: "En cuanto a las personas, las medidas prontas de seguridad sólo autorizan a arrestarlo o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optasen por salir de él. También esta medida, como las otras, deberá someterse, dentro de las veinticuatro horas de adoptada, a la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, estándose a su resolución.".

Entiendo, señor Presidente, que esta parte del inciso, al decir: ..."deberá someterse"... subraya la condición

de Juez de la Asamblea General, y tengo la impresión que se está en una situación irregular, por parte del Poder Ejecutivo, cuando se envía simplemente un oficio diciendo "Han sido detenidas tales personas en tales lugares geográficos, en tales sitios de la República." El Poder Ejecutivo tiene que someter a la Asamblea General las causas de la detención: las razones de por qué han sido detenidas: la demostración de que han caído dentro del propio decreto que ha dictado el Poder Ejecutivo. es decir, tiene que fundamentar este documento, esta acusación, o si se quiere esta justificación ante la Asamblea General.

No puede hacer moción por las causas que son obvias, pero me gustaría saber si dentro de las competencias del señor Presidente no estaría —si él coincidiera con mi juicio— reclamar la parte, diríamos documental, de la información que ya se ha dado, más una ampliación, pues en la lista de detenidos que se sometió a la Asamblea faltan muchos que aún permanecen privados de su libertad. Además, era lógico que hoy hubiera una nueva lista en la Asamblea General, ya que en la prensa se difundió una en comunicado gubernamental, o en un comunicado de este Gobierno paralelo, que habla de más de trescientos detenidos, habiendo pasado veinticuatro horas desde el momeno de su detención.

Decía, señor Presidente, que es más consulta a la Mesa que moción, que no puedo hacer. Claro está que también el señor Presidente está en su derecho si no cree conveniente contestarme.

SEÑOR PRESIDENTE — Ello está fuera de la competencia de la Mesa, e, inclusive, de la propia reunión a la que asistimos.

Si no se hace uso de la palabra, se van a leer las mociones que han sido presentadas, y por su orden.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se pase a cuarto intermedio hasta el día viernes 15 a las 17 horas y se compela a los ausentes, con mención de su nombre, por medio de la Cadena Oficial de Radio y Televisión y de la Cadena de Emisoras Privadas, dando a publicidad los nombres de los legisladores que faltaron a la anterior convocatoria de la Asamblea General citada para tratar este tema. — Crespo, Plá Rodríguez, Ciganda".

"Mocionamos para que la Asamblea General sea citada en régimen de cuarto intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes, para el día viernes 15 del corriente a las 19 horas. — Arismendi, Massera, Enrique Rodríguez".

"Mocionamos para que se convoque a la Asamblea General para el viernes 15 a las 19 horas, a efectos de considerar el mensaje del Poder Ejecutivo sobre la adopción de medidas prontas de seguridad, compeliendo a los inasistentes. — Pozzolo, Paz Aguirre, Riñón Perrett, Segovia, Teófilo Collazo, Ache Echart, Carrere Sapriza, Gómez Tróccoli, Fá Robaina, Silveira Días, Silva, Grauert".

"Mocionamos para que se realice un intermedio hasta mañana viernes 15 a la hora 18 y 30, compeliéndose a los inasistentes. — Michelini, Da Rosa, Renán Rodríguez, Rosselli, Massa, Jude, Guelman".

—Si no se observan, se van a votar por su orden.

Léase nuevamente la primera moción, para tener conciencia cabal de lo que se va a votar.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se pase a cuarto intermedio hasta el día viernes 15 o las 17 horas y se compela a los ausentes, con mención de su nombre, por medio de la Cadena Oficial de Radio y Televisión y de la Cadena de Emisoras Privadas dando a publicidad los nombres de los legisladores que faltaron a la anterior convocatoria de la Asamblea General citada para tratar este tema. — Crespo, Plá Rodríguez. Ciganda".

—A esta moción, le falta la financiación.

(Hilaridad).

SEÑOR CIGANDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA — Es una oportuna observación del señor Presidente. El propósito de los firmantes de la moción es que se utilice el mismo procedimiento por el que se dan informaciones generales, lectura de libros y de estudios de personas que han opinado sobre situaciones similares a la que se vive en estos momentos. Si el Estado dispone ya de un rubro al parecer suficientemente abastecido como para hacer diariamente exposiciones de ese carácter, entendíamos que se podían destinar a ese fin dos o tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa se refiere especialmente a la difusión por radio, que cuesta sumas de mucha entidad.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — No cuesta nada.

SEÑOR PRESIDENTE — Las medidas que se han adoptado últimamente eran inocentes desde el punto de vista del gasto, pero estas ya son de carácter mayoritario.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Yo las trasmito gratis.

SEÑOR PRESIDENTE — Habrá el recurso de no pagar.

Si no se observa, se va a votar la moción leída.

(Se vota: **Ocho en treinta y tres. — Negativa**).

—Léase la moción presentada en segundo término.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General sea citada en régimen de cuarto intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes, para el día viernes 15 del corriente a las 19 horas. — Arismendi, Massera, Enrique Rodríguez".

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Ocho en treinta y tres: Negativa**).

Léase la moción presentada en tercer término.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se convoque a la Asamblea General para el viernes 15 a las 19 horas, a efecto de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo sobre la moción de Medidas Prontas de Seguridad, compeliendo a los inasistentes. — Pozzolo, Paz Aguirre, Riñón Perrett, Segovia, Teófilo Collazo, Ache Echart, Carrere Sapriza, Gómez, Tróccoli, Fá Robaina, Silveira Díaz, Silva, Grauert."

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR POZZOLO. — En nombre de los firmantes de la moción solicitamos que se modifique la hora de citación de la Asamblea para las 1° y 30, que es la que figura en la moción presentada por los demás sectores del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hacen observaciones, se va a votar la moción con la modificación indicada.

(Se vota: **Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

9

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 30).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(Presidente)

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. G. Collazo Moratorio
(Secretarios)

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

145.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 15 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de octubre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana viernes 15, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. Carp. 67. — Reps. 8 y 9.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Ocrestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, y Luis A. Tróccoli: y los señores representantes: Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Baumar Jude, Aquiles R. Lanza, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Walter Olhaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Pagovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Américo Plá Rodríguez, Luis Bernardo Pozzolo, Américo Rafaglio, Luis Rijón Perret, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosseli, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor De Silveira Díaz y Jorge L. Vila.

Fuera de hora, el señor senador Venancio Flores; y el señor representante Elbio Geymonat.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes, y Horacio A. Polla; y los señores representantes: Ariel B. Collazo, Valentín Cossio, Gervasio Domenech, Bari González Modernell, y Rolando Quevedo Brum.

Con aviso, el señor representante Agustín C. Caputi.

Sin aviso, los señores senadores: José Pedro Bruno, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Wáshington Guadalupe, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, Milton L. Rosa Carlos M. Seoane; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Martín Bonda, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Clodomiro De Arteaga, Antonio M. de Freitas, Ariel De la Sierra, Héctor del Campo, Antonio Durán Rubio, Washington R. Fenocchi, Genaro García, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Néstor Pérez Riera, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Oscar Repetto, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter Rúben Santoro, Mauro Sarvia, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manul Urraburu, Alembert, Vaz, Ramón Valverde, Luis A. Viera, Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión sino a los efectos del Inciso 3.o del artículo 4.o del Reglamento.

(Es la hora 18 y 56 minutos).

—Hay dos mociones presentadas.

Léanse.

(Se leen:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta el próximo lunes 18, a la hora 18 y 30 minutos, compeliéndose a los inasistentes, para tratar el Mensaje del Poder Ejecutivo referente a las medidas prontas de seguridad. — Pozzolo, Grauert, Gómez Fernández de Borges, Sanguinetti, Machado Brum, Paz Aguirre, Segovia, Antúnez Giménez, Rodríguez (don Enrique), Massera, Pascual Di Carlo, Pacheco Areco, Batalla, Rodríguez (Ron Reuán), Rossell, Jorge Batlle, Guelman, Jude, Payovich Bianchi, Plá Rodríguez, Crespo, Ronzoni y Ciganda."

3

"Mociono que la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, se reúna el sábado 16, a la hora 18, compeliendo a los inasistentes. — Enrique R. Erro."

SEÑOR GUELMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUELMAN. — Señor Presidente: es al solo efecto de informar a la Asamblea General que nuestro compañero de bancada, el señor legislador Caputti, está ausente hoy por encontrarse enfermo y con uso de licencia hasta el mes de diciembre.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración las mociones presentadas.

SEÑOR MASSERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: nosotros hemos firmado la moción de citación para el lunes porque consideramos, y seguimos considerando, que es imprescindible que la Asamblea trate este tema.

Yo no quiero intervenir más que muy brevemente; pero por si faltaran elementos para hacer necesaria esta discusión del problema de las medidas prontas de seguridad, alcanzaría por decir que la situación anormal que yo denuncié en el día de ayer se mantiene sin cambios.

En el día de hoy, el diputado Heber, por radio, falseando la verdad dijo que "El Popular" no había salido por razones económicas. Yo digo que eso no es cierto, que "El Popular" no ha salido exclusivamente por ingerencia de quienes, incluso violando los términos del decreto del 7 de octubre, están impidiendo la salida del diario.

Se mantiene el cerco policial, se controla la entrada de todas las personas que quieren entrar al diario y no se ficio.

Se dice que no hay medidas contra el diario, pero éste no puede salir.

Es obligatorio que la Asamblea discuta este tema y, en ese sentido, me parece que la compulsión es absolutamente necesaria. ¿Quién decide, entonces, por encima del Consejo Nacional de Gobierno, por encima del comando ministerial y por encima del Jefe de Policía, si es cierto, como se dice, que ninguno de estos organismos o jerarcas ha tomado resolución contra el diario? ¿Quién decide entonces? O bien todo esto es el colmo de la tartufería y cada uno dice una cosa sabiendo que, en el mismo momento, está ordenando lo contrario.

Esto no se puede permitir, señor Presidente. Lo que ha ocurrido es de una gravedad inaudita como lo expresábamos ayer.

Debo decir, señor Presidente, ante esta Asamblea que en la madrugada de mañana, una comisión de legisladores va a estar presente en el momento en que salga la edición del diario y, entonces, haremos salir el diario a la calle o, de lo contrario, dejaremos sentada nuestra protesta, nuestro testimonio de que se está aplicando una resolución emanada no se sabe de dónde, pero, una resolución que impide la libertad de expresión.

Señor Presidente: por estas razones que he expresado en forma casi telegráfica y abusando una vez más de la indulgencia del señor Presidente, es que nosotros pensamos que es imprescindible que el tema sea discutido con toda amplitud en la Asamblea. Por lo tanto, creemos que debe reunirse el próximo día lunes.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MASSERA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo creo que los hechos denunciado por el señor legislador Massera para excitar la responsabilidad de los parlamentarios que faltan y reforzar el proceso de compulsión, tienen extraordinaria gravedad.

En la madrugada próxima pueden ocurrir serios hechos en presencia de los legisladores si se pretende, a pesar de las declaraciones del gobierno, impedir por fuerzas que aunque vistan uniformes no estarían autorizadas, la salida diaria de "El Popular".

Allí estaremos, señor Presidente, y apelamos a los parlamentarios a que estén presentes allí y veremos bajo qué responsabilidad y con qué orden se impide la salida de el diario a la calle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — He terminado, señor Presidente.

5

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: nosotros discrepamos con los demás sectores de la Asamblea General que han firmado esta solicitud de compulsión para el día lunes. Así se lo manifestamos a los integrantes del Cuerpo que nos reclamaron nuestra firma. Vamos a decir, brevemente, por qué.

En la tarde de ayer escuchamos, en un tono dramático, como corresponde a la situación tremendamente difícil que vive el país, a legisladores que exhortaban a la concurrencia de los legisladores ausentes para la sesión de hoy.

El pueblo de nuestro país pensó que la Asamblea General tendría número, que levantaría las medidas de seguridad y que quienes están detenidos en la Jefatura de Policía y en la Cárcel Central desde hace cinco o seis días, incomunicados, sin que sus familiares puedan visitarlos, sin que ningún abogado pueda defenderlos y, en algunos casos, sin que los médicos puedan concurrir, serían puestos en libertad.

Prácticamente las disposiciones constitucionales referentes a derechos y garantías de los ciudadanos han cesado. La Constitución no rige en el país.

Me parece, señor Presidente, que frente a un clima de esta tremenda gravedad al que se ha unido el cierre de diarios y radios y frente a la saludable y patriótica reacción, de acuerdo a su tradición, de la prensa uruguaya, del Sindicato de Artes Gráficas y de los canillitas que han resuelto que por cada diario que se cierre, durante el período de clausura no saldrán los diarios y, por lo tanto, ellos no trabajarán —así lo están cumpliendo y eso honra a la Asociación de la Prensa y a todos sus trabajadores— y frente a ciudadanos que ni siquiera muchos de elos son dirigentes gremiales— aunque no es un delito serlo— me parece, digo, que no es razonable que la Asamblea General se tome un descanso desde el viernes hasta el lunes.

Me resulta incomprensible la moción. Lo declaro porque no alcanzo a comprender cómo es posible que la Asamblea General que tiene en la oposición 67 votos, que tiene la mayoría y que puede levantar las medidas de seguridad —ya debió haberlo hecho— y respaldar con su voto y, con sus palabras su protesta, aún no lo ha hecho frente a todo esto que está ocurriendo y a lo que se ha dado en llamar gobierno paralelo o por delegación.

Pero cuando todas las garantías y los derechos han cesado, cuando nosotros advertimos que, a veces, se interpela a un Ministro, porque a un funcionario administrativo o técnico se le somete a una injusticia, creo que esto tiene mucha más gravedad y que el pueblo tiene que saber que la oposición, que cuenta con votos para levantar las medidas de seguridad, no concurre. En algunos casos, desde luego, se han dado las razonse; pero en otros no se ha dado ninguna explicación.

De ahí, señor Presidente, que nosotros hayamos presentado una moción para que en régimen de cuarto intermedio, compeliendo a los ausentes, la Asamblea General se reúna mañana sábado a la hora 18.

Los partidos tienen el deber de exhortar y obligar a sus integrantes a que asistan, porque, de lo contrario, el pueblo llegará a esta triste realidad: cuando sus garantías son deshechas, cuando sus derechos son desconocidos, cuando la fuerza, desde luego, cae como mazaso sobre las ideas, las doctrinas, las ideologías y sobre las libertades ciudadanas, no tiene a la Asamblea General para que lo defienda. Nuestro Partido se ha presentado incluso ante la Suprema Corte de Justicia, porque frente a esta omisión de la Asamblea creo que ella, a quien le está entregada la competencia, por disposición de la Constitución, de juzgar a los infractores

de la misma, no puede cruzarse de brazos. Tiene que dar su palabra y sus explicaciones.

En el día de hoy, señor Presidente —y termino— no he escuchado en la Asamblea que se dé cuenta de los centenares de ciudadanos detenidos ayer y antes de ayer. No se expresa la causa. Hay ciudadanos que son sacados hasta de su domicilio. Hemos dado un caso y expresaremos su nombre, el ciudadano Mario R. de Souza, empleado del Banco de Seguros, que, el día sábado, en horas de la madrugada, fue retirado de su casa, llevado a la Jefatura e incomunicado.

Hay muchos ciudadanos detenidos que no son dirigentes y, aunque lo fueran, tenemos que defenderlos, porque entendemos que estas medidas son tomadas contra todo movimiento sindical y contra los trabajadores, cometiendo en el fondo la ingenuidad de actuar con amenazas, como por ejemplo, la del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno me dijo que renuncia si la Asamblea General levanta las medidas y otra del Ministro del Interior y del Subsecretario que expresaron que también lo harían si procede así.

Todo el mundo está, señor Presidente, en renunciado y el pueblo ve con asombro que esto se vuelve un juego demasiado peligroso. Hay quienes piensan que, si la Asamblea levantara las medidas, se produciría un golpe de Estado.

Pienso, señor Presidente, que deben levantarse las medidas porque es restablecer las garantías y los derechos. Cuando en el país hay hambre, desocupación y desesperados, no creo que ningún gobierno del mundo, pueda dar por réplica la fuerza y la arbitrariedad, sometiendo incluso al funcionario policial, con sueldos exiguos, con un drama en su propio hogar y, también, a los soldados, gente modesta, a la tortura de tener que apelar a la fuerza, por obediencia al superior, contra quienes, en el fondo, son tan infortunados como ellos.

Levantamos nuestra indignada protesta, señor Presidente, y no estamos dispuestos, de ninguna manera, a quedarnos tranquilos en nuestra casa, esperando que llegue el lunes, porque tememos que pueda ocurrir lo mismo de hoy, que se anunció en todos los tonos que la Asamblea estaría con todo el número de la oposición y nos encontramos con que hay menos legisladores que ayer, a pesar de que hoy se encuentran presentes dos representantes del gobierno, uno, un poco por obligación natural de su cargo, el señor Presidente y el otro, el señor legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Yo no soy representante del gobierno. Yo soy senador del Partido Nacional. Yo hoy Blanco.

SEÑOR ERRO. — El señor legislador dice que no es representante del gobierno, pero por lo menos está dentro del lema del gobierno.

Pienso, entonces, señor Presidente, que la moción que he presentado tiene que prosperar en la Asamblea. Incluso ayer, algún integrante de una minoría mayor manifestó su exhortación a que concurrieran legisladores del otro partido para dialogar. En ese sentido, la moción tiene un fundamento que no puede ser controvertido y, en consecuencia nos afiliamos a ella, no porque la hayamos presentado, sino que también lo hubiéramos hecho, en el caso de que algún otro señor legislador hubiera presentado una similar.

Pedimos un poco la reflexión o la reconsideración a los firmantes de la moción para hacer un cuarto intermedio hasta el lunes, e insistimos señor Presidente, en que puede prosperar la moción que presentamos para reunirnos mañana a la hora 18.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Muy brevemente, para insistir sobre la necesidad de que la Asamblea General constituya su quórum y se pronuncie rapidamente.

Si hubiera votos para reunirnos en el día de mañana, acompañaríamos la moción del señor legislador Erro y votaremos todas las mociones de convocatoria urgente de la Asamblea General que pudieran presentarse.

Creemos que es imprescindible que la Asamblea actúe como juez, tal como le corresponde. Los hechos que urgen a los legisladores a estar presentes desbordan ya la medida del juego político para tocar las bases mismas, institucionales, de la República. Se clausura la prensa, se interviene las radios; hay cientos de personas presas y otras cientos y cientos buscadas. A la Asamblea General no se le envió la lista de detenidos. Luego de la protesta se envió una escueta lista que no somete el problema a la Asamblea, sino que remite, simplemente, los nombres. Posteriormente no se ha hecho. Se nos informa que existen cientos de nombres anotados y si esa lista no abarca a millares de personas, es simplemente porque las fuerzas encargadas de la represión no han tenido suerte, no han tropezado con las personas que fueron a buscar. De lo contrario, tendríamos miles de personas detenidas en el momento actual.

¿Que se busca? ¿Doblegar a los gremios? ¿Creen que, si la Asamblea no se pronuncia y si las medidas prosiguen, los gremios van a doblegarse? No hay que confundir la prudencia con debilidad, porque actuarán con la misma firmeza, equilibrio y responsabilidad con que en junio de 1964 gritaron: Soluciones sí, golpes no. En aquel entonces salieron a jugarse contra quienes, algunos de ellos, encargados de la represión, amenazaban las instituciones democráticas. Esa misma actitud preside hoy el movimiento gremial.

El paro termina hoy a la hora 24 y el mismo espíritu de diálogo está presente en la responsabilidad de los dirigentes gremiales. Si no se encuentran las fórmulas de acuerdo, notoriamente posibles, razonables, evidentemente se demostrará ante el país que existen fuerzas que quieren traspasar las condiciones de normalidad, buscando situaciones que no conviene denunciar anticipadamente, pero que tropezarán con la resistencia popular firme. Y a aquellos que sueñan utilizar a las fuerzas armadas para reprimir al pueblo, que piensen que, del seno de las propias fuerzas armadas, de toda América Latina, están surgiendo junto al pueblo, los que hacen honor a su uniforme y a su bandera, y no se prestan para torvas manibras contra las instituciones y contra el pueblo mismo.

Además, señor Presidente, deseo urgir esta compulsión para que la Asamblea tome conciencia de la necesidad de retomar sus derechos.

¿Qué va a pasar en la madrugada de hoy, si en la misma forma hipócrita se impide la salida de nuestro diario, y se mantiene a pesar de no existir resolución del gobierno, la prohibición sobre "Epoca". Y, ¿la amenaza sobre radio "Nacional" que ya hoy salió al aire diciendo que había pedido al legislador Enrique Rodríguez que no hable, porque no existe ninguna garantía de que los términos del decreto se cumplan respecto a ello?

¿Qué va a pasar esta madrugada si nosotros, parlamentarios, a quienes han dicho las autoridades gubernamentales que no hay prohibición, que hemos oído en las radios que no hay prohibición, que hemos oído al Jefe de Policía declarar que no hay prohibición, tomamos en nuestras manos la salida del diario y la responsabilidad de que llegue al camión respectivo? ¿Qué va a pasar frente a un gobierno que dice una cosa, que declara en comunicados otra, que afirma en la prensa otra y que manda a un guardia civil o a un suboficial de investigaciones a impedir que salgan los diarios, y tiene legisladores que no se animan a concurrir a la Asamblea, de esos que no piden medidas contra los ganaderos, que son los que se llevan la mitad de la riqueza por el norte del país, que dicen, como el señor diputado Heber, por radio, en el día de hoy, contestándome, que "El Popular" no salió porque no tendría recursos?

Es verdad que "El Popular" no tiene los recursos del señor diputado Heber, pues "El Popular" está sostenido por el pueblo, que da vintén a vintén los medios para asegurarle su circulación. Y si no sale, es porque se lo han impedido las fuerzas de la policía en el día de hoy, a la hora de hoy, cercando las puertas, impidiendo la salida y la entrada de la gente, salvo previo "cacheo", y negando la venta de los diarios impresos que quedaron del otro día.

¿Qué va a pasar, señor Presidente? ¿A quién apelaremos nosotros, parlamentarios, en este estado de arbitrariedades? ¿Al Presidente de la Asamblea General? ¿A un Gobierno que dice que está garatizado y sin embargo, su policía impide la salida de los diarios? ¿A los parlamentarios, que nos injurian, al amparo de las medidas de seguridad porque saben que no podemos contestar porque la radio y la prensa están silenciadas? ¿O tendremos que recurrir a nuestras propias y mezquinas posibilidades? ¿O tendremos que afrontar nuestras propias responsabilidades, con los riesgos que ello significa? ¿Es éso lo que se quiere? ¿Es éso lo que buscan los que quieren precipitar la situación del país a planos más graves? No crean que la prudencia es debilidad; no crean que la serenidad es cobardía.

El pueblo, señor Presidente, sabrá entender, si se producen acontecimientos amargos y resultamos víctimas de ellos.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Volveremos a leer, en primer término, la moción que ha sido presentada con esa preferencia.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta el próximo lunes 18, a la hora 18 y 30 minutos. compeliéndose a los inasistentes, para tratar el Mensaje del Poder Ejecutivo referente a las medidas prontas de seguridad. — Pozzolo, Grauert, Gómez, Fernández de Borges, Sanguinetti, Machado Brum, Paz Aguirre Segovia, Antúnez Giménez, Rodríguez (don Enrique). Massera, Pascual, Di Carlo, Pacheco Areco, Batalla, Rodríguez (don Renán), Rosseli, Jorge Batlle, Guelman, Jude, Pavovich Bianchi, Plá Rodríguez, Crespo, Rouzoni y Ciganda".

—Si no se observa, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 46 en 48 Afirmativa)

—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 19 y 18 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Prsidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
(Director del C. de Taquígrafos del Senado)

146.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 18 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 15 de octubre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo lunes 18 a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. Carp. 67. Reps. 8 y 9.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios".

1

Asisten los señores Senadores **Francisco Antúnez Giménez, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Venancio Flores, Efraír González Conzi, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Tróccoli**; y los señores Representantes **Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Gervasio A. Crespo, Julio C. da Rosa, Onofre di Carlo, Bautista Dubagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Sra. Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perret, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti, Héctor D. Silveira Díaz y Jorge L. Vila.**

Fuera de hora los señores Representantes **Ismael Ceni, Wáshington R. Fenocchi y Agustín Payovich.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes y Horacio A. Polla**; y los señores Representantes **Agustín C. Caputi, Ariel B. Collazo, Valentín Cossio, Gervasio Domenech, Bari González Modernell y Rolando Quevedo Brum.**

Con aviso, el señor Senador **Orestes Lanza.**

Sin aviso, los señores Senadores **José Pedro Bruno, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Wáshington Guadalupe, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, Milton L. Rosa y Carlos M. Seoane**; y los señores Representantes, **Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo, Luis A. Carresse, Juan C. Castiglioni Alonso, Clodomiro de Arteaga, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Genaro García, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Martín B. Marzano, Cecilio Medina, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Oscar Repetto, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Sta. María Luisa Rucco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Sta. María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Ramón Valverde, Luis A. Viera y Alfredo O. Zaffaroni Ortíz.**

Suplente Convocado: **Florencio Core.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 45)

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, in-

ciso 17, parágrafo 2o. de la Constitución de la República, da cuenta de la nómina de personas detenidas con motivo de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, decretadas con fecha 7 del corriente. Carp. 67.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General Dr. Martín R. Echegoyen:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2o. de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que, con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad decretadas con fecha 7 del corriente, se encontraban detenidas hasta la hora 14 del día de la fecha, las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Isabelino Máximo Curbelo Olascoaga, José Manuel F. Fernández, Carlos Durán Rodríguez, Carlos Enrique Negro, Aníbal Dibelo Barrios, Antonio O'Hara Silva, Juan Alberto Díaz, Ilirio Núñez Martínez, Carlos Orlando Orio, Juan Carlos Ferreira, Roberto García Babani, Miguel Arcángel Barrios Werfer, José Genta, Ricardo Emilio Arzuaga, León Lev Poniachik, Angélica Plaza Ferrari, Oscar Tassino Asteazu, Enrique Benito Zamora, Mario A. Faustin de Soirza, Eduardo Gómez Lorenzo, Carlos Rúben Arrascaeta, Jorge Correa Mori, Juan Pedro Varela Aldama, Julio Arizaga da Silva, Isidoro Arias Baeza, José Mario Rodríguez, Asencio Gaudicio Pérez, Bacilio Abat Colman, Omar Rodríguez Doldan Helios Milton Gallico, Carlos Augusto Angeloni, Gabriel Pereyra López, Raúl Juan Dalmas, Santiago Gómez Clavijo, Atilio Tortora Mañosas, Rudemar Giménez Gorgosas, Hugo Santiago Fracchi, Ruben Mario Casalá, Regino Píriz Rangel, Leonardo González Rodríguez, Rogelio Mir Rissoto, Wáshington León Rosas, Eduardo Lorenzo Gorga, Onofre Martorell Peñalvert, Eusebio Laureiro Trinidad, Francisco Martínez López, Agustín Pedro Esquerra, Jorge Walter Machado, Oscar Bouret Castro, Ilirio Santos Pereyra, Roger Signorelli, Luis Víctor Cuevas, Angel Sixto Barreiro, Fernando Saibene González, Marco Camacho Reppeto, Eduardo Santiago Latorre, Rivera Virgilio Valdez, Andrés Nemesio Acosta, Carlos Humberto Rodríguez, Guillermo Oscar Martiello, Ramón Alcides Antonini, Francisco Joaquín Guembereña, Enrique Mañana Veira, Alberto Speranza Noya, Alfredo Trinidad Aguilar, Sergio Melo Martínez.

Departamento de Artigas: Wáshington L. Rodríguez B.

Departamento de Cerro Largo: Gregorio Atilio Correa.

Departamento de Paysandú: Julio Píriz Olivera, Alberto Coronel Larralde, Pedro Migglione Rodríguez.

Departamento de Río Negro: Ricardo Irigoyen, Dardo Solari, Eduardo Spalter Angel Luna Canoniero, César E. Zunino Eduardo Curbelo Ruiz, Luis César Orellano, Juan Antonio Gómez, Santos Celso Ruiz, Bernabé Benítez, Rúben Félix Rojas, Elbio Tito Ruiz, Ramón Agapito Barrientos, Fermín H. Rivas Acevedo, Lorenzo Marcelino Zapata, Edmundo Risso, Rúben Ricardo Rodríguez Quiroga.

Departamento de Salto: Rosendo J. Fernández, Batlle Oxandabarat, Edgar Muñoz Reeman, Emilio R. Gómez Sena, Juan Carlos Fernández.

Departamento de Tacuarembó: Julio Dornell, Danilo Moraes, Horoño Sandoval, Juan Carlos Viera, Humberto Salleger, Ladislao Aguirre, Julio Rezzano, Elbio Noceda, Emilio Toribio.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — **ADOLFO TEJERA.** — **Modesto Burgos Morales,** Secretario".

—Hay una moción presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se cite la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los Legisladores ausentes, para el martes 19 del corriente a las 18 y 30 horas.

Firman los siguientes Legisladores: Jude, Arismendi, Massera, Collazo (don Teófilo), Hierro Gambardella, Sanguinetti, Vila, Elichirigoity, Acosta y Lara, Michelini, Batalla".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: es evidente que la reunión de la Asamblea en el momento actual se vuelve, pensamos, imperiosa. Si en el primer instante militaba en favor de la reunión urgente de la Asamblea a fin de levantar las medidas prontas de seguridad, la extrema gravedad de una situación donde se buscaba, por medio de la fuerza, enfrentar el movimiento obrero y popular que levantaba una plataforma reivindicativa, a medida que ha pasado el tiempo se ha visto que esas medidas de fuerza, represivas, tenían una segunda cara, una cara de carácter económico que, en última instancia, iba —como se acaba de conocer por las decisiones del Consejo Nacional de Gobierno— a precipitar la situación crítica de la República haciéndola pagar al pueblo. Sus rasgos esenciales están señalados por una nueva devaluación, por el pasaje al cambio libre del conjunto de las importaciones, por la supeditación de toda la exportación del país a las obligaciones gigantescas en materia de deuda externa a corto plazo, por el establecimiento de medidas internas tendientes al encarecimiento de la vida y a hacer más difícil la situación del pueblo.

No tengo tiempo ni posibilidades de abundar en el examen de esta situación, por las razones reglamentarias que el señor Presidente conoce. Pero si esto es así, señor Presidente, y si la parte primera —aquello que movilizó al Poder Ejecutivo para la adopción de medidas arbitrarias, procurando resolver a golpes y a represión lo que no resolvía en el plano económico— tiende a desaparecer cada vez más por la firme, serena, valiente, pero a la vez comprensiva actitud de los gremios, que, cumplidas sus demostraciones, se han reintegrado al trabajo, reclamando, como desde un principio, la comprensión del debate y el diálogo, y si se ha abierto una mediación, que seguramente en la noche de hoy tendrá que avanzar con resultados más fructíferos, es evidente que la Asamblea está obligada a quitar del medio este elemento de perturbación y de amenaza antidemocrática significado por las medidas prontas de seguridad. Además, a su amparo se ha llegado a tales extremos que, si repudiables son las medidas en sí mismas, por liberticidas, por antipopulares, por injustificadas, lo son más aún como tapadera de arbitrariedades de todo tipo.

He cuestionado la forma en que el Poder Ejecutivo envía a conocimiento de la Asamblea General la lista de detenidos, porque lo hace tarde, violando la disposición constitucional que le obliga a comunicarla a la Asamblea dentro de las veinticuatro horas. Además, no explica ante una Asamblea que es juez de esas medidas, las causas de las detenciones, y en esa lista de presos hay numerosas personas que han estado detenidas sin que hubiesen incurrido en ningún acto contrario a lo que establece el decreto. Se han dado numerosos nombres; el otro día se dieron otros, desde el del señor Paulino González hasta el del ex Rector de la Universidad arquitecto Agorio.

Numerosas figuras militantes, de tipo político, tomadas en sus casas; ni en actos políticos que pudieran caer dentro del decreto ni participando en asamblea o en reuniones en las que se decidió enfrentar el decreto por parte de la fuerza, de la solidaridad y de las demostraciones gremiales. Pero eso no se explica.

Agreguemos, señor Presidente, la violación ostensible de la Constitución de la República con respecto a la prensa. En la sesión anterior de la Asamblea General anuncié que estábamos ante una farsa donde el Gobierno paralelo, el Gobierno Interministerial, el Gobierno por delegación y sus agentes, como el Jefe de Policía de Montevideo, declaraban que no habían impedido la salida del diario "El Popular". Al día siguiente, y luego de nuestras denuncias, se produce el episodio inaudito de la incautación de la edición, y después la declaración práctica de la censura previa: el diario puede salir pero antes, en la Jefatura de Policía, tanto "El Popular" como "Época" son sometidos a una revisación y a una lectura previa. ¿Es una medida de tipo general? No; a ningún otro diario se le aplica esto. Quiere decir que hay una censura previa establecida en forma discriminada contra determinados diarios, lo que supone no sólo la violación del decreto, sino una trasgresión flagrante, ostentosa, de la Constitución de la República.

Sumemos a este punto de vista el segundo decreto. Con la firma de los Ministros Tejera y Moratorio se envía a la prensa y a la radio un decreto que quita aquel anterior, de antología, que decía: se tiene libertad para hablar a favor del Gobierno; no se tiene libertad para discrepar con el Gobierno. Ahora es más elaborado pero no menos brutal. En su cuarta disposición se establece co-

mo base sagrada de toda información el parte policial. Se dice que cuando haya incidentes, la prensa, la radio, etcétera, no pueden informar, salvo ateniéndose al parte policial. Quiere decir que si la policía mata en las calles, si apalea o si comete arbitrariedades la prensa y la radio tienen que santificar esto. Significa establecer con respecto a esa parte de la información el monopolio del Gobierno paralelo sobre la libertad de pensamiento, sobre los medios de expresión; supone monopolizar la posibilidad de información en toda incidencia en que intervenga la policía, transformando el parte policial redactado por funcionarios subalternos en única fuente de información y en base sagrada de la verdad. Esto, evidentemente, supone el colmo en materia de arbitrariedades y la trasgresión de la Constitución desde cualquier ángulo. Aún aquellos que puedan defender estas medidas prontas de seguridad, indefendibles desde el ángulo constitucional, desde el ángulo de la situación política del país, aún esos no podrían defender esta violenta trasgresión, esta distorsión del texto, esta afrenta a la Constitución: el parte policial y el monopolio de toda la información en todo aquello en que intervenga la policía por el comando paralelo, por el interministerial o por sus agentes inmediatos.

No creo que se haya visto nunca, en un régimen que pretende mantenerse dentro del estatuto jurídico —no en un régimen abiertamente de facto, abiertamente dictatorial— tal proclamación que, además de brutal y de anticonstitucional, es grosera, formalmente; es un desafío a la conciencia pública y a las tradiciones del país; es pisotear simplemente la más mínima delicadeza intelectual y de espíritu de todo exégeta y de todo crítico de este decreto o de esta comunicación del comando paralelo.

Pero además, se han visto los hechos: los trabajadores ejercieron serenamente la defensa de sus derechos: el paro general, imponente paro general, el paro de los entes autónomos y las demostraciones de solidaridad amplísima de la opinión pública. Hoy, evidentemente, quienes tomaron las medidas están solos en el país, solos en la vida política, aislados, sin apoyo auténtico, salvo algunos misérrimos telegramas que aparecen en las páginas de "El País" y que no expresan ni un estado de conciencia pública ni una militancia política, yo diría que ni aún en los sectores gubernamentales. ¿Porqué ahora en instantes en que se demuestra que la serenidad de los trabajadores concluye en lo que se debió empezar: en el diálogo, en el debate, en la consideración, en no anticipar las represalias y el garrote sino en definir los puntos para no precipitar al país en esta situación, para no precipitar a miles de hogares a la incertidumbre de la visita policial nocturna, para no ver clausuradas radios ni prensas, para no ver golpeada a la gente en la calle, por qué, repito, llegado a lo que se debió llegar: al debate, a la mediación, a la consideración serena del problema, la asamblea no se reúne? ¿O es que las medidas eran, como dijimos nosotros, nada más que la otra cara de la negociación de los préstamos exteriores con los banqueros norteamericanos, un gesto de buena voluntad a los generales gorilas que amenazaban al país en las fronteras y una preparación de estas medidas económicas expropiatorias, verdadera esquilmación y expropiación de los recursos y de los ingresos del pueblo, que precipitarán más la crisis de la República?

Por último, con perdón de la Mesa solamente en dos minutos quisiéramos formular una declaración. En la madrugada de hoy se han producido dos atentados que se suman a otros numerosos, practicados contra locales del Frente Izquierda de Liberación, de los cuales no se dio información pública: atentados sistemáticos y también un poco ridículos contra la propia casa del legislador que habla.

Sólo con extrema irresponsabilidad se puede afirmar que esta serie de atentados tiene su origen en las fuerzas de izquierda, en los sindicatos o en los organismos populares, que han dado un ejemplo de serenidad y de firmeza, desafiando la represión pero presentándose organizadamente y con responsabilidad y serenidad al trabajo en el día de hoy, en aras de la solución de los problemas. Unicamente gente interesada en nuevas derivaciones represivas podía incurrir en atentados como los que sucedieron en la madrugada de hoy. Pero el señor diputado Mario Heber, víctima de uno de estos atentados, se permitió hablar en la radio con toda ligereza —yo diría con irresponsabilidad— de los comunistas como autores de ellos. Rechazamos terminantemente estas afirmaciones por calumniosas, por ajenas totalmente a todo asomo de verdad. Englobamos esta serie de atentados entre aquellos de los que somos víctimas en forma permanente, atentados terroristas que la policía y la prensa conoce, y acerca de los cuales no se ha hecho tanto escándalo.

Por ese motivo el Comité Ejecutivo de mi partido —y pido al señor Presidente que me perdone por utilizar dos minutos más en asunto tan delicado; no tengo otra tribuna de esta jerarquía para hacerlo— ha emitido la siguiente declaración:

"El Comité Ejecutivo del Partido Comunista, ante acusaciones propaladas en su audición de la fecha por el diputado Mario Heber, en que pretendiera atribuir a los comunistas los atentados de la noche pasada, DECLARA:

1.o) Que rechaza tales versiones calumniosas, que integran el cuadro de afirmaciones irresponsables emitidas por el citado legislador, como medio de cohonestar y justificar ante la opinión pública las medidas represivas de que viene siendo objeto el movimiento sindical y popular en nuestro país.

2.o) Que como todo el mundo sabe, a los comunistas les son ajenos tales métodos de actuación, los que por el contrario son practicados sistemáticamente por grupos provocadores y de corte fascista los que —igual que el diputado Mario Heber— desean acentuar el clima de represión antidemocrática en la República.

3.o) Saluda la firmeza y disciplina con que el movimiento obrero y popular conduce su lucha reivindicativa, derrotando con serenidad y valentía tanto las represiones como las provocaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1965".

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR JUDE. — En nombre del sector expreso que son absolutamente falsas las informaciones propaladas por ciertos órganos de la prensa oral y escrita en las que se afirma que la Agrupación de Gobierno de la Unión Colorada y Batllista resolvió exhortar a sus legisladores a no votar el levantamiento de las medidas de seguridad. En cambio, sí es cierto que nuestra Agrupación resolvió afirmativamente exhortar a que concurran en pleno a todas las convocatorias de la Asamblea General todos sus legisladores.

Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestra total solidaridad con la actuación en el Consejo Nacional de Gobierno del Consejero Oscar Gestido.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ERRO. — En la sesión que la Asamblea General debió realizar el viernes pasado señalamos nuestro asombro cuando se presentó una moción para postergar la convocatoria de la Asamblea para la tarde de hoy. Nuestra moción era de que la Asamblea debiera ser convocada para el día sábado a las 18 horas, pero no tuvo la anuencia de los señores legisladores y, en consecuencia, no prosperó.

En la tarde de hoy, a pesar de estar en Sala tres legisladores pertenecientes al Lema Partido Nacional, la Asamblea tampoco logró el quórum para pronunciarse, supongo, en contra de las medidas de seguridad, sobre todo después de la aclaración hecha por el señor Diputado Jude, dado que en la prensa y en alguna información radial se había anunciado que el sector de la Unión Colorada y Batllista no era partidario del levantamiento de las medidas y que no concurriría a Sala. En verdad, noto que faltan algunos integrantes de ese sector, pero eso está en el dominio de la cosa política que, aun cuando se tome una decisión, no todos la cumplen.

Agrego que me preocupa hondamente que en la lista que se ha leído de los ciudadanos detenidos —que se ha dado con atraso, pasadas las veinticuatro horas, en violación de la Constitución— figuran personas que hace nueve o diez días que están detenidas en la Jefatura de Policía, incomunicadas, sin que puedan ser visitados por sus familiares, sin que los abogados defensores tengan acceso a la causa y sin que los Jueces estén enterados, es decir, una violación total de las disposiciones constitucionales. En este momento la Constitución no existe.

Frente a eso digo con lealtad, al anunciar que voy a votar el compelimiento para el día de mañana, que los conciliadores y mediadores en los países de América Latina han hecho más daño que beneficio a los movimientos de liberación. Y cuando advierto que entre los mediadores se encuentran profesores de la Facultad de Derecho, ya mi asombro toca límites casi inimaginables. Porque sostengo que el Profesor de la Facultad de Derecho, el hombre de

Derecho, tenía que haber salido públicamente a denunciar las violaciones constitucionales, el apresamiento de ciudadanos sin expresión de causa, sin ningún motivo, y eso no lo han hecho. Y su silencio se rompe para una mediación con elevada tónica patriótica, que no es otra cosa que una manera más sutil de deshacer las aspiraciones populares.

También declaro, sin improvisar, atento a las consecuencias de estas expresiones, que no puedo imaginar a un movimiento sindical que tiene a muchos de sus hombres encarcelados, dialogar con un Gobierno sin que previamente liberen a todos y cada uno de los ciudadanos, y no puedo imaginar la censura previa de determinados diarios como de determinadas radios, porque la medida no ha sido para todos: repudiamos y rechazamos esa censura previa que ha hecho que la discriminación llegara a tal grado que sólo no dejó salir un diario el sábado, que fue "Epoca". Fue el único diario que no salió a la calle, previa lectura de los nuevos encargados de esta misión de la Policía y del Comando, porque entendieron los censores que su lenguaje y su prédica era inconvenientes.

Declaro como periodista que no creo que su misión sea autocensurarse, sino que debe decir integralmente su verdad, con coraje, para que se restablezcan las libertades quebradas. Esto lo digo en mérito a que siempre lo he sostenido, y aun cuando en aquella época estaba dentro del Partido Nacional, censuramos las medidas de pronta seguridad del año 1952, y fuimos firmantes, como integrantes de la Asociación de la Prensa Uruguaya, de un telegrama de protesta y repudio, dirigido al señor Martínez Trueba. Militamos, como hoy, en la defensa integral de las libertades y de las aspiraciones populares.

Estas aclaraciones tenía que hacerlas en la tarde de hoy porque mañana pueden tener una validez menor. Este es mi enfoque del problema. No creo en esta especie de mitógrafos que se han lanzado sobre el país, hablando o analizando mitos, historias de golpes de Estado, diciendo que si la Asamblea levanta las medidas de seguridad, de inmediato está el General A o el Coronel B, prontos a liquidar las instituciones. Es que las instituciones están en un estado muy especial y hoy el Gobierno ha sido sustituído nuevamente por el Fondo Monetario Internacional, que ha impuesto el cambio único y libre y algunas otras directivas económicas. El país no es dueño de sí mismo y, en consecuencia, todos tenemos la obligación de luchar para que sea nuestro, para que nuestras sean las directivas y el destino que queremos darle, mientras hay tanta gente con hambre e infortunio. Por eso la conciliación y la mediación en determinadas condicionantes históricas me parecen totalmente perjudiciales para las aspiraciones que pretenden sectores progresistas.

Declaro una vez más el rechazo a toda censura al pensamiento escrito o a la expresión desde la radio o desde cualquier tribuna. Es inadmisible que se pretenda crear un clima de tranquilidad social en estas condiciones. Y he objetivado realidades nacionales golpeantes y, diría, angustiantes para la vida del país. Valga aquel pasaje de Doña Francisquita en que decía: yo no pongo ni quito nada: he tomado las cosas tal cuales son y de la misma forma las he expuesto.

Esta es nuestra posición, la de nuestro partido, porque no interesa su fuera numérica gravitante, pero sí su autoridad y la jerarquía moral y política de sus hombres y mujeres.

Deploro que con hombres presos, injusta e infamemente, con diarios que salieron previa censura, con radios que han recibido el golpe de las medidas de seguridad, en este clima se pueda aceptar cualquier tipo de mediación o de conciliación, sin exigir antes dos cosas fundamentales: el restablecimiento integral de las libertades y el levantamiento de las medidas de seguridad.

Era la posición que tenía la obligación y el deber ineludible de exponer ante el país, no sólo como la exteriorización de un pensamiento personal, sino como el de nuestro partido.

En consecuencia, votaré la moción formulada para pasar, en régimen de cuarto intermedio, hasta mañana a las 18 horas, esperando, desde luego sin creer mucho en su resultado positivo, que todos y cada uno de los miembros de la Asamblea General, conscientes de estas responsabilidades, romperán el ausentismo para estar presentes y decidir con su voto el levantamiento de las medidas que significan nada menos que puedan gozar plenamente de la libertad todos los habitantes de la República.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me advierten los taquígrafos que al leer la declaración del Comité Ejecutivo de nuestro Partido leí mal la fecha. La que debe ser es 18 de octubre; es decir, hoy, ya que fue formulada hace unos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se cite a la Asamblea General en régimen de cuarto intermedio y con compulsión de los Legisladores ausentes, para el martes 19 del corriente a las 18 y 30 horas.

Firman los señores Legisladores: Jude. — Arismendi. — Massera. Collazo (don Teófilo). — Hierro Gambardella. — Sanguinetti. — Vila. — Elichirigoity. — Acosta y Lara. — Michelini. — Batalla".

—Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Veintiocho en treinta. — Afirmativa**).

5

—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 15)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Viernes 11 de Febrero de 1966 — Núm. 17287

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1 00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	60.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	80 00	el tomo	
1930	....	"	80.00	"	"
1931	(reeditado)	"	80 00	"	"
1933	"	"	80.00	"	"
1934	"	"	80 00	"	"
1935	"	"	80 00	"	"
1937	"	"	80 00	"	"
1939	....	"	80 00	"	"
1941	(reeditado)	"	80 00	"	"
1942	"	"	80.00	"	"
1943	"	"	80.00	"	"
1945	....	"	80 00	"	"
1946	(reeditado)	"	80 00	"	"
1947	"	"	80 00	"	"
1948	"	"	80.00	"	"
1949	"	"	80 00	"	"
1950	"	"	80.00	"	"
1951	"	"	80 00	"	"
1952	"	"	80.00	"	"
1954	....	"	80 00	"	"
1955	....	"	80 00	"	"
1956	....	"	80 00	"	"
1957	....	"	80 00	"	"
1958	....	"	80 00	"	"
1959	....	"	80 00	"	"
1960	....	"	80 00	"	"
1961	....	"	80 00	"	"
1962	....	"	80 00	"	"
1963	....	"	80 00	"	"
1964	....	"	156 00	"	"

Encuadernados

1955	....	"	100 00	"	"
1956	....	"	100 00	"	"
1957	....	"	100 00	"	"
1958	....	"	100 00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	1.000 000 00	$	1 500 00	la	página
De $ 1 000 001 00 "	"	2 000 000 00	"	2 000 00	"	"
" " 2 000 001 00 "	"	5.000 000 00	"	3 000 00	"	"
" " 5 000 001 00 "	"	10 000 000 00	"	4 000 00	"	"
" " 10 000 001 00 "	"	20 000 000 00	"	5 000 00	"	"
" " 20 000 001 00 en adelante			"	6 000 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA MACHADO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10pub. 1755 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SILVEIRA de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01709 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PICCARDO o PICCARDO PONS de RISI y de RINALDO RISI o RISI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 01544 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA o ANDRES DELLA MONICA o DELLAMONICA o DELAMONICA o de la MONICA y ROSA LANDRI de DELLA MONICA o DELLAMONICA o DELAMONICA o de la MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01285 Feb.3-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o MANUEL ANDRES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01284 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LUCIANO de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01282 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GELSOMINA DI LUCA de AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01281 Feb.3-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERO FLESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
1) $ 720 00 10 pub 22290 Dic.20.v.dic 31. Feb.1o-v mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 21335 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 23219 Dic.27-v dic 31. Feb.1 o-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIATTI de GHIRINGHELLI, (L.o 61, F.o 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1760 Feb.10-v.f.b.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAU de MACHADO (Lo 61, Fo. 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01611 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL FAZZINO di CAMILLO o DECAMILLI (Lo 61, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 01612 Feb.8-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCOTTI GUICHON (Lo. 61, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 602 Feb 1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOURIÑO DE CASAIS o MARIA o MARIA JOSEFA MOURIÑO o MOURIÑO o MOURIÑO LADO DE CASAIS (Lo. 61, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 601 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LABRAGA o LABRAGA FORNARI, (Lo. 61, Fo. 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01104 Feb.1-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PERCHINSKY o PERCHINSKY de OLEYNICK (Lo. 67, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10'pub. 01594 Feb 8-feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERRO de PEREZ y PABLO PEREZ (Lo. 66, Fo. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01593 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SENANDE LEIS (Lo. 66, Fo. 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01591 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALVINO o BALBINO LALUZ (Lo 66, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01590 Feb.8-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN CAUSSADE BOURDONCLE (Lo. 67, Fo 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 22565 Dic.17.v dic.31. Feb.1o. v.mar 1o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA WILK de LAKUSTA, (N.o 367|1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1759 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENDITO CAPPARELLI, (504|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1761 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA INMACULADA DI PAOLO de DI PAOLO. (306 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 01678 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GIANATTASIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1412 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Julio E. Real, Actuario
1) $ 240.00 10'pub. 1413 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MARIA ESTHER AURORA ALTUNA DE GONZALEZ o AURORA ALTUNA DE GONZALEZ (182-64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 607 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERARDO VIDAL PRADA, (498-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1414 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALARIO CARACHUELO (512-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Julio E. Real, Act.
1) $240.00 10|pub 606 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAZ o DIAZ MENDAÑA, (424|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1214 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO ALVAREZ JARDON (153-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 608 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COIRO DE PEREZ (410-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 611 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGUSTIN BRIGNARDELLO o BRINARDELLO NEIRA (530-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 610 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA o LOLA MARIA o SIXTA DOLORES ORTIZ DE GRAVINA (510-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 613 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LAMANNA de TROCCOLI y de PASCUAL TROCCOLI y JOSE TROCCOLI LAMANNA, (84-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 8 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 720.00 30|pub. 304 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ RODRIGUEZ de FILGUEIRA o JOSEFA MENDEZ de FILGUEIRA, (476-65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1965. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 720 00 30|pub. 21677 Dic 6-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORA RAQUELINA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se concedió auxiliatoria de pobreza para las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (R. 20|4.55) 10|pub. 30278 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o SELIA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1415 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK JERACHIN o JERACHIM o JARACHIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 616 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANASTASIA VICENTE y ANTONIO VICENTE o VICENTE PECCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 750 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MORA MORA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10|pub. 618 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $720.00 30|pub. 23716 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 22504 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1o.-v.mar.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LOPEZ de MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 22442 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENOVEVA o EMILIA o EMILIA GENOVEVA REAL o RIAL de MOREIRA, y CLARO o CLARO MIGUEL MOREIRA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso, habilitándose el feriado judicial para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01290 Feb.3-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN NOCETTI FRUGONE o FRUGONI (63-347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240.00 10|pub 23881 Feb.1o.-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GOTARDO o EMILIO GOTARO TOCHETTO o TOCHETTO DURANTE (63|346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 23620 Dic.31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA LUISA GONZALEZ VALLARINO o BALLARINO de DELFINO y de EUGENIO FRANCISCO ALEJANDRO o EUGENIO ALEJANDRO FRANCISCO o ALEJANDRO DELFINO BOMBALLO o BOMBAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01673 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAUL BUQUET, (Lo. 56. Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01712 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DULCELINA ALFARO de BACCINO (Lo. 57, Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01586 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ZAPATA de GARCIA, (Lo. 57, Fo. 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01288 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANGELILLO PORTILLO de PARMA, (L.o 55, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1213 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SEVILLA de VILA, (Lo. 57, Fo. 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01107 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VICTORIA PESCIO o PECCIA o PEZIO o PESIO o PECIO o PESCE o PECCIO DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) $240.00 10|pub. 749 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO FERNANDEZ CASTRO o FERNANDEZ RODRIGUEZ o LUIS FERNANDEZ de JESUS, (L.o 56. F.o 17), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 23644 Dic.31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ANTOINE JACQUES JOSEPH DEBARRE MINOR, (Lo. 57, Fo. 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 21772 Dic.13-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRO JOSE TRIAS GASAGOITI, (Lo. 57, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $720.00 30 pub. 21773 Dic 13-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX FLORENTINO AGUERRE BARBEREN o AGUERRI BARBERIN, (F.o 715), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1742 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDEE MARIA MORENO de CATALDO. (F.o 413), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 21678 Dic.6-v.dic.31.
Feb 1.o-v feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MARSILI ROVAY (F. 543), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 20658 Nov.30-v dic 31.
Feb 1.o-v.feb 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ PEREZ o TOMAS GOMEZ FELIX o TOMAS GOMEZ FELIS, (A. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01704 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RIVADAVIA CORREA, (A. 1.850), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01706 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE LEON MONTELONGO de RODRIGUEZ. (A. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 01451 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BETANCOR o BENTANCOR, (A. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 01450 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRA MESA BERMUDEZ, (A-121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1 $240.00 10|pub. 625 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERNANDEZ (A-394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 623 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO PIGUILLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 626 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic 29-v.dic.31.
Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION RODEIRO PIÑEIRO de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 20796 Dic 1.o-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hacer saber al público la apertura de la sucesión de REBECA WROBEL GOLABERG de KULIGOVSKI (A 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 20640 Nov.30-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA TAMMARO de CELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1745 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA JOSEFINA EUGENIA MALAPLATE de DIGIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01666 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RODRIGUEZ de VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01545 Feb 8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLO GUGLIELMO o GUGLIELMO LEONA y de JUAN o GIOVANNI GUGLIELMO o GUGLIELMO LEONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1286 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LINO SANTA ROSA o SANTA ROSA BARBITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 01287 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23798 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CHREMPACH o CHVEMPACZ o CHREMPAEZ o CHREMPACZ BENEDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 21755 Dic 13-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ENRIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00. 10|pub. 01283 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PFEIFF, (Lo. 61. Fo. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01681 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALONSO de CUETO (Lo. 61. Fo 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01613 Feb 8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPROVITERA de SERIO, (Lo. 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01443 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BANCHERO, (L.o 61. F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1410 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD NUÑEZ TRONCOSO de FERNANDEZ. (L.o 61. F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1411 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ VARGAS de ALONSO. (Lo. 61, Fo. 615). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01113 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA o ALFONSA MARTINEZ DE MORENO (Lo. 61. Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 600 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELLONI GENTILINI (Lo. 61, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 599 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR NOVELLI (Lo 61. Fo. 631). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 603 Feb.1.o-v-feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETAR (PEDRO) SURJAN DRAGOJEVIC (L.o 61, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 22691 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.marz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PIREZ o PIRIZ (Lo. 1, Fo. 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01595 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SILVA de MACIEL, (Lo. 1, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01300 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ DIAZ (Lo. 1. Fo. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 604 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ (361-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|puz. 01547 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EDUARDO NUÑEZ (109-65), emplazándose a los que se crean con derechos a adeudarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 20|pub. 19787 Nov.8-v.nov.19. Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ RUIZ o JUAN BUATISTA MARTINEZ RUIZ, (335|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1398 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESMIR GARCIA MAIRANA, (273|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1212 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIAMINO o BENJAMIN ACHILLE (381-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 605 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PACCE o VITO PACCE (303-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 614 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MENESES (221-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 612 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERLANGIERI GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 609 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OTTONELLO o FELIX SEVERINO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01703 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAPPE de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01546 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA POITTEVIN da SILVEIRA o CARLOS MARIA POITTEVIN DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01549 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA PRATTO de MONTEDONICO, (F. C. 659), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1209 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HAREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 615 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO MOURIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 617 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OTEGUI DE TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, (F. B. 481), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 21599 Dic 6-v dic 31. Feb 1 o-v feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARAH ZULEMA o SARA VALVERDE LYONS de ORTIZ GROGNET (Ficha C-1281), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 24343 En 4-v.feb.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA HUGHES GUILLEMETTE, (1-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1762 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ VAZQUEZ DE CALLERO o CALLEROS (60-445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 620 Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA PAZOS DE ZUBIMENDI, (L.o 57, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 19325 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PAZ BOS (Lo. 57, Fo. 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01587 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CEFERINO LANTERO DABALA, (Lo. 57, Fo. 380) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de Enero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01289 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL NORBERTO FACCIOLA SUAREZ, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
[illegible].00 10|pub. 1743 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F.o 607), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1744 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANTONIA PIZZA de CAMPIGLIA, (F. 441), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1211 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA EIRALE de BATTAGLINO, (F o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 23442 Dic.24-v dic 31. Feb 1 o-v mz 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CASTRO RODRIGUEZ o WALTER ELISEO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (A 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1763 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEVRIGA REZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub 1764 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL ISAAC, (A 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 1785 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTET CTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01589 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO BERNARDO FERNANDEZ, (A. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01444 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA BARROS o BARROS PEREZ de CABALEIRO, (A. 1385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01449 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RENE GOMEZ, (A 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1210 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO SUAREZ o EMILIO ROGELIO SUAREZ o EMILIO R. SUAREZ (A-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 627 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CASTAÑER DE BEMPOSTA, JUAN BENITO BEMPOSTA, FELICIANO BEMPOSTA CASTAÑER y ELIAS NORBERTO GIMENEZ FORMOSO (A-371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 621 Feb.1.o-v feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VITO VICENTE COCINA o COSINO (A-276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 622 Feb.1.o-v feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GUTIERREZ DE TALTAVULL o TARTAVULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $240.00 10|pub. 624 Feb 1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado, (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23303 Dic.24-v dic.31. Feb 1 vmar.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CONSTANCIA RAIZ de LOUIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, segundo piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Loreley Dell, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 01167 Feb.1-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BELZARENA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 24011 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de Noviembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Act.
1) $160.00 10|pub. 24012 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL GUERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de Noviembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 21786 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LENZUEN DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 22926 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DROIRA LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1386 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SIRI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01153 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01152 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la siguiente sucesión de PEDRO BRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01154 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la siguiente sucesión de SANTOS RAMON MANGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 24275 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAZUNDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 24273 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA BONIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 24274 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER GERVASIO TRUJILLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1801 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VOLAR o MIGUEL VOLAR KOVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01682 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POSE o POZZE o POSSE o POSI o POSI o POSSI o PEDRO POSSE BARBOZA o BARBOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones 11 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01683 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CISELLO BERTACCHI o CISELLO BERTACCHI BABBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01684 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FELIPE FERRARO o LORENZO FELIPE FERRARO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01554 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERIBERTO VICENTE o HERIBERTO VICENTE HELIODORO URANGA y de VICENTE BERNARDO URANGA o URANGA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01553 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA de RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1400 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANTONIO BORSO (SALAMON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1401 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1403 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANACLETO CHICO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1402 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ARRIGONI (CASTELLI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Act.
1) $240.00 10|pub. 24033 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO DELFINO, RAFAEL ANTENOR ISNARDI y CLOTILDE SILVA DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 24034 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SENRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, actuario
1) $240.00 10|pub. 24035 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CIPRIANI ZAMBETOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones 17 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ELISA DEL RIO DE ORIGUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de la CRUZ BURGUEÑO RODRIGUEZ, (L.o 3. F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1718 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERANO, (L.o 3. F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 9 de 1965. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1719 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIA ULPIANA o NATALIA ULPINA de ARMAS de de ARMAS (Lo. 3. Fo. 167). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Febrero 1o. de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01674 Feb.9-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO BRAULIO LAYES NOGUES, (Lo. 3, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Noviembre 18 de 1965. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01432 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERTORA, (Lo 3. Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 9 de 1965. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01147 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RODRIGUEZ PEREZ (Lo. 3, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl Ademar Abondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 24258 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA EUGENIA LATTARO de BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1965. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10.pub. 1379 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICENTE MENESES ECHEBARNE. (L.o 29 F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 30 de Noviembre de 1965. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 1381 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIA LUCAS de FUREST o EUFRASIA AGUSTINA LUCAS de FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 1380 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o TIMOTEO FELICIANO VIERA FIRPP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 01537 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BERRIEL o VERRIEL de ROJAS o ROJA y de FAUSTO ENEMENCIO ROJAS o ROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 1403 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 24016 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUINTANA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA ADELA o ADELA CARRO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 24015 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO BERNARDO JORCIN MESTRALLET o MITRALIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 309 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 24023 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOLLA TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 14 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 24024 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 24025 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PRUDENCIO SANTIAGO TURRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Diciembre de 1965. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01187 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAPIA LORENZA DE LOS REYES de GUTIERREZ y DOMINGO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Diciembre de 1965. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01186 Feb.1-v.feb.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO REMIGIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS CAMPOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SOLANO SILVERA y MARIA DOLORES TABOADA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 5 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEONARDA ALDECOA o ALDECOA ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10.pub. 6 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ARIAS o ARIAS ROMERO DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10.pub. 10 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATTO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 24164 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALMADA o ALMADA ORTIZ DE TERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 24165 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS MENOTTI SCOGNAMIGLIO o SCONAMIGLIO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 24168 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOLOGNA DE BRUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 24171 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PINTOS GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 22 de Diciembre de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz
1) $240.00 10|pub. 24177 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRINO SABIA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 22 de Diciembre de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 24176 Feb.1.o-v feb 14.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FRUGONE ALMIRON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 16 de Diciembre de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz
1) $240.00 10|pub. 24175 Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ VIGNOLI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 16 de Diciembre de 1965 — Raúl Pozzi Ossola. Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 24174 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MICAELA GUILLEN de LA MANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub .1786 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO o TIBURCIO HORACIO PEREIRA MONDINO y de CARMEN MONDINO o MODIO o MUDINA o BUDINI de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01687 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RUBEN CASTRO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub 01605 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENONA RIJO de HERNANDEZ y RUFINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01606 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA MARGARITA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01607 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO VENANCIO VEGA AGUETI o AGUETTE o AGETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01608 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN HERNANDEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01609 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO GONZALEZ o SEGUNDINO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01610 Feb 8-v.feb.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO o FLORENCIO GIOVINI o GIOVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1736 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELENA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1737 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BAEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10,pub. 1738 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL MARTINEZ, (materno: BARCENNES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10,pub. 1739 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA MARIN de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1740 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CABRERA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10,pub. 1221 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA INES MARRERO de TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1222 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DE LEON, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran ante este Juzgado y dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Diciembre 10 de 1965 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 352 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEGUNDO IZCUA BUSCIOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 250 Feb.1.o-v feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO DE LEON LOPEZ DE PEREIRA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 15 de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
1) $240.00 10|pub. 249 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GUERRA DE CLAUSER, citándose a los acreedores herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23932 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA MARIA PETRONA CAPANDEGUY ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Diciembre 16 de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23933 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 912 En.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados, la apertura de la sucesión de JULIO FEDERICO JUAN LOPEZ LACARRERE, citándose a los anteriormente citados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Maldonado, Diciembre 10 de 1965 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 14 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA o JUANA DEOLINDA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1388 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARIANA MEYER o MAYER de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1389 Feb.4-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPRILE de BIGOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 1390 Feb.4-v.feb.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 24297 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 132 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VENTURINO DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 9 de Noviembre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
1) $240.00 10|pub. 131 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA HERBIN de PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01650 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIAVASCHI o DOMINGO A. BIAVASCHI o DOMINGO BIAVASCHI SOSAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01649 Feb.9-v.feb.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA PADILLA DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 24 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 102 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEBER DAVID ALMEIDA o CLEBER DAVID DE ALMEIDA o ALMEIDA ROLIM y FRANCISCO EDER ALMEIDA o DE ALMEIDA o ROLIM DE ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 100 Feb.1.o-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub 101 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAGAS DE RODRIGUEZ o MARIA CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 21 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario

1) $240.00 10|pub. 109 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA o ALTINA o MARIA ALTINA LOPES o LOPEZ PINTOS DE SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965 — Hugo L. Wallusche, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 108 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ILARIO BASILIO SENA MAUTONE o HILARIO SENA o HILARIO o BASILIO HILARIO o ILARIO BASILIO SENA MAUTONE o MAUTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 15 de 1965. — Hugo Wallusche Actuario
1) $240.00 10|pub. 110 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1965 — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 111 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA OLIVERA de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01279 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO o TOLENTINO NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 1o. de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01278 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01277 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAULO o RAMON PABLO NUÑEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1965. — José A Ribot Llana, Act.
1) $240.00 10|pub. 276 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA SANTANA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 22 de 1965. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adj.
1) $240.00 10|pub. 24053 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTESANO BOVE de MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 20 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1790 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WALDEMAR PASCUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 13 de 1966. - Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1791 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDE CORREA de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1792 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTINEZ PEREZ o BRIGIDO NARCISO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1797 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1798 Feb 10-v.feb 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BARDALLO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 29 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 01173 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL RAMON ACOSTA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Mayor. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01177 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATRICIO PLACERES HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01176 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO HERNANDEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01175 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGA AMELIA cesión de DOMINGA o DOMINGA AMELIA GA ANTONIA ACOSTA MARTIN o ACOSTA MARTINEZ de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01174 Feb.1-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA OTTONELLO de LOPEZ y AMARO LOPEZ o AMARO JOSE LOPEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01179 Feb.1-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MARGARITO ALAYON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Act.
1) $ 240.00 10|pub. 22184 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FERNANDEZ PONCE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1965. — Dra. Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1268 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

EMMA PETRONA FRODELLA de CREMELLA o PETRONA EMA o EMMA PETRONA FRODELLA CARLUCCIO de CREMELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1965. — Dra. Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10 pub. 1269 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SORIANO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DOMINGA VAIRO DE MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 9 de 1965 — Myriam Degiorgis, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 13 Feb 1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JILMA BARROS o GILMA FELICIA BARROS o JILMA FELICIA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965 — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $240.00 10|pub. 36 Feb 1.o-v feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROGELIA PIRIZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario
1) $240.00 10 pub. 34 Feb 1 o v feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ALFONSO REGO ESTEVES o JUAN ALFONSO REGO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1963 — Elio E Bessonart, Actuario
1) $240.00 10|pub. 33 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLARO PEDROSO o PEDROZO o RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1965. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10'pub. 32 Feb 1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION PARRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 28 de 1965 — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $240.00 10|pub. 40 Feb 1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDECALICIO o EDICALICIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $240.00 10|pub. 47 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILDO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 48 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LOPEZ DE MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1965 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 50 Feb 1.o-v feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MODESTA CAMAROTTI o CAMAROTTE o CAMAROTI o CAMAROTE DE LIMA y de LUCIA CAMAROTTE o CAMAROTTI o CAMAROTE o CAMAROTI ARTAGAVEYTIA o ARTACAVEITIA DE BIANCHI y de DIEGO BIANCHI o DIEGO BIANCHI MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $320.00 10 pub (x Feb 1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BARRETO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1965. — Ma. S. López Corand, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 49 Feb 1.o-v feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENCIA TRINDADE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub 39 Feb.1.o-v feb 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIRILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 35 Feb. 1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA BRUM DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario
1) $240 00 10 pub. 57 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $240.00 10|pub. 58 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA TAJADA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 1382 Feb.4-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CABRERA o JUAN JOSE CABRERA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Noviembre de 1965. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
1) $240.00 10 pub. 24031 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORATA VAZ de OLIVEIRA u HONORATA VAZ de MACHADO de OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 01567 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN NUÑEZ o NUÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 24019 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA EULOGIA RUIZ de BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1251 Feb.2-v.feb.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ARAGON S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pago de cuotas del precio de compra de los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Villa Argentina,

Manzana 30, solar 9, "Sutaf"

Manzana 2, solar 2, Julio Wernik y Dora del Aguila.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores a sus herederos a causahabientes que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Aragón S. A., Magallanes 1408. Montevideo.
2) $480.00 15|pub. 01472 Feb.7-v.mar.1.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Mario Fariña Caviglia, prometiente comprador del solar 15, manzana 331 fracción C2, de Parque del Plata y a Margarita Ferdinand Thur, prometiente compradora del solar 12 de la manzana 23 de Costa Azul Departamento de Canelones, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 1.599 del Lo. 117 y 1.161 del Lo. 117 respectivamente; y se hace saber también a los siguientes prometientes compradores de Parque del Plata: Fortunato Elionide Vega Acevedo, solar 11 manzana 448; Raúl Suárez Rodríguez, solar 4, manzana 467 y a Atilio J. Acosta, solar 11, manzana 547; y a los siguientes prometientes compradores de Costa Azul, Departamento de Canelones: Francisco Antonio Pillado Ronchi, solares 5 y 6, manzana 45 y Telésforo Catrofe López, solar 28, manzana 69, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — JUAN C. VIAPIANA, Escribano.
2) $960.00 15 pub. 01198 Feb.1-v.feb.23.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se enumeran a continuación, ubicados en Villa Serena, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Ofelia Menyou Cirisola de López y María Elsa Sánchez de Menyou, solar No. 472 de la manzana No. 28.

Antonio Veloz, solar No. 462 de la manzana No. 27

Claudio Alvarez, solar No. 458 de la manzana No. 27.

Pablo Martínez, solar No. 425 de la manzana No. 25.
Elbio Alberto Risso Pintos, solar No. 350 de la manzana No. 24.
Roberto Bergues Vitale, solar No. 362 de la manzana No. 23.
Jorge Wáshington Monegal Gutierrez, solar No. 336 de la manzana No. 22
Tana Beer Sanerteng, solar No. 289 de la manzana No. 19.
Daniel Felipe Delbono Vázquez, solar No 318 de la manzana No. 20.
Arturo Luis Reynoso o Reinoso, solar No 276 de la manzana No. 18
Ema Aisnel Larrosa Cáceres, solar No. 239 de la manzana No. 16.
Ismael Silva Angelino, solar No. 170 de la manzana No. 12.
Eusebio Irene Ifrán Fuentes, solar No. 141 de la manzana No 10.
Olga Inés Pastorino Figueira de Arriola, solar No. 66 de la manzana No. 6.
Ramón Ostoic Delgado, solar No. 70 de la manzana No. 6, o a sus sucesores por cualquier título, ley 9.099, artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933
2) $1.200.00 15|pub. 01343 Feb.3-v.feb.25.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas de compra-venta a plazos se avisa a los compradores:
Solares ubicados en la 16a. Sección Judicial de Canelones, Padrón 706, inscripción Catastro 8.293 y 8.517, año 1954, Agrimensor José Meier, individualizados así:
Solar 7. Manzana S. Comprador Anastasio Ubaldo Varela.
Solar 19. Manzana D. Comprador Eugenio López García.
Solar 3. Manzana G. Comprador María Hugo de Fernández.
Solar 5. Manzana J. Comprador Margot Toni Killing Kulheim.
Solar 18. Manzana F. Comprador Juan José Rodríguez Vera.
Solar 11. Manzana E. Comprador Eduardo Otero.
Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 112, año 1950, Agrimensor Jorge Chapuis, individualizados así:
Solar 53. Padrón 2.595. Comprador Idalina Ribero Dos Santos.
Solar 46. Padrón 26.909. Comprador Adrián González Aberasteguy.
Solar 33. Padrón 2615. Comprador Blanca Roque de Gómez.
Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 5.630, años 1950, Agrimensor José Meier, Padrón 3.607|08.12. Solar 12. Manzana C. Comprador Julio César Frugoni.
Solares ubicados en la 16. Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.662, año 1955, Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:
Solar 48. Padrón mayor área 27.021. Padrón individual 36.753. Comprador Martín Núñez Barrios.
Solar 38. Padrón 12.862. Manzana B. Comprador Aidee Rey.
Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.817, año 1955, Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:
Solar 4. Padrón 5.392. Comprador Heraldo Castro Echevarría.
Solar 8. Padrón 2 627. Comprador Casiano Pacheco.
Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 3.147 año 1954. Agr Danilo Boggio. Padrón 5 123, individualizados así:
Solar 80. Manzana 4. Comprador Gregoria Cábral Velázquez.
Solar 33. Manzana 10. Comprador Pedro Valentín Etcheverry.
Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 9.583 año 1957. Agrimensor Danilo Boggio, padrones 7.462 - 7.463, individualizados así:
Solar 27. Manzana 2. Comprador Héctor Giordano Lacosta y Jorge Batto Raggio
Solar 11. Manzana 3. Comprador Guillermo Palou Frau.
Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 347, año 1951, Agrimensor Carlos Novo, Padrón 2.602
Solar 3 Manzana 6. Comprador Margarita Quintero Rey
Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 6.985 año 1952, Agrimensor José Meier, Padrón 10.856 individualizados así:
Solar 19 Manzana 10. Comprador Juan Fernández Guerequis.
Solar 9 Manzana 9. Comprador Edison Homero Bes.
Solar 1 Manzana 5. Comprador Roberto Artenas Muñoz.
Solar 12 Manzana 6. Padrón 4.925. Comprador Delfina Caffaro
Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro No. 9.583, año 1957, Agrimensor Danilo Boggio, Padrón 12.621. Solar 10. Manzana 14. Comprador Alberto Germán Ferreira Bello.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — PEDRO COHEN y otros.
2) $2.400 00 15 pub. 01337 Feb.3-v.feb.25.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9099 de 20.9.933 se avisa a David Isaac Moser, promitente comprador del solar N.o 6 de la manzana "G" y Luis Alberto Artigas Abate Chapper, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "B", ambos del plano levantado por el Agr. Juan F. Ros, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1954, empadronados en mayor área con el N.o 16581 y ubicados en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares mencionados.
Propietario: Juan J. Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy — Las Piedras, 28 de Diciembre de 1965.
2) $ 720.00 15|pub. 1404 Feb.4-v.feb.28.

3—Convocatorias Comerciales

JUAN BENZO S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las 11 y 45 horas en el local social de la calle Ascencio 1255 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1965, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Ampliación del capital social; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1966; 5.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 4 de Marzo de 1966, sus acciones y el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario
3) $ 168.00 3.pub. 1809 Feb.10-v.feb.14

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1966, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, tercer piso, a las 17 horas con el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Determinación de la remuneración del Síndico.
Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $640.00 15|pub. 01486 Feb.7-v.mar.1.

"MU - MU S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la Asamblea; 2) Memoria del Directorio por los Ejercicios 1963|4 y 1964|5; 3) Balances de Situación y de Resultados al 30 11|964 y 30 11|965; 4) Informe del Síndico; 5) Proyecto de Distribución de Resultados por el ejercicio 1963|4 y 1964|5.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — El Secretario.
3) $ 280.00 5|pub. 01625 Feb.8-v.feb.14.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1966 a las 10 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar Acta de Asamblea; 2) Proyecto de modificación del Art. 6o de los Estatutos, para elevar el capital autorizado en mayor cantidad al ya aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 5 de octubre de 1964.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben registrar sus acciones antes de las 48 horas de la reunión, en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.
3) $ 240.00 5|pub. 01624 Feb.8-v.feb.14.

JONES Y CIA. S. A.

AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 26 de Febrero de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
3) $720.00 15|pub. 01195 Feb.1-v.feb.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Irma E. Moro Gómez de Busiello, solicitando se expida título duplicado a su nombre, del nicho para urnas No. 428 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — La Dirección.
4) $320.00 10|pub. 01434 Feb.7-v.feb.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Alma Concepción Legrand con CRISTO CRISTOFF NAUMOVA. Disolución y liquidación soci edad conyugal" (Ficha V-100 año 1965), se hace saber que por resolución del 4 de junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alma Concepción Legrand y Cristo Cristoff Naumova, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23127 Dic.23-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: VICTOR BORDONI y CELINA ANA MADRID. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V 198, año 1965), se hace saber que por resolución del 16 de Agosto de 1965 se decretó la disolución

de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Víctor Bordoni y Celina Ana Madrid, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 22582 Dic.17-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20 pub. 1597 Feb.8-mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ARACELIA BARRETO de YAPEYU e ISAAC JOSE YAPEYU (Lo. 62, Fo. 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 629 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS GARCIA SALA y CONCEPCION CONTATORE (Lo. 64, Fo. 134), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Julio Maia, Actuaria Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 23155 Dic 23-v dic.31. Feb.19-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 _ 141), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA MAURO PERILLO y MARCEL LACHAPELLE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 23641 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Di Cristófaro Loreley con CARLOS ALBERTO PALOMEQUE. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-462|965), se hace saber que con fecha 19|10|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Palomeque y Loreley Di Cristófaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 2 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 23834 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: MIRANDA ANTUNEZ AMILCAR con ALICIA GAGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 433|965), se hace saber que con fecha 16|9|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Amilcar Miranda Antunes y Alicia Gago Fernández.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 23607 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. RAUL MORENO y ELSA TERESA SANTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha 328|965, se hace saber, que con fecha Agosto 5 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Moreno y Elsa Teresa Santin.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 23489 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, recaído en los autos HUMBERTO CARROZZINO contra ELSA DEPAULO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, fecha 452| 965, se hace saber, que con fecha del 28 de Setiembre, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Carrozzino Humberto contra Elsa Depaulo, en consecuencia se convoca a todos los interesados ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4. dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 23322 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos VAGLIO SERAFIN y TERESA DRAMES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 39|58), se hace saber que con fecha 28 de setiembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Serafín Vaglio y Teresa Drames. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 23126 Dic.23-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos BAZTERRICA MARTIN WALTER y NORMA ELIDA VIDAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 506|1965), se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Martín Bazterrica y Norma Elida Vidal.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículos 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 196 5. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 23022 Dic.22-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JOSE GENES VIGNART y BLANCA JUDITH MAO EACHEN NAZAR. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1965. — José Curi Zagía. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 24036 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CAGGIANI GALLIMBERTI y ELVIRA RENEE IRIGOYEN FERNANDEZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — José Curi Zagía. Actuario.
5) $640 00 15 pub. 23082 Dic.22-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto N.o 13 372, de fecha 22 de Setiembre de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS SUSENA SCRIGNA y LEDA BEATRIZ POMBO PEREIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 23319 Dic.29-v.dic.31. Feb. 1.o-v feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PACE, CATALINA IRENE y JOSE MARIA ZUBILLAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 63, F.o 311), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 23318 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-vfeb. 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotuano Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO de CASTRO PEREZ y RENEE ESTHER STORACE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $ 640.00 20|pub. 23895 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RAIJ y LEA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 640.00 20|pub 22857 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE. CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO. NELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $640.00 20|pub. 01453 Feb.7-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ZUBIA, BENICIO c|ALDUNATE FERREIRA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F.o 599|965)". se hace saber que con fecha 23 de Setiembre de

1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benicio Olivera Zubia y Ana María Aldunate Ferreira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No 10 783, Art. 7.o). — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub 22963 Dic.21-v dic 31. Feb.1.o-v.feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PUENTES GIMENEZ, MARIA ISABEL y GUTIERREZ SALMADOR, VICTOR AURELIANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 740|965), se hace saber que con fecha, Diciembre 2 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Fuentes Giménez y Víctor Aureliano Gutiérrez Salmador.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, ley No. 10.783, artículo 7o. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
$800.00 20 pub. 23728 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO COELHO GOMEZ ELISA ESTHER. Ficha E 371|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 1615 Feb.10-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR RAMON SPINO MARTINEZ y SONIA SANTOS CABEZAS (Ficha E-418|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $640 00 20 pub. 632 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ENRIQUE TOMAS FROIS y ELBA LILIA RIOS. (Ficha E-209|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub 631 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS MANUEL ALBERTO y SEGUNDA GUILLERMINA ROSANO o DINA ROSANO (Ficha E-292 965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 23836 Dic.29-v.dic.31 Feb.1o.-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEREZ DIANESSI, MARIA MERCEDES y GARCIA SILVA, RAUL (ficha E-333|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley número 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 23370 Dic.29-v.dic.31. Feb 1o.-v.feb 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VIGNOLI JULIO CESAR y GARCIA MARIA SARA, ficha E 336|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de le ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640 00 20 pub. 23475 Dic.24-v.dic 31. Feb.1-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN WEISS y MARIA LUISA MARTINEZ. Disolución y liquidación. (Ficha E 51|65) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley número 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640 0 20|pub. 22915 Dic 24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SARDEÑA ARBIO ARIEL VICTOR y SOCA PIÑOL de SARDEÑA ISABEL AIDA (Ficha E-393|965), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o de la Ley No 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640 00 20|pub. 22785 Dic.20-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA INES GARCIA de SASIA contra JOSE FRANCISCO SASIA, (Ficha E 152|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 22634 Dic.17-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ABELARDO GONZALEZ MUNIZ y NELIDA MARIA BELLO: Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-405 año 1965), se hace saber que por resolución del día 10 de Diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo González Muniz y Nélida María Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 751 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "WALTER SALUSTIANO DOTTA GIMENEZ o ILCA CAORSI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-422 año 1965), se hace saber que por resolución del día 17 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Salustiano Dotta Giménez e Ilca Caorsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23765 Dic 29-v dic.31. Feb.1o.-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Rafael Orlando Fernández con NUBIA MATILDE SALAZAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-388 año 1965), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rafael Orlando Fernández y Nubia Matilde Salazar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800 00 20|pub 23762 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "José Antonio Rodríguez con HORTENSIA RAQUEL CORRAZO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-286 año 1965), se hace saber que por resolución del día 7 de octubre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Antonio Rodríguez y Hortensia Raquel Corrazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23790 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ODILIO FRANCISCO NIEVES y MARIA ZULMA BATISTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-372 año 1965) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Odilio Francisco Nieves y María Zulma Batista, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 7 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
5) $800 00 20|pub. 21874 Dic.17-v dic.31. Feb.1-v.feb 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 18 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMABILIA GONZALEZ de VILLA", libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20 pub. 01596 Feb.3-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JAROSLAV KUBIN JERMAN y OLGA J ECHEVERRIA DIAZ" (Lo 60, Fo. 593), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Esc Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640 00 20 pub 23808 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 1.o de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "DOMINGO ADOLFO PIANGELUA y ESTHER MARGARITA BERES, (L o 64, F o 39)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640,00 20 pub 22787 Dic.20-v dic 31. Feb 1.o-v feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBA JOSEFA AGRASO y CARLOS URUGUAY SOSA. (Lo. 62. Fo 639), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Julio Maia, Actuario adjunto
5) $640.00 20 pub. 23080 Dic.22-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo 1, Fo 160), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELLY MARGARITA DARNAUD y JOSE LUIS MICHETTI; se cita a todos los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario
5) $640 00 20 pub. 23640 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: GARCIA SCHININI, FAUSTO I. y GONZALEZ POGGI, LILA B. Separación de bienes, Lo. 1, Fo. 90), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fausto Idilio José García Schinini y Lila Blanca González Poggi, y se cita a todos los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10:783). — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 800 00 20|pub. 22510 Dic.21-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 298), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO PATRON y CARMEN TERESA CARRION, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley 10 783). — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub 22786 Dic.20-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 113), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO ESTEBAN MAIDANA y ALICIA SABINA BLANCO de MAIDANA, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (rt. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 22783 Dic.20-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965")", se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01616 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CORREA JOSE BENICIO con NELLY MESSUTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-407-965), se hace saber que con fecha 29|10 65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benicio Correa y Nelly Messuti. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800 00 20|pub. 630 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 01543 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "PRAVIA, JUAN ANTONIO y LIA RENEE LAY Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62, Folio 231), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 23302 Dic.24.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: LEMA ALVAREZ de PEREIRA o PEREYRA, OLGA GLORIA, y NARCISO PEREIRA o PEREYRA LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (1o.-365), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $640.00 20 pub. 23633 Dic.28-v dic.31. Feb.1o.-v.feb.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RAVERA, ANDRES LUIS y CARMEN ELIDA LOPEZ de RAVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 1o., Fo 288), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 22564 Dic.17-v dic.31. Feb 1o.-v feb 11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "AMEGLIO, MIGUEL y CLARA YOUNG DE AMEGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (1|335)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 640.00 20|pub. 22784 En.25-v feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILITA CLAUDINA NORBIS ARAUJO de ROCCA y HUGO VICTORIO ROCCA PETTINARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub 23898 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v feb.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: BARBOT, ESTHER ELINA contra PRAVIA, JUAN CARLOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 717|965), se hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Elina Barbot y Juan Carlos Pravia.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10 783, artículo 7o.). — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $800.00 20|pub. 23729 Dic.28-v.dic.31 Feb.1o.-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: QUESADA BERHOUET, ESTELA contra TOLEDO PIZZINI, OSCAR FELIX Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 685 965), se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Quesada Berhouet y Oscar Félix Toledo Pizzini
. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10 783, artículo 7o) Asimismo, se cita llama y emplaza a Oscar Félix Toledo Pizzini por sí o por medio de apoderado para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo Diciembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
5) $1.680 00 30|pub. 00177 En.7-v feb.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Chagas, Dagoberto y Huelmo, Lady Evarista. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha F. 787|1965), se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dagoberto Chagas y Lady Evarista Huelmo.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Enero 11 de 1966. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 01292 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se

ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALIÑO REY ISOLINO y ESTALOTE MARIA SOSA, (Ficha E. 318|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 23727 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE, (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ODULIA CLEMENTINA DORREGO GIRIBONE y NELSON SEBASTIAN RAIMONDO BERNARDI, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos (Lo. 1 Fo 143 N.o 587), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Carmelo, Diciembre 20 de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario.

5) $640 00 20|pub 24360 Feb.1.o-v.mz 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Iredes Elizabeth Loser con WALTER HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 700), se hace saber al público que con fecha 12 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iredes Elizabeth Loser con Walter Hugo Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub 23806 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATILIO RIVAS y HERMINDA CIRIACA ALBANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o. Ley N.o 10 783). — Florida, Octubre 20 de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 045 Feb.1-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del 16 de Diciembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JULIA ACEVEDO CUERAS de FERREIRA y PEDRO FERREIRA RIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones Art 7o, Ley N o 10 783 — Florida 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub 678 En 19-v feb 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA, AMILCAR OROSMAN c| PIRIZ, MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14 Fo 396), se hace saber que con fecha 3 de Mayo del año en curso, se dictó resolución por este Juzgado disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Amilcar Orosmán García y María del Carmen Píriz, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. (Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Maldonado, Noviembre 15 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.

5) (R. 20 4,55) 20|pub. 30056 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DESTEFANO MOLINA, NELSON A. c|SAN MARTIN CORREA, ROSA M. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L o 14, F.o 457)", se hace saber que con fecha 17 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Nelson Desteffano Molina o Nelson Anselmo Desteffano Molina y Rosa San Martín o Rosa Magdalena San Martín Correa, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 22816 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "CORBO, GREGORIO ESMIR y VELAZQUEZ, ALBA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 14, F.o 469)", se hace saber que con fecha 29 de Junio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Gregorio Esmir Corbo y Alba Rosa Velázquez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldondo, 3 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario

5) $ 800.00 20 pub. 22815 Dic.20-v dic 31. Feb 1.o-v feb 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISMAEL MIMBACAS c| IRMA OLAZABAL DE MIMBACAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 167, No. 684), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ismael Mimbacas y doña Irma Olazabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

5) $800.00 20 pub. 133 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio R Etcheverry con DELIA YRIS MAZZOLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 14, Fo 537, No 483), se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Ruben Etcheverry y Delia Yris Mazzolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

5) $ 800 00 20|pub. 23784 Dic.29-v dic.31. Feb.1o.-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Brañas Casella, Miguel Onofre y Rodríguez Rodríguez Inelda. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 470), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.

5) $800 00 20|pub. 01340 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "Gutiérrez Pérez Irma Delia contra VICTOR ZENON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21.474)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 23468 Dic.24.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "SOSA PEREZ, SANTIAGO ISAIAS y MACHADO VELAZQUEZ, CELMIRA PRUDENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21-445)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 11 de Noviembre de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 800 00 20|pub. 22890 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BARROS DE GONZALEZ o GONZALES, (ROSA CLODIA) y JULIO GONZALEZ o GONZALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 22. Folio 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio González o Gonzáles y Rosa Clodia Barros, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7 de ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

5) $ 800.00 20|pub. 23440 Dic 24.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMANDA RODRIGUEZ SOTTO c| ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Amanda Rodríguez Sotto y Alberto Rodríguez Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó. Octubre 1.o de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

5) $800 00 20 pub. 61 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA ELENA SOSA de FIGAROLA c| JOSE ANTONIO FIGAROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Blanca Elena Sosa de Figarola y José Antonio Figarola. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre

de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 25 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL NICOLAS GARCIA y ORFILIA GARCIA de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Manuel Nicolás García y Orfilia García de García. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $800.00 20|pub. 21 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ZENON SILVA VIERA y ANAIR FERREIRA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Zenón Silva Viera y Anair Ferreira Silva. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la Feria Menor corriente). — Tacuarembó, Julio 12 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20 pub. 22 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 31 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Alvarez y Joba Ferreira, emplazándo con término de sesenta días.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 00645 En.18-v.feb.14.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Gilenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.

6) $ 480.00 20|pub: 1795 Feb.10.-v.mz 11.

LOS MUCHACHOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. En la fecha, hemos disuelto la Sociedad que integramos para la explotación comercial en el ramo de Ropería y Afines. La Tienda 'Los Muchachos' propiedad de la firma, continuará girando bajo la exclusiva cuenta del suscrito Creller. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Paso de los Toros, Enero 18 de 1966. — LUIS CRELIER. — JULIO CESAR PEREZ.

6) $ 480.00 20|pub.. 946 En.25-v.feb.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "María Julia Rabosta contra DIAHY GOMES DE CASTRO. Divorcio por causal". (Ficha D-89, Año 1965) se cita, llama y emplaza a don Diahy Gómes de Castro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $960.00 30|pub. 21881 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: Celina A Artegoitia contra ANGEL SOSA Divorcio F A. No. 1054|65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Sosa, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub 23004 Nov.17-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Ruben con VELAZQUEZ OFELIA. Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Veláz quez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30 pub. 23897 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a HECTOR MARTIN JUAN FLORES, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Libro 51, Folio 197), le ha iniciado Luciana María Mendy Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1965 —. Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub 22120. Dic 15.-v.dic.31. Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, recaída en los autos caratulados: "Angelo Palazzi contra ANTONINA DOLSA Divorcio Libro 62 Folio 559" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonina Dolsa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $960.00 30|pub. 20102 Nov 30-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio, por causal, (F. c1.017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $720.00 30 pub. 23612 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: BORBA MARTHA TERESITA contra GONZALEZ, FELIX RICARDO. Divorcio, (1o. - 112), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ricardo González, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 00413 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a MARIA ISABEL SOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio, (Lo. 55, Fo. 379), y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 55, Fo. 642), les ha iniciado Juan Alejo Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 33016 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S. Divorcio por s|v. (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30.pub. 23520 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) $720.00 30 pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965. REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal), (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita, llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
7) $960.00 30|pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN. Divorcio" (Libro 22, Folio 152), se cita, llama y

emplaza a don Florentino Román para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8|IX|65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

7) R. 20.4 55 30 pub. 33323 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Previale, Silvio Bautista con GIANASTACIO, BEATRIZ PAULINA. Divorcio" (Lo. 22, Fo 179) se emplaza a doña Beatriz Paulina Gianastacio de Previale, a que comparezca en el término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitará la Feria Mayor. La presente gestión está auxiliada de pobreza. — Salto, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

7) (R.20.4;55) 30|pub. 33368 Dic.31-v feb.11.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución N.o 46 207 de fecha 3 de Enero de 1966, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar (N.o 139) Categoría, VI, Grado 1, de la Dirección de Edificación, señor Aníbal Pardeiro, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966.

8) (C. C.) 5 pub. 30324 Feb.10.-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60 Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñiguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) o con derechos en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

8) $ 1.440.00 30|pub. 23321 Dic.24.-v.dic.31. Feb 1.o-v maz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

8) $ 1.440.00 30|pub. 1581 Feb 10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.

8) $ 1 660.00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA. FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA DELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA Subasta pública" (Lo 14, Fo. 660, No 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 960.00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 1°.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 106, Tramo: Cerro de las Armas, Colonia Miguelete. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6.784. Propiedad de Ruben A. Rembert H. y Walter O. Martínez. Padrón No. 3.353, (parte). Area: 2 Hás. 8.311 metros cuadrados 00.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 5|pub. 30292 Feb.7-v.feb.16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Agustín Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c. PROPIETARIO DESCONOCIDO" Expropiación padrón 1055 p Expte: 1348, Libro 23, Folio 475, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1055, ubicado en la 10a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó: a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

9) $800.00 20 pub. 21243 Dic.22-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA, JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA, OLGA Y OTRA Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios" (Lo. 40, Fo. 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

9) $960 00 30|pub. 24017 Feb.1.o-v.mz.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 21 de Junio de 1965, se declaró a doña RAQUEL NIREMBERG o NIRENBERG en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su padre legítimo Jacobo Niremberg o Nirinberg. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $240.00 10|pub. 628 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Lo. 20, Fo. 514), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a doña MARIA CARMEN TORMOS, designándose curador a María Elina Ferreira de Tormos. — Artigas, Diciembre 22 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

10) $160.00 10 pub. 24013 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno del Departamento de Cerro Largo se hace saber que por resolución dictada el día 10 de Junio de 1965, en autos: "LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. Incapacidad", (Lo. 32, Fo 46), se declaró en estado de incapacidad a Lidia Dolores Silvera Machado, designándose curador legítimo del mismo a su padre Antonio Manuel Silvera a quien se le discernió el cargo. — Melo, Diciembre 14 de 1965. — Esc. Eduardo L. Y. Alvez, Actuario Adjunto.

10) $240 00 10|pub. 268 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BERTON, JUAN PEDRO y RUPERTO OSVALDO Su incapacidad", (Lo. 40, Fo. 84), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 12.271 del 10 de Noviembre último, declaróse en estado de incapacidad a Ruperto Osvaldo Bertón Wirth y Juan Pedro Bertón Wirth, habiéndose designado curador de los mismos a Avengelina Bertón de Jourdán. — Colonia, Diciembre 14 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $240.00 10|pub. 99 Feb.1.o-v feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JOSE RAMIREZ y ENRIQUETA ZENI de RAMIREZ. Solicita se declare incapaz a su hija legítima JULIA RENEE y designación de Curador" (Lo. 14, Fo. 518, N.o 417), se hace saber que por sentencia N.o 199 de fecha 10 de Noviembre de 1965, se declaró a doña Julia Renée Ramírez Zeni en estado de incapacidad para gobernarse a sí misma y dirigir sus negocios, designándose curador de la misma a su hermano señor Luis Ramírez Zeni, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 10 de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

10) $400.00 10|pub. 24299 Feb.1.o-v.feb.14.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Héctor Jorge Quesada Suárez, domiciliado en la calle Colonia 2179, optando al título de procurador pido se reciba información sumaria de Gonzalo Navarrete y Hugo Solari, y expida testimonio. Héctor J. Quesada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

11) $320.00 10|pub. 01471 Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: LADARIO VIERA CUELHO, domiciliado en Berna 2241, optando al título de Procurador ofrece la información de Dorina Rodríguez y Carlos Raimundo, expidiéndoseme testimonio. — Ladario Viera Cuelho". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $320.00 10|pub. 633 Feb.3-v.feb.16.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 79|63|1
Primer y Unico Llamado
Lonas

Apertura: 9 de Marzo de 1966, a la hora 11. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30320 Feb.10-v.feb.25.

Licitación Pública No. 671
Primer Llamado
Llámase a licitación pública para la refacción de la Usina y Casa de Filtro de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 100.00.
El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Marzo de 1966, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30322 Feb.10-v.feb.18.

Licitación Pública No. 668
Primer Llamado
Llámase a licitación pública para la ampliación de la Red de Distribución ; Colocación de Conexiones Domiciliarias en Pueblo Victoria y La Teja, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 500.00.
El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Marzo de 1966 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30321 Feb.10-v.feb.18.

P.P. 8.64. — 4to. Llamado. — Maderas Compensadas.
Apertura: 9 de Marzo de 1966 a la hora 10.
N.o 10|64. — Cilindros de Oxígeno, Vacíos.
Apertura: 30 de Marzo de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
N.o 11|65. — Plomo, Cobre, Metal Blanco, Estaño, Zinc y Aluminio en Lingotes.
Apertura: 31 de Marzo de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
N.o 17|65. — Acero para Herramientas, Elásticos, etc.
Apertura: 31 de Marzo de 1966, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
N.o 27|65. — Cajas Fuertes
Apertura: 10 de Marzo de 1966, a la hora 9.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9.09.42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30305 Feb.8-v.feb.23.

PEDIDO DE PRECIOS No. 1|66
Primer y Unico Llamado
Mangas de goma y tela para freno automático.
Apertura: 15 de Febrero de 1966 a la hora 10.
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30286 Feb.4-v.feb.14.

LICITACION N.o 24|63
Segundo llamado — (Complemento)
Ejes, barras y aros de llanta, de acero, para coches motores y locomotoras Diesel eléctricas. — Apertura: 17 de Marzo de 1966. Hora 15. — Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas. Informes por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30144 Feb.4-v.feb.17.

No. 6|65. Segundo Llamado. Hierro Fundido en lingotes.
Apertura: 2 de Marzo de 1966 a la hora 9.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 10|65. Cedro, Lapacho y Curupay en vigas o rollizos.
Apertura: 30 de Marzo de 1966 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

No. 14|64. Segundo Llamado. Zorras pesadas de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras.
Apertura: 31 de Marzo de 1966 a la hora 14.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 7 a 12 horas.
Por más información: teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30272 Feb.3-v.feb.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública No. 71|8.
Primer llamado
Sucursal Tambores. Ejecución y colocación de estanterías metálicas en el tesoro, archivo y cuarto de útiles del nuevo edificio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de estanterías metálicas en el tesoro, archivo y cuarto de útiles, de la sucursal Tambores de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra 2o. piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones. Cerrito No. 318 piso 1o. de la ciudad de Montevideo, el día 18 de Febrero de 1966 a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tacuarembó deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30307 Feb.9-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMETO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamado
Año 1966

Lic. 11|66. Adq. de Papel Diario Nacional.
Apertura: 24 de Febrero de 1966, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 3 de Marzo de 1966 a las 9 horas.
Lic. 12|66. Adq. de Jabón de Tocador.
Apertura: 24 de Febrero de 1966, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 3 de Marzo de 1966, a las 10 horas.
Lic. 13|66. Adq. de Galletas.
Apertura: 1o. de Marzo de 1966, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 8 de Marzo de 1966, a las 9 horas.
Lic. 14|66. Adq. de Harina de Maíz.
Apertura: 1o. de Marzo de 1966, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 8 de Marzo de 1966, a las 10 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. Comercial, Sección Compras, calle Cerro Largo 753.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el citado lugar, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30318 Feb.10-v.feb.14.

Tercer Llamado
Lic. 106|65. Adq. de Polvos limpiadores minerales.
Apertura: 23 de Febrero de 1966, a las 9 horas.
Lic. 107|65. Adq. de pan rallado.
Apertura: 23 de Febrero de 1966, a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo No. 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30311 Feb.9-v.feb.11

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION PUBLICA No. 1
Primer llamado
Plaza: para la adquisición de material odontológico.
Apertura día 4 de marzo de 1966 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30330 Feb.10-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA No. 2
Primer llamado
Plaza: Para la adquisición de 30 cajas de 150 c|u. películas dentales para Rayos X.
Apertura día 4 de marzo de 1966 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30331 Feb.10-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4
Llamado a Precios
Plaza
Para la adquisición de madera de Pino Brasil de primera cepillada y hojas de madera compensada.
Apertura el día 18 de Febrero de 1966, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras N.o 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30332 Feb.10-v.feb.14.

LICITACION PUBLICA N.o 5
Llamado a Precios
Plaza
N.o 5. — Para el lavado y planchado de ropa a realizarse durante el Ejercicio 1966.
Apertura: 18 de Febrero de 1966, hora 9.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 3 pub. 30333 Feb.10.-v.feb.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIETO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición del material que se detalla:
3.000 metros de dril de invierno color azul.
3.000 metros de dril de verano color azul.
3.500 metros de brin sanforizado color blanco.
2.000 metros de brin azul.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 23 de Febrero de 1966 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón No. 1, piso 1ro., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30277 Feb.3-v.feb.16.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición del material que se detalla:
2.000 pares de zapatos con suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 24 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón No. 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30276 Feb.3-v.feb.16.

Llámase a licitación para el remate de motores de aviación "Pratt and Whitney" y repuestos para los mismos, incluyendo cilindros, pistones, aros, carburadores, magnetos, generadores, etc., guinches y palas de hélices "Curtiss Electric"
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina (Hangar "A" 1er piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
Apertura de propuesta: 3 de marzo de 1966 a las 9 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 30247 Feb.1o.-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 4
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela No. 113 de Miguez, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 470.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30316 Feb.10-v.feb.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación No. 1|966
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de cuatrocientas (400), toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra Prolongación de Avda. Italia.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas: día 17 de Febrero de 1966 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30275 Feb.3-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 9
Segundo Llamado

Artículos: Lienzo. Cinta de Hilera blanca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 17 de Febrero de 1966. a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966.

Licitación Pública No. 10
Segundo llamado

Artículos: Fino brasil, fibra, porta candados, bisagras, tornillos, clavos, tornillos, pintura preparada, aguarrás, masilla.

La presente adquisición es pago al contado contra entrega conformada de mercaderías.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No 1599).

Apertura: 17 de Febrero de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de febrero de 1966.

12) (C.C.) 5|pub. 30309 Feb.9-v.feb.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública

No. 5.761. Suministro de conductores desnudos de aluminios para líneas de alta tensión con los accesorios correspondientes.

Apertura: 15 de Febrero de 1966, hora 9. primer llamado.

Apertura: 18 de Febrero de 1966. hora 9. segundo llamado.

Precio del ejemplar: $ 50.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 4|pub. 30326 Feb.10-v.feb.15.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 10 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley No 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906)

3a. Sección

ALBINO DUILIO SALVATIERRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1284, bis y ELSA FERRAO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1284, bis.

7a. Sección

LEONARDO PARDO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. 18 de Julio 1528 y LILIAN MARTA DERUDI TOSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1528.

8a. Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ RUPEREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1791, Apto. 5 y ANAROLINA PIREZ 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1791, Apto. 5.

9.a Sección

CARLOS ALBERTO PUENTES, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lezica 6544 y LIBIA ESMERALDA FERREIRA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lezica 6541.

10a. Sección

LEOPOLDO FAVIERE, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Andrés Bello 3773 y ANGELA ALICATA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 3773.

DANIEL CAMAÑO, 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Sevilla 2049 y MARIA MARCELINA VILLASANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2049.

JULIO CESAR SUCHE, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. M. Charry 2106 y MARIA LETICIA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2177.

GASPAR REYNALDO CASTRO, 27 años, soltero, tapicero, argentino, domicilido Niza 1423 y ROSA AMERICA PERALTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Niza 1423.

IGNACIO ALBERTO FERNIA, 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Novara 3217 e IRMA DOMINGA CAMPESSI, 29 años, soltera, oriental, domicili da Novara 3217.

ALBERTO BIRINO OGANDO, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Artico 1288 y ELSA SUSANA GALLEGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Artico 1288.

EGON PABLO POPPER, 37 años, soltero, empleado, jugoeslavo, domiciliado Divina Comedia 1721 y MARGARITA LUDOVICA BERNERO, 36 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Divina Comedia 1721.

JORGE ALBERTO ALVAREZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rimac 1475 y NILDA MARTINA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1475.

LUIS ALBERTO GONTADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidal 3177 y DORA VIOLETA PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidal 3177.

OSMARINO MARTIN PINTOS, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Havre 2460 e IRMA ESTELA CARBAIEDA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Havre 2460.

DOMINGO PAOLI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 1939, bis y ANA MARIA BAKALIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1959.

CAMILO SEAGE, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Cortés 5237, Apto. 4 y AMERICA ALVES, 32 años, soltera, española, domiciliada M. Cortés 5237, Apto. 4

11a. Sección

CECILIO JESUS PREGO, 64 años, viudo, rural, oriental, domiciliado Dunant 4018 y MARIA ELODINA GARCIA, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Dunant 4018.

CARLOS PEREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2685 y MIRNA CARMITA BLENGINI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2685.

LUIS SALVADOR LAURITO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Uruguay Argentina 3331 e IRENE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3430.

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco José Debali 3139 y MERCEDES CONSUELO TIZON, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Abipones 5915.

SINFORIANO VIDAL, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado calle "A" 2845 y JOSEFA GRELA, 27 años, soltera, operaria, española, domiciliada calle "A" 2845.

ROBERTO MENENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2732 y EVA NIVIA ARRASCAETA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Francisco Alberto Schinca 2430.

HUGO RINALDO DELBONO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2824 Apto. 1 ARMONIA JULIA BARREIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2824, Apto. 2.

12.a Sección

JOSE ALVARO VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2087 y MARINA ETELVINA MONTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2289.

AGUSTIN PONTOLILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2566 y ANGELITA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2566.

GILBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3315, Apto. 24 y MARIA del PILAR GARCIA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fermín Ferreira 1940.

WILSON CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1845 y JUSTA ELENA LOGALDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1845.

HUGO CARABALLO, 24 años, soltero, guardia, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1821, Apto. 4 y MARIA del CARMEN CORTAZZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1821, Apto. 4.

13a. Sección

MARIANO NUÑEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3318 y JUANA MARIA ESTHER CORREA, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3318.

WALTER ALVEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Santín C. Rossi Viv. 6 y MARIA OLIVA FERREIRA, 17 años, soltera, profesora de máquina, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi No. 6.

VICTOR HUGO LOUREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3837 e IRMA HERMINIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3517

14.a Sección

RAMON ELIAS MARTINEZ, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1401 y ENIL TRUJILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1412.

15a. Sección

MALIO GRANERO PADRON, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado T. Narvaja 1588 y ERACY MARTINEZ LEMES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1588.

17.a Sección

HEBER JOSE BRUNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "B" 2621 y GLAICI HICEL AGUILAR, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tacna 4578.

CARLOS DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canoas 4266 y MIRTHA ANGELICA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4338, bis.

VICTOR ARTIGAS SEVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4373 y GLADYS DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 4379.

18.a Sección

GABRIEL ARTURO IGLESIAS MONICA, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2958, Apto. 301 y SILVIA DELIA CIMBRELO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada L. Patria 2950

ADRIAN JUAN RAFAEL SASSON, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. de la Torre 418 y PERLA SANTA VALDZDEZ AZEVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la [illegible] 522.

JUAN ANDRES NION, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canciones 2616, Apto. 1 y MARIA del CARMEN RISSO ROSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1134.

RICARDO NELSON PICON, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 931 y MARTHA IRENE BOGGIANO FREIRE, 33 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Obligado 955.

WALTER RAFAEL FARACHIO BOTTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2647 y GLORIA GLADYS DELGADO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2647.

19.a Sección

UBARO RENE de SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2120 y NANCY MARIA VARESI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1766.

ALFREDO GALLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1866 y SUSANA MARTHA DOS SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1866.

LINO MEIJUEIRO, 22 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Camino Carrasco 5840, Apto. 6 y TERESA TRABAZO, 18 años soltera, española, domiciliada Constitución 1845

FERNANDO DI LORENZO, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Cerrito 726 y MIRZA ESTHER LARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

RAUL DARIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2099 y TERESITA MARINA ROCHA, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2125.

MARIO ROMULO FONTICIELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1486, Apto. 3 y ELENA AUREA MODINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2068.

ALBERTO LUIS FERREIRO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno e IDORALINA VICENTA PALTRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1965

20a. Sección

JUAN CARLOS PORTELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3995, Apto. 7 y MARIA ELENA ALMADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 161.

PIERINO VERCELLI, 55 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Emilio Romero 659 y FIORENZA USLENGHI, 43 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Emilio Romero 659.

JOSE PEDRO GIMENEZ, 31 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado C. M. Ramirez 617, bis y AIDA ARTIGAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4055.

EDUARDO KEMEID, 62 años, soltero, linotipista, libanés, domiciliado José Llupes 4716 y MARCELA SUSINI, 58 años, soltera, libanesa, domiciliada J. Llupes 4716.

21a. Sección

WASHINGTON CALDERON, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hudson 4962 y MARTHA DAVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1740.

LUIS ROBERTO REVETRIA TRAVIESO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 454 y CELICA IVONE ALTUNA FIGUEREDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 454.

LIBER ACUÑA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Orden 4816, bis y MARIA ELENA CASTILLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orden 4816, bis.

ROBERTO GONZALEZ DELMONTE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. 5500 y MIRTHA DORIS NOGUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. 5496.

22a. Sección

SAUL BURSZTYN, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado San Martín 3494 y ELENA GORA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada J. Benito Blanco 3328.

AGAPITO FERRARI BAEZ, 25 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Callao 3834 y ROSA NELIDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Criollos 4241, bis.

23.a Sección

MARIO CAMERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2659, Apto. 4 y ESTRELLA UBOLDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2659, Apto. 4.

OSCAR LUIS RUFENER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2033 y CARMEN AIDA RAMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 2032.

24.a Sección

LUIS MURO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Haedo 3049 y VILMA ANTUNEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1373, Apto. 1.

14) $6.00 3|pub. v.feb.14.

Montevideo, Febrero 9 de 1966.

1a. Sección

CARLOS MARIA ELLAURI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 860 y MARILENA MINELLI, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Paysandú 860.

JUAN ANTONIO BRITO DEL PINO, 62 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1388, piso 8 ap. 16 y WALDINA BRITO DEL PINO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1388 apto. 16.

2a. Sección

ALBERTO FLORENZA, 22 años, soltero, chofer, español, domiciliado Treinta y Tres 1512 y MARIA LUISA SANTIAGO, 20 años, soltera, manicura, española, domiciliada Treinta y Tres 1512

5a. Sección

ALFREDO VARELA LANZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuguaty 1008 y NELLY VENTURA VILLALBA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Curuguaty 1008

6a. Sección

JORGE ERNESTO PELUFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1428 y ANA MARIA MEIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1073 apto. 301.

CESAR DANIEL VELAZQUEZ, 27 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Rondeau 1460 y GLYDES TERESA DASTUGUE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rondeau 1460.

8.a Sección

ROBERTO SANTOS COGLITORE GRILLO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tajes 1134 y MARIA ANGELICA CUPAIOLO DE LUCCA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tajes 1134.

RUBEN ARMANDO BRIONES STRADA, 31 años, soltero, martillero público, argentino, domiciliado Tajes 1134 y MARIA YSABEL YBARRA TASSARA, 37 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Tajes 1134.

TEOFILO ELOY QUINTERO HERNANDEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2182 y BLANCA PASANANTE LASTEO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2182.

ALBERTO RENE GRANERO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2184 y ALBA AZUCENA COMUNALE ALANIZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pampas 1911.

9.a Sección

ROBERTO CAMACHO, 23 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Ipané 5382 y SILVIA ROSA CHERSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5798.

ANGELITO CORREA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5227 bis apto. 1 y ROSA ESMERALDA PADRON, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5227 bis apto. 1.

10a. Sección

CESAR CRESPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3939 y LILIA MABEL ROJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3989.

JOSE MARIA LAFUENTE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 3519 y BLANCA VALERIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2584 ap. 1.

RECAREDO UGARTE, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1471 y GRACIELA IRENE PENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mississipi 1543.

JUAN LANDA, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Morelli 3494 y ANGELA ZILLI, 52 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Juan Morelli 3494.

YAMANDU RAUL PEREZ, 32 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Comercio 2174 y NORMA GLADYS MAZZINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2624.

11a. Sección

CONO RENE LAPASTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4555 y NANCY SUSANA MAGNASCIUTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 4555.

MARTIN ANGEL FRANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3179 y MARIBEL GARCIA, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4125.

CARLOS MARIO SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle Tres número 4628 y ANA MARIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 191.

CARLOS VENTURA JAUNARENA, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Avda. de 45 Metros 3262 y FRANCISCA TERESA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ro. No. 6740.

ALBERTO ROLFO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7105 y ELIA CECILIA CORREA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Braille 3352.

CARMELO LARROSA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4359 y NELIS ENRIQUETA ANCHORDOQUI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4319.

JULIO ARTIGAS GARATEGUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 3026 y GLADYS ELDA MARROCHE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 3026.

FRANCISCO ANTONIO SABINI, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Besares 3567 y CELICA MINA ALBARENGA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Besares 3567

12.a Sección

RUBEN MORENO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1478 ap. 12 y GRACIELA MUNIZ ESTEVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1478 ap. 12.

EUGENIO RAMOS, 57 años, viudo, español, domiciliado Joaquín Requena 2484 y JOSEFA VIGO, 60 años, viuda, española, domiciliada Joaquín Requena 2484.

15a. Sección

ARGIRIOS FLACHUSSIS VEIGA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y MARIA DE LOS ANGELES SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.

LUIS VIVONE, 45 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y ANGELA MARIA GUAGLIANONE, 41 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada Arenal Grande 1436.

HAIG FERMANIAN PAYASLIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y MARIA NILDA COSTA ALANIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.

16.a Sección

ANTONIO NELSON FRACCHIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1174 y GERMANIA EMMY ALEJANDRA CUELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1174.

JORGE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3847 y MARIA ELENA DEL HUERTO SOSA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calle 5 No. 6317.

17.a Sección

ELBIO BARRETO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carumbé 4464 y SUSANA ELENA MABEL DOCCHINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carumbé 4464.

JUAN CARLOS OLIVERA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José A. Posolo 3741 y JULIA BEATRIZ VIZCONDE, 23 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Niágara 5032.

ROBERTO ARMANDO MAGLIOCCA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2961 e ISABEL ENCARNACION LOZANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2961.

18.a Sección

WALTER RUBEN ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1422 y MARIA ESTHER ARIAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1422 ap. 8.

HUGO ANTONIO TOJA LUY, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado F. Abadie 2940 y GRACIELA QUARTARA PASSANANTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Abadie 2940.

FRANCISCO GONZALEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2876 ap. 8 y ALICIA MARIA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 737.

19.a Sección

PEDRO ROBERTO PALACIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú

2427 ap. 2 y MARIA TERESA GIORDANELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1864.

20a. Sección

PEDRO BOTTERO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de la Vega 3933 y CLOTILDE AMANDA SCANDURA, 44 años, soltera, argentina, domiciliada C. de la Vega 3933.

CARLOS NELSON MAYOBRE, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1940 y MARTA PEÑA, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada A. Spikerman 3966.

23.a Sección

HECTOR LUIS ALVARIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2590 y BEATRIZ LILIAN BELLO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2370.

FLORENCIO ARISTIDES PEREYRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1737 y BEATRIZ ELCIRA DEL CASTILLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1737.

24.a Sección

JUAN GUALBERTO ELOLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1739 y UNIVERSINDA FELICIA DE PABLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1739.

HEBER TAGLE, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado L. Lamas 3358 y SUSANA REVELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lamas 3359.

JORGE MANUEL ANTELO, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado P. de La Luz 1233 y ALBA BEATRIZ ARGENTO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada P. de La Luz 1233.

CASIMIRO BOGE, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado La Gaceta 1238 ap. 1 y MIRTA SUSANA ROCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1238 ap. 1.

14) $ 6.00 3 pub. v.feb.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO LAVIANO. Prescripción treintenaria". (Ficha C-751, Año 1965), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Laviano iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 26.114 ubicada en la décima sección judicial y que según el libro N.o : carpeta N.o 1559 correspondiente a la décima sección que lleva la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 307 metros cuadrados 12 decímetros y se deslindan así:

10 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Asilo N:o 3117 de entrada; 11 metros 33 centímetros por el Norte lindando con el inmueble padrón 158 573 propiedad del señor Ricardo Barrandeguy o sus sucesores; 27 metros 64 centímetros por el Oeste con el inmueble padrón 26.113, propiedad del señor Luis Vieyte o sus sucesores; 27 metros 24 centímetros por el Este con el inmueble padrón 26.115 propiedad del señor José Castro o sus sucesores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos o a sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $3.120.00 30|pub. 21883 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: "FLORIAL RUA JUNCAL. Prescripción". (Lo. 61, Fo 587), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Florial Rua Juncal solicitando prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 122 863, el cual según plano del agrimensor Santiago Michellini, de Setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes, con el número 47 130, tiene una superficie de 304 metros 87 decímetros, que se deslinda así: 24 metros 10 centímetros de frente al Noreste a la calle Guenoas, 12 metros 65 al Sureste a la calle Basilio Araújo, por ser esquina metros 24 al Suroeste con el Padrón N.o 122 862, propiedad del señor José Amado; metros 12.65 al Noroeste con el padrón N.o 122 864, propiedad del señor Benito Rouco

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se considerer con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1965 — Luis E Fontana, Actuario

16) $1 920 00 30|pub. 20799 Dic.1.o v.dic.31. Feb 19-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SOBRINO GARCIA de LASSO MARIA y otros. Prescripción, treintenaria. (L.o 1, F.o 312)", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto al bien que se describe: Solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109429, que según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 51028 en la Dirección G de Catastro tiene una superficie de 209 mts2 20 dmts que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur a la calle Charcas, (antes Bolivia) entre las de Bogotá y Río de Janeiro: por 26 metros 15 cmts. de fondo, lindando por el Este con padrón 109 428, por el Norte en línea del fondo con parte del padrón N.o 109.424; y por el Oeste con el padrón N.o 109.430; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario

16) $ 2 160 00 30|pub. 415 En 1°.v.feb 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, recaído en los autos caratulados: "PITTA, ANSELMO Prescripción" (Ficha: C-173|1965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a los linderos José Carballal, Juan Mazzone y Balcardini Ramírez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.484 y que según plano del agrimensor Walter Rossi de Octubre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40 279 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 400 metros 85 decímetros que se deslinda así:

10 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle Milán N.o 3540 distando 27 metros 25 centímetros de la esquina formada con la calle Cicerón, por 39 metros 50 centímetros de fondo lindando al Noroeste con padrón N.o 88 485 propiedad de José Carballal; al Noreste con padrón N.o 88 456, propiedad de Juan Mazzon y al Sureste con el padrón N.o 88 483, propiedad de Balcardini Ramírez. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E Real, Actuario

16) $2.160 00 30|pub. 21341 Dic.2-v dic 31 Feb.19-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CACCIATORI, MARIA CLOTILDE CARMEN contra herederos de PEDRO VARELA. Prescripción adquisitiva. (1.o|355)", se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada María Clotilde Carmen Cacciatori, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva, respecto del Nicho N.o 563 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Varela, fallecido en Montevideo el 17 de Diciembre de 1906, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, previniéndose que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.440.00 30.pub. 416 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40 165 el que según plano del agrimensor Rubén Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5 972 que se deslindan: metros 189.06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554.50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111.58 al Este-Nor-Este con Camino Público; al Sur-Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143.76 lindando con Juan C García y otra de metros 500.34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $2.160.00 30 pub. 24280 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "PEREZ FIDEL OMAR y ELISABETH PARIANI de PEREZ Prescripción (L.o 47 F.o 30 N.o 1094)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular especialmente a los linderos, y genéricamente a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble; Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 215 de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 291 que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Novo, de Setiembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 182, el 20 del mismo mes y año con una superficie de 453 metros 20 centímetros, deslindada así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Antonio Legnani, 10 metros 16 centímetros al Noreste con bien padrón N. 289, de Esteban Cuadra 44 metros 95 centímetros al Noreste con propiedad de Manuel Vidal, y 44 metros 98 centímetros al Sureste con más propiedad de Francisco Barbería, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965 — Arturo F. Echevarría Actuario

16) $2.160.00 30pub. 24279 En 4-v feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: Juan Antonio Grasiuso Navas contra ELENA FABREGAT DE CAETANO o CASTAÑO y otros Prescripción treintañal" (N.o 44, F.o 576), se cita, llama y emplaza a doña Elena Fabregat de Caetano o Castaño, sus sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble padrón N.o 1338. ubicado en la calle Luis A de Herrera casi Monseñor Arrospide, manzana 62 de la planta urbana de esta ciudad, que se deslinda de la siguiente manera: NE. padrón 1389 (María Luisa Giordano y otras) en una línea de 33 mts. y padrón 2712 (UTE) en una línea de 10 mts.; SE. calle Luis A. de Herrera, una línea de 11 80 mts.; Nw. padrón 3513 (Manuela Pedroza de Zabala) en una línea de 11 35 mts y Sw., padrón 1387 (Tomás Rodríguez) en una línea de 42.75 mts.; por el término de noventa días, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Setiembre 15 de 1965. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $2 160 00 30|pub 21571 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescrip-

ción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1912, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole; el padrón 1004 de A. Víctor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muraciole; sus fondos al S. E. con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "SOCA VARELA EVERTO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: una fracción de campo y sus accesiones dominiales ubicada en la Sexta Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 3643 y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera (hijo), de Octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2217, el 9 de Noviembre siguiente consta de una superficie de 36 hectáreas 965 metros 50 decímetros que linda: al Noroeste con Manuela Larramendi de Silvera y con Pío Larramendi al Noreste con el mismo Pío Larramendi; al Sureste y al Suroeste con Marcelino Urioste. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Noviembre 18 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1 680.00 30|pub. 20984 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA. Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Dellote o Delloti, Martín Delloté o Delloti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Delloté • Delloti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 358 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30|pub. 983 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 22, N.o 40, Fo. 238), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10.60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S O. con parte del solar 9. Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10.60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S. E. solar 4 y S. O. parte del 9; Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S. E. solar 5; S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10.60 al N E. sobre calle Lavalleja; N O. solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 10 Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5130 centímetros, deslinde: metros 10,60 sobre calle Lavalleja al N. E., N. O. solar 5; S. E. solar 7 y S. O parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N. E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O. solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N. E solar 9; S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12. Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O. solar 14; N. E. solar 10 y N O. solar 11. Solar 13. Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15. Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S. O. solar 16; N .E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros, frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19. Solar 19, Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S E. solar 20; N. O. solar 18 y N. E. parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252,34 metros, deslinde: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S. E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16. Solar 23, Padrón 3358, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S. O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S. E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N. E. parte solar 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

16) $6.240 00 30|pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VIÑAS, PETRONA ELENA Prescripción" (Lo 18, Fo. 182, número 219), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, manzana N.o 142, empadronado con el N.o 2190, una superficie de 401 metros, 14 decímetros que lindan: 23 metros 5 centímetros de frente sobre calle Antonio Pan al Suroeste; 17 metros 3 centímetros al Noroeste con Socorro Franco; 22 metros 90 centímetros; al Noreste con Enriqueta Márquez; 17 metros 53 centímetros al Sureste con Filomena R. de Curbelo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José, Julio 22 de 1965. — Zulma Gurfinkel de Raddi.

16) $1 680.00 30|pub. 20896 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros, con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Biviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedres Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100, padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 y 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8.599 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4; 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784. 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Biviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloísa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $11.280.00 30|pub. Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisco Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487. — (L.o 9, F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho

16) R.20|4|55 30|pub. 33351 Dic.2.-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción", (N.o 505, Lo. 9, Fo. 535), se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21|X 1925, y se compone de 301 metros 1053 centímetros lindando: metros 10.27 — Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de ...esto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24.54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC, Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLGA RODRIGUEZ de HERRERO MURUA solicita la inscripción de las composiciones musicales titulares: "En tu querer"; 'Eres de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 01812 Feb.10-v.feb.25.

LEOPOLDO MARCOS FIESEL solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A un blanco cementerio"; "La morgue" y "Brujita" y el seudónimo "Polo - El Monstruo de la Nueva Ola" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10.pub 1467 Feb.7-v.feb.18.

IBIS MARIA S. LONGO, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Yo me quedo en la ciudad", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 01119 En.31-v.feb.11.

WALTER PABLO PORTA PELUFFO, solicita la inscripción de la letra titulada "Carnaval de las barriadas", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 01118 En.31-v.feb.11.

RUBEN WALDEMAR MARTINEZ CASAL, solicita la inscripción del album musical titulado "Cuando Octubre", y las composiciones musicales tituladas "Cumbiana" y 'Picaflor", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 01267 Feb.2-v.feb.15.

HUGO ROMAY SALVO, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Festival de la canción de costa a costa" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1184 Feb.3-v.feb.16.

Dr. Roberto Vázquez Barrierre y Ulises Walter Pérez Fuentes, solicitan la inscripción de la obra titulada "Instrucción de Navegación a Vela" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 01170 Feb.10.-v.feb.14.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos: JULIO ORESTES DUTRA PEREZ. Quiebra. Pieza relativa a la fijación de la época de cesación de pagos", (L.o 46, Fo. 512), se hace saber: que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1965 dictada por este Juzgado en dichos autos, se fijó la fecha del 3 de Abril de 1962 como la de la efectiva cesación de pagos. — Rivera, Junio 15 de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

18) $320.00 10|pub. 112 Feb.1.o-v.feb.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO RAGGHIANTI PIRIZ, pues en la misma donde figura la madre como "Aurora Piriz" debe decir "Aura Piriz Díaz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Modesta Lucero, pues en donde dice nacida el 15 de Agosto de 1918, debe decir 15 de Agosto de 1908.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15pub. 30261 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEDRO ASTER SILVERA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Pedro Amancio Silveyra, debe decir Pedro Amancio Silvera, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 01253 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 517), Nacimiento de Lilián Gladys Piriz, donde dice: Lilián Gladys Suárez, debe decir: Lilián Gladys.

A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|55 15,pub. 30300 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 66, Fo. 254), se hace saber que ha sido solicitada por Domingo Adhemar Pérez, la rectificación de la partida de defunción de su esposa Blanca Azucena Tejera, por figurar en ella la persona fallecida, como Blanca Susana Hernández Tejera de Pérez, en lugar de Blanca Azucena Tejera de Pérez.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30277 bis Feb.4-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 57 Folio 302), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ARON ISAC GEPPERT, MARIA KIRZNER y MAURICIO GEPPERT KIRZNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Ester Raquel y Mauricio Geppert, en la forma siguiente: En la de Ester Raquel, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con los apellidos Hiznev y Hirznev, respectivamente, debe decir Kirzner; y en la de Mauricio, donde la madre y el abuelo materno de éste, figuran con el apellido Hirgner, debe decir Kirzner. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub 23642 Dic.28.-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'ESBAILE de IRAOLA, YOLANDA" Rect. de Partida (Ficha F-706|965), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Yolanda Esbaile Suela, pués donde dice "Josefa Suela de Esbaile" debe decir Josefa Suela de Leballe donde dice "José Severino Eballe" debe decir José Leballe, donde el apellido de los abuelos paternos aparece "Esballe" debe decir Leballe; B) de matrimonio de José Elías Iraola con Yolanda Esballe, pués donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece como "Esballe" debe decir Leballe. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 23763 Dic.29-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leodoro Aguilar, pues en la misma donde dice: el apellido como González, debe decir: Aguiar, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30303 Feb.8-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Felicia Fernández con Mariano Almeida y las de nacimiento de sus hijas, Dora Clecy y Clide Ney, pues en la misma donde dice: que la contrayente en la de matrimonio y en la de nacimiento de sus hijas aparece el nombre de la madre Teresa, debe decir: Felicia, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 33330 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Patricio González y Josefa Méndez, pues donde figura el contrayente como "Andrés González" debe decir "Patricio González; y b) Las de nacimiento de Feliciana González; Martina González; Luis González; Manuel González; Ramón González y María González, pues donde figura el padre como "Andrés González" debe decir "Patricio González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55) 15|pub. 30254 Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALDO MAGNONI, pues en la misma donde figura el apellido como "Magno-

ne" debe decir "Magnoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30248 Feb.1o.-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "ANA PROCKOW KOMARZYNSKA y JUAN BASSO", solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento, en la de los solicitantes, donde la contrayente y el padre de la contrayente figuran como Ana Prochiv y Estefan Prochiv debe decir Ana Prockow y Esteban Prockow, y donde la madre de la contrayente figura como Catalina Komarenska, debe decir Catalina Komarzynska y en la parte de nacionalidad de la contrayente, donde dice brasileña, debe decir oriental, y nacida en Rivera, donde dice San Paulo, figurando como fecha de nacida el 30 de agosto de 1920, en vez del 30 de agosto de 1924, y asimismo se rectifique la de nacimiento de la hija de los solicitantes de Ana Prockio, brasileña, y nieta por línea materna de Esteban Prockio y Catalina Komarenska, debe decir Ana Prockow, oriental y Esteban Prockow, Catalina Komarzynska, por ser como corresponde.

Se hace constar que estos autos tramita auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (D.20|4|55) 15|pub. 33325 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MISLEJ, FLORA SEDEVCIC DE MISLEJ, IRMA ALICIA MISLEJ SEDEVCIC y JUAN JOSE MISLEJ SEDEVCIC, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en la de Irma Mislej Sedevcic, donde dice Misley, debe decir: Mislej y donde dice Sedeucic, debe decir: Sedevcic. — En la partida de nacimiento de Juan José Mislej Sedevcic, donde dice Misley, debe decir: Mislej y donde figura, Sedencia, debe aparecer Sedevcic y en la de matrimonio de Juan Mislej y Flora Sedevcic, donde dice Misley, debe decir: Mislej y donde aparece Sedeucic, debe decir: Sedovcic por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $720.00 15|pub. 23320 Dic 24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, Doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO PERELLI y MARIA CUSTODIO, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente, figura como nacida el 22 de Junio de 1922, debe decir, el 22 de Junio de 1914. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 23779 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERO CAZABONNET y FELICIANA ALVAREZ, estableciéndose que en donde figura la contrayente como nacida el 9 de Junio de 1911 en Melo, debe decir: el 25 de Octubre de 1902, en la 4.a Sección del Departamento de Cerro Largo. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 23726 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO VICENTE BARROS y JUANA PEGO y de la de defunción de Pedro Vicente Barros, estableciéndose que en donde en las mismas dice respectivamente Vicente Barros y Pedro Barros, debe decir: Pedro Vicente Barros. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33315 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso Demarco, dictado en autos: "JUAN DE DIOS MARQUEZ e ISIDORA CRISTINA IZQUIERDO. Rectificación de partida", (Lo. 30, Fo. 364), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON MARQUEZ IZQUIERDO, donde dice que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir que es hijo "legítimo de la declarante y de su esposo Juan de Dios Márquez" y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocidos, debe decir: que es nieto por línea paterna de "Felipe Márquez y Celina Fialho" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 16 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
19) $600.00 15|pub. 267 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido DEMETRIO VARDACOSTAS y ALBA CARRASCO de VARDACOSTAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de la de su hija ANA TERESA, en razón de haber sido erróneamente escriturado el apellido Vardacostas, estableciéndose que en la primera donde dice "Vardacosta", debe decir "Vardacostas" (margen y contexto) y en la segunda donde dice: "Varda Costa", debe decir: "Vardacostas". — Colonia, Diciembre 20 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 19 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "VENTURINI de SIRI, CORINA RENE. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Lo 1, Fo 107, No. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de Partida de Nacimiento, en la siguiente forma: donde dice masculino, debe decir femenino. Se hace constar que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1965, No. 2575, la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Carmelo, 22 de Diciembre de 1965 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30255 Feb.1o.-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUISA ANGELA DIAZ de GONZALEZ, LUIS PASION GONZALEZ DIAZ, LAURA MARIA GONZALEZ DIAZ y MARTIN ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, solicitando las rectificaciones de las partidas y por los errores que se dirán: I) Partida de matrimonio de Luisa Angela Díaz y Luis Pedro González: donde dice "Luisa Angela Larrachado" debe decir "Luisa Angela Díaz Larrachado"; donde dice "Luis Pedro Gonzólez" debe decir "Luis P González"; y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir de "Guillermo Alejandro Díaz"; II) Partidas de nacimiento de Luis Pasión González Díaz, Laura María González Díaz y Martín Alejandro González Díaz: donde dice: "hijo legítimo de doña Luisa Angela Larrachado de González"... "casada con Luis Pedro González" debe decir "de Luisa Angela Da Larrachado de González"... "casada con Luis P. Gonzádez" y donde dice "nieto por línea materna de María Larrachado" debe decir: "de Guillermo Alejandro Díaz y de María Larrachado" (Se hace constar que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza). — Paysandú, Octubre 11 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30008 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña DOMINGA ROSALES de MIGLIONICO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) donde dice "Domingo" debe decir "Dominga"; b) donde dice sexo "masculino" debe decir "Femenino"; y c) donde dice "hijo" natural debe decir "hija" natural. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 11 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 33350 Dic.29-vdic.31. Feb.1-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de Alicia Ferreira con Alvaro Piriz Rodríguez, celebrado el 1o. de junio de 1962 en la 1a. Sección de Rivera, Acta No. 149, en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente dice Pirez debe decir Piriz; donde dice nació el 1o. de mayo de 1911, debe decir el 5 de enero de 1911; donde dice hijo de Leopoldo Piriz y de Teresa Deidá Rodríguez, debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez; B) De Nacimiento de Alejandrina Deidá Piriz, donde dice Alejandrina Deidá debe decir Alejandrina Deidad; C) De Nacimiento de Alba Alicia, Ana Teresa, Alejandrina Deidad, Alvaro y Alda Piriz, en el sentido de que donde los nombres de los abuelos paternos figuran como Leopoldo Piriz y Teresa Deidá Rodríguez debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez; D) De defunción de Alvaro Pirez en el sentido de que donde el apellido paterno dice Pirez debe decir Piriz; donde dice 9a. sección, 5 de mayo de 1907, debe decir 5a. sección el 5 de enero de 1911 y donde dice Antonio Pirez y desconocida debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de diciembre de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30236 Feb.1o.-v feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha iniciado la rectificación de partida de matrimonio de ANTENOR RODRIGUEZ DA SILVEIRA CALFANI, estableciéndose que donde dice Antenor Da Silveira debe decir Antenor Rodríguez da Silveira Calfani. — Salto, 13 de Octubre de 1965 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $ 240.00 15|pub. 23562 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON TEIXEIRA y ANA LINA FOUCAULT, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César, en el sentido de que donde dice Julio César Texeira, debe decir: Julio César Teixeira y donde la misma dice Ramón Texeira, debe decir: Ramón Teixeira. — Se hace constar que los gestionantes han solicitado auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33322 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EMILIA MARIA del CARMEN del CASTILLO SICILIA. Rectificación de partida, (Lo. 36. Fo. 91), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia María del Castillo Sicilia, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo masculino, como hijo legítimo y de nombre Emilio María, cuando debe decir del sexo femenino, como hija legítima y el nombre Emilia María que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
19) $480.00 15|pub. 01270 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "MARIA CELIA CAMACHO SCANZIANI. Rectificación de partida" (Lo. 36, Fo. 118), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Camacho Scanziani solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido materno como Scaciani en lugar de Scanziani que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Diciembre 15 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (D.20|4|55) 15|pub. 33339 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MODESTO VILCHES MARTINI". Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Martinotti", debe decirse "Martini", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) Res.20|4|55. 15|pub. 30295 Feb.7-v.mar.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

tamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO SILVERA GONZALEZ solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: A) De su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre como "A iuro" debe decir "Arturo"; B) De su matrimonio con María Guadalupe Sosa Fernández en el sentido: a) Donde el apellido paterno del gestionante aparece como "Silveira" debe decir "Silvera" y b) Donde aparece el peticionante como nacido en la Sexta Sección de Treinta y Tres, debe decir "Sexta Sección de Rivera y c) De nacimiento de su hijo Arturo William Silvera Sosa en el sentido de que donde los apellidos paternos dicen "Silveira" deben decir "Silvera" por ser lo verdadero. (Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

19) (C.C.) 15|pub. 30018 Feb.1.o-v.feb.23.

20-Remates

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ZORAIDA VERA de CARRERE y otros. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 2.?7 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.

Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $3.128.00 23|pub. 01746 Feb.10-v.mar.16.

ARTIGAS SARMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "E. Copello Iglesias contra DELIA EMA OURRACARIET Y SUS HIJOS LEGITIMOS OMAR, LEONEL Y MARTIN FERMIN Y LA HIJA NATURAL MARIA DEL CARMEN ZEBALLOS de FIDALGO. Ejecución de Hipoteca", Lo. 62, Fo. 26, seguidos ante este Juzgado, se hace saber que el próximo 25 de Febrero a las 10 y 30 horas en el Hall del Edificio, (25 de Mayo N.o 523), se procederá por el martillero Artigas Sarmiento, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Terreno, finca y demás mejoras ubicado en la 15a. Sección de Montevideo empadronado con el N.o 15 659 compuesto de una superficie de 118 metros 10 centímetros que se deslinda así: 13 metros 28 centímetros de frente al Oeste sobre calle Juan D Jackson señalada en entrada con el N.o 1246; 8 metros 55 centímetros al Norte, que por ser esquina da sobre la calle Charrúa; 14 metros 6 centímetros al Este confinado con propiedad de Miguel Estarás y 8 metros 61 centímetro al Sud, lindando con Juan Hermida.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 2o. piso), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $1.320.00 15|pub. 634 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Cetinic, Antonio V. contra EL PAULISTA S. A. Ejecución de Hipoteca" (L.o 66, F.o 398), se hace saber que el 2 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local de San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y en forma separada, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) solar y mejoras ubicado en la 17.a sección judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 170.757, con un área de 3503 metros con 26 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1951, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de Julio de 1953 con el número 27375; se deslinda: 17 metros 20 centímetros al suroeste de frente a la calle Callao, distando su extremo más próximo 42 metros 33 centímetros de esquina con la Avenida Treinta y uno de Marzo 121 metros 90 centímetros al Oeste con solares empadronados en mayor área con los números 73.885, 73.886 y 132.512; 41 metros 1 centímetro al noreste con los bienes empadronados con los Nos. 194.054, 194.055 y 194.056 respectivamente, y 121 metros 47 centímetros al Sureste con padrón 170.754 y parte del 73 888; y II) solar y edificios, ubicado, en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.584. Según plano del Agrimensor Félix Lecueve. Castro de Octubre de mil novecientos treinta registrado el 28 de Octubre de 1930 en la Dirección de Topografía, consta de un área de 823 metros 6942 centímetros que se deslindan: dieciocho metros 7 centímetros al Este de frente a la Avenida Agraciada, entre San Fructuoso y Entre Ríos, por donde la puerta de entrada está señalada con los Nros. 2731 al 2735 inclusive distando su punto medio, 46 metros 94 centímetros de la esquina con San Fructuoso, 45 metros 65 centímetros al norte lindando con padrones 54.583 y 54.592; 17 metros 97 centímetros al Oeste en la línea del fondo con Esteban Roveri, hoy padrones 54.593 y 54.594, y 45 metros 77 centímetros al Sur con padrón 54.586. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3.o. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Aída Lipovetsky. Actuaria adjunta.

20) $2.400.00 15|pub. 23900 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de Seguros del Estado contra MOURE RODRIGUEZ de HAMBROOK JUANA E. Ejecución de Hipoteca (L.o 66. F.o 437), se hace saber que el día 25 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones actuales y futuras y demás mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, con un área según título de 185 metros 30 decímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Jorge W Manzanedo de Enero de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45418 el 30 de Enero de 1963 tiene una superficie de 183 metros 31 decímetros cuadrados deslindados así: 8 metros 70 centímetros de frente al suroeste a la calle Pérez Castellano, señaladas las puertas de entrada con los Nros 1270 y 1272; 20 metros 85 centímetros al noroeste lindando con el padrón 3758: 8 metros 80 centímetros al noreste lindando con parte del padrón 3729 y 21 metros 5 centímetros al sureste con el padrón 3760. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de Propiedad se encuentran depositados en el Banco de Seguros del Estado; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto a solicitud de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3.o). — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $1.800.00 15|pub. 23899 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CLORINDA BADARACCO de CAMILLONI y otros. Cesación de condominio. Libro 64. Folio 125", se hace saber al público que el día 18 de Febrero del año 1966, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 208 800.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Carrasco, 10.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 63 974, señalado con la letra "O" de la manzana 50 en el plano trazado en Febrero de 1913 por los Agrs. Luis M. de Mula y E. Terra Arocena, inscripto en la Dirección de Topografía en el mismo año y se compone de una superficie de 544 metros cuadrados que se deslinda así: 16 metros en la línea del frente, al Este a la Avenida Arocena, 34 metros en el costado Norte, lindando con el solar letra "P", 34 metros en el costado Sur, lindando con el solar letra "N" y 16 metros en la línea que cierra el fondo al Oeste, limitando con el solar empadronado con el N.o 63.980. A continuación. B) Sobre la base de $ 73.000.00. Un solar de terreno en la misma ubicación que el anterior, empadronado con el número 63.980, señalado con la letra "F" de la misma manzana 50 con una superficie de 486 metros cuadrados 36 d. que se deslinda así: 16 metros al frente al Suroeste, sobre la calle J (hoy Cambará), 35 metros en el costado Suroeste, lindando con el solar letra "E", 16 metros al Noreste con el solar antes descripto y 27 metros 20 c. con el solar letra G.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y la comisión del rematador, en efectivo. 2º) Los inmuebles se venden libre de ocupantes. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.160.00 15|pub. 23730 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Pedro Varela y otros contra OXIRIS A. PORRO. Ejecución de Hipoteca, (Ficha C.110|1965), se hace saber que el día 7 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 112.770; según plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el No. 15.978, tiene un área de 309 metros 09 centímetros, teniendo 11 metros 92 centímetros de frente al Sur-Este a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el No. 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros, de Joaquín Núñez; 27 metros, 74 centímetros al Nord-Este con el padrón No. 112.771; 12 metros, 40 centímetros, al Nord-Oeste lindando con bien padrón No. 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Sur Oeste con padrón 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 10 o|o de la misma, en carácter de seña; 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay

carpeta Urbana No. 804, Serie C|53. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 01598 Feb.8-v.mar.2.

JOSE ALTIERI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: "Montano, Clotilde y otros contra VICENTA JOSEFINA RUCCI o SUSSI de YANNONE y otros. Ejecución de hipoteca, (60-528)", se hace público que el día 17 de Febrero del próximo año 1966, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don José Altieri, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con sus edificios, accesiones y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Manga", 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 144.473 (antes N.o 88.822), señalado con la letra "A", en el plano del Agrimensor Carlos María Salzar, de 9 de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de ocho hectáreas 5.268 metros 6.307 cmts., que se deslindan así: 249 mts. 97 cmts. al Noroeste, de frente a Camino Abrevadero, hoy denominado Teniente Galeano, señalado con el N.o 8550, 341 mts. 14 cmts. al Noreste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, 246 mts. 79 cmts. al Sureste, de frente a Camino Casavalle, puerta N.o 6687 y 345 mts. 46 cmts. al Suroeste lindando con sucesión de Esteban Dodera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, y en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros, y lo que pueda deudarse por concepto de impuestos y mejoras, a menos que el postor sea alguno o todos los ejecutantes, en cuyo caso todos esos gastos, comisiones, impuestos y honorarios, serán de cargo de la ejecución, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.920.00 15|pub. 1003 En.26-v.feb.15.

RAFAEL ALONSO DELFINO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Arcieri, Luis y Pablo contra JUAN C. VARELA GARCIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 270), se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 9 y 30 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Rafael Alonso Delfino, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 104.367, compuesto de una superficie de 900 metros, con 15 metros de frente al Sud Oeste a la Avda. Lezica 6326 y 6328, entre las calles Guanahany y Pinta, distando su punto medio 76 metros 40 centímetros de la esquina de esta última.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urbana, No. 654, Serie C. 59), a disposición de los interesados.

Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 00928 En.25-v.feb.14.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: Arrieta, Ramón Gregorio y otro contra JABEZ ZOEL CAUSSI CAMACHO y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 641|965), se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por intermedio del señor Martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público; el siguiente bien inmueble, empadronado con el No. 15.052, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 464 metros 34 decímetros cuadrados, según el agrimensor Ruben Quintana, de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 17.572, el 16 del mismo, de 466 metros, 20 decímetros cuadrados, que lindan al Oeste en 10 metros 77 centímetros de frente a la calle Arenal Grande entre Rivera y Lavalleja, distando el punto medio 24 metros 105 milímetros, del comienzo de la ochava de la esquina con la última; al Norte 46 metros, 62 centímetros con el inmueble empadronado con el No. 15.050, al Este 10 metros con el padrón 15.056 y al Sur en una línea quebrada 6 metros, con 82 centímetros, 11 metros, 35 centímetros, y 25 metros con 84 centímetros, con los bienes empadronados con los Nos.: 15.005, 27.169 y 15.053

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta.

2o.) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 01765 Feb.10-v.mar.4

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblum contra RAFAEL BERNEL y BALTASAR ROTELA. Ejecución de prenda". (Ficha C-326, Año 1965), se hace saber que el día 28 de Febrero de 1966 a las 10 horas y en el local de la calle Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero, señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un Camión marca "Ford" Padrón N.o 110, matrícula número K-55610, motor DJXC-L 812630 HP. 32.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $480.00 10|pub. 752 Feb.1.o-v.feb.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "PABLO FERNANDEZ GARCIA. Incapacidad", (Lo. 60, Fo. 282), se hace saber que el día 1.o de Marzo de 1966 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de pesos 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 147.301, señalado con el N.o 97 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz de Enero de 1913, registrado en la Dirección de Topografía el día 12 de Febrero siguiente, según el cual tiene una superficie de 283 metros 4 decímetros cuadrados que se deslinda así: 8 metros de frente al N. O. sobre calle Dalmiro Costa, señalada su puerta de entrada con el N.o 4330; 35 metros 57 centímetros al N. E. con solar N.o 98, padrón número 66.088; 8 metros al S. E. con fracción "S" padrón No 125.037; y 35 metros 19 centímetros al S. O. con solar N.o 96, padrón N.o 66.087.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1 560 00 15|pub. 753 Feb.1.o-v.feb.23.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: "Bco Rural contra CARLOS ECHARRI y Otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63, Fo 635), se hace saber al público que el día 17 de Febrero de 1966 a las diez horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien inmueble siguiente: una fracción de campo y sus anexos situada en zona rural de la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos" individualizada en el padrón con el No. 11 875 en mayor área y que es parte de la fracción No 1 del plano suscrito en abril de 1931 por el Agr. Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 6 32 y que según plano y mensura realizada por el Agr. Luzbel Gallo en julio de 1958 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 990 el 31 del pasado mes y año señalado, se compone de una superficie de cuatro hectáreas novecientos setenta y dos metros cuadrados y se deslinda así: 263 metros 65 cmts de frente al Oeste al Camino Vecinal a Carrasco de 17 mts de ancho; 178 mts 65 cmts al Norte por donde limita con el padrón No 11 876; 259 mts. 60 cmts al Este limítrofes con el resto del padrón No 11 875; 138 mts. al Sur por donde linda con el inmueble padrón No 16 801.

Se previene: a) Que será de cargo del adquirente la comisión del 2 o|o del rematador; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o en efectivo de la misma; c) Que será de cargo del adquirente el pago del impuesto departamental y gastos de escrituración; d) Que en el caso que el mejor postor sea el ejecutante estará eximido del pago de la seña; e) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2 176.00 17|pub. 23081 Dic.27-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.16.

RAFAEL ALONSO DELFINO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: José Pose contra NICOLAS R. VECHI y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha 939|65), se hace saber que el 16 de Febrero a las 10 horas, en Zabala 1328, Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el rematador Rafael Alonso Delfino, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones ubicadas en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No. 817, señaladas con los Nos. 15, 16, 17 y 18, manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripta en la Dirección de Avalúos con el No. 1.619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1 974 metros 11 decímetros teniendo 47 metros 27 centímetros de frente al S. E. a la calle Misiones: 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la Diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros; 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19: 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste confinando con solar 5; y 35 metros al Noreste limítrofe con solares 6, 7, y 8.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de Registros Públicos honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3o.) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca No. 2.964, Serie C'47

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
20) $1.768 00 17|pub. 20652 En.21-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. contra PROPIETARIOS Y ARMADORES DEL VAPOR "VENUS II". Cobro de pesos". (Lo 62 Fo. 470), se hace público que el día 10 del próximo mes de Marzo, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 192.425,33, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: el buque de Gran Cabotaje y Ultramar, de-

nombrado "VENUS II" con sus aparejos, pertrechos, útiles, enseres y demás accesorios, el que de acuerdo a lo que resulta de autos, tiene las siguientes características: Eslora 57 metros, manga 10 metros, puntal 4.20 metros, tonelaje de arqueo bruto 781.91 toneladas, tonelaje de arqueo neto 432.62 toneladas, porte de carga 1.050 toneladas, calado 14 pies, propulsión: máquina a vapor, alternativa - vertical tripie expansión.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en dinero efectivo, el 20 o.o del importe de la misma; 2o.) Que serán de cargo del mejor postor los impuestos, gastos, y honorarios de escrituración, así como la comisión del martillero certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen a su cargo y gastos ocasionados por dicho remate; 3o.) Que todos los gastos, riesgos y responsabilidades que la tenencia del buque origine correrán por cuenta del mejor postor, desde el momento en que se le acepte la oferta y en que se le tendrá por recibido de dicha tenencia; 4o.) Que la escritura de compra-venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración definitiva; 5o.) Que el buque se vende en las condiciones y en el lugar en que se encuentra —como y donde está—, a la fecha del remate; 6o.) Que según lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril de 1946, cualquier buque vendido en nuestro país por orden judicial, puede ingresar en la Matrícula Nacional, sin la presentación del certificado de cese de bandera; 7o.) Que el buque se halla fondeado en la Bahía de Montevideo, al norte del dique de cintura del Puerto de Montevideo y 8o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, no obrando en poder de esta Oficina título de propiedad del buque que se enajena. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 1670 Feb.9-v.mar.3.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno de Montevideo, dictado en autos: "MANUEL ANTONIO ARDAO. Sucesión" (Lo. 56, Fo. 341), venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al solo efecto de este remate, se hace saber que el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las 10 y 11 horas, respectivamente, se va a proceder a la venta en remate público, y en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes:

Primero: Tres fracciones de campo y mejoras, todas continuas, ubicadas en la 3a. Sección de Lavalleja, sobre la base de mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centésimos la hectárea ($ 1.355.20), empadronadas las dos primeras con los Nos. 2734, 8317, 8318, 8319 y 8320 y la última con el No. 8324, señaladas con las letras "A" "B" y "C" en el plano del Agrimensor don Miguel A. Graña de 29 de agosto de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el No. 4202, con un área total de 95 hectáreas 6708 metros cuadrados (libre de caminos) que se deslinda así:

Fracción "A": Superficie 68 Hás. 1982 mts2., al N.E línea de 5 rectas de mts. 407.50; mts. 385.90; mts. 350.70; mts. 399.50; y mts. 326.20 y corren la 1a., 3a., y 5a. de NO. a SE. y la restante de NE. a SO., lindando, la primera con padrón No. 2779 de Enrique y Pura Ladós; las 3 siguientes con padrón No. 8316 de Lorenzo Justiniano Chiribao y la última con padrón No. 2735 propiedad de los nombrados Enrique y Pura Ladós; al SE. línea quebrada compuesta de dos rectas de mts 134.40 y mts 607.40, camino vecinal por medio de fracción "C" y padrón No 2732 de Enrique Ladós, respectivamente; al SO línea quebrada compuesta de 3 rectas de 232 mts., mts. 760.60 y mts. 66.70, camino vecinal que lo separa de fracción "B" y padrón No 8232 de Ubaldo Chiribao; y al NO mts. 764.70 con padrón No. 2723 de Julio A. de La Llana Olivera.

Fracción "B": Superficie: 1654 mts2 Al N. mts 136.40 camino vecinal por medio con fracción "A"; al SE mts 26.90 con camino vecinal, y al SO mts 127.10 con padrón No. 8323 de Ubaldo Chiribao.

Fracción "C" Superficie: 27 Hás. 3072 mts2. Al NE mts. 904.50 con padrón No. 2736 y 2737 de Tránsito Laporta y de María A. Citterio de Brun respectivamente; al SE mts 296 con padrón 2737 de María A. Citterio de Brun; al SO mts. 942.20 con padrón No 2732 de Enrique Ladós; y al NO. mts. 300.30 camino vecinal por medio con fracción "A" y padrón No 2735 de Enrique y Pura Ladós.

Segundo: Y con la base de siete mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa y seis centésimos ($ 7 142.96), la séptima parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio en él construido y todas las mejoras que contiene situada en la manzana No. 60 de la ciudad de Minas, padrón No. 5578, con un área de trescientos seis metros cuadrados que linda: al S.E en trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez; al N.E. en treinta metros con la fracción 4 del mismo plano; al N.O. con 6 mts. con la fracción 3; al S.O. línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de dieciocho metros linda con la fracción 1 y parte de la línea S.E. en dirección al N.O. de cuyo extremo sale la segunda en dirección al N.E. y mide siete metros para continuar la tercera de doce metros hasta encontrar la línea N.O. por ambos lados linda con la fracción dos, todo según título.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que las tres fracciones de campo a rematarse se sacarán como un solo inmueble; que los gastos de escrituración y certificados serán abonados en la forma que manda da ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1965. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.480.00 15|pub. 01197 Feb.1o.-v.feb.23.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Szeygielski, Marian contra GUERRA, MARIA OFELIA. Disolución de Sociedad conyugal. (Ficha F. 1223|962)", se hace saber que el día 17 de Febrero de 1966, a las 16 y 30 horas, en la calle San José 872, se procederá por el martillero Juan Márquez, a la venta en remate, sobre las 2.3 partes de la tasación que obra en autos, de los siguientes muebles: 1 juego de dormitorio, cocina eléctrica, etc., según detalle existente en el expediente. Seña: 30 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1o de 1966. — Más informes: San José 872. Teléfonos: 95040 97177.

20) $ 400.00 10|pub. 1308 Feb.3-v.feb.16.

ALBERTO BOCKING

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Farinasso, Víctor con ALBERICO, HUGO LUIS y Otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B-263|65), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1966 a las 10 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Bocking, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras ubicado en la 24a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el No 28.679, compuesto, según título de un área de 381 mts 96 dm., y según plano del Agr. Julio H. Cerviño, de 15 de agosto de 1947, inscripto en Catastro el 29 de los mismos, con el No. 17.996 tiene un Area de 382 mts 85 dm. y se describe así: 9 mts. de frente al Sureste a la Avenida Rivera Nos. 3563 al 3571 entre las calles Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes, distando el punto medio 31 mts. 95 cmts de la esquina formada con esta última, por 42 mts 80 cmts. de fondo, lindando: por el Este con padrón 28.680, por el Norte con padrón 28.690 y por el Oeste con padrón 28.682.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del Rematador; 3o.) Que serán asimismo de cargo del comprador las deudas que pudieren existir por medianería, pavimento, vereda, colector y otros análogos; 4o.) Que existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos y demás antecedentes. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.560.00 15|pub. 23490 Dic.27-v.dic.31. Feb 1o.-v.feb.14.

RAFAEL ALONSO DELFINO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Ottonello Gualberto contra NICOLAS VECHI y ANA SOLOMON. Ejecución de hipoteca, (Ficha C|827|965), se hace saber que el próximo 18 de Febrero a las 10 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Rafael Alonso Delfino, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, empadronado en mayor área con el número 2.727, señalado con el No. 13 de la manzana 350, plano del agrimensor José L. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 4.259 con fecha 10 de Enero de 1948, según el cual se compone de un área de 432 metros que así se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio entre la carretera Tomás Berreta y calle Dr. Baltasar Brum, distando el punto medio de dicho frente, 29 metros, 47 centímetros del comienzo de la ochava existente en la esquina formada con la calle Dr. Baltasar Brum, según plano; 36 metros al Suroeste con los solares 12 y 10; 12 metros al Noroeste con solar 6; y 36 metros al Noreste lindando con el solar 14.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan, y la comisión del martillero; 3o.) Que el título de propiedad se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados.

Se hace constar: Que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria, adjunta.

20) $1.768.00 17|pub. 20928 En.24-v.feb.15.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Evaristo Palmas Piñeiro contra IGNACIO ASTENGO. Cobro ejecutivo de pesos. (6.297), el 1o. de Marzo próximo, a las 16 horas, en Piedras 275, 277, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Una registradora RIV, 1 heladera SIAM, cortadora de fiambre, balanza y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966.

20) $320.00 10|pub. 01757 Feb.10-v.feb.25.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Santiago Pio contra HELLBUSCH BARUZZI, NELSON. Juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 375), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, el rematador don Luis Alberto Diaz, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 67.639.19 al mejor postor, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien:

Padrón Rural N.o 15.908, ubicado en el paraje Riachuelo, primera sección judicial de Colonia, con una superficie de 36 hectáreas 8941 metros cuadrados, con las mejoras que contiene.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 20 Feb.1.o-v.feb.23.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Borrazás Delgado, Dorotea, B. Sucesión, (Lo. 13, Fo. 159), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un terreno, construcciones y mejoras, padrón No. 387 mjá., de la manzana. 29, solar "B" del plano del agrimensor Hebel A. Barrios, de Febrero de 1965 que se encuentra debidamente inscripto, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 379 metros 0040 y linda: 11 metros 35 frente al Sur calle 25 de Agosto; 34 metros 42 al Oeste con fracción "A" que se deslindará; 10 metros 52 al Norte con padrón 390 y 34 metros 55 al Este con padrones 388 y 389; Otro solar de terreno ubicado lindando con el anterior descripto, señalado con la letra "A" en el plano mencionado, compuesto de 270 metros 2.580 y que linda: 7 metros 69 frente al Sur a calle 25 de Agosto; 34 metros 30 al Oeste con padrón 386; 7 metros 84 con padrón 390 y 34 metros 42 al Este con fracción "B" ya deslindada.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. Que las fracciones serán rematadas en forma separada. Que la comisión legal del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador, así como el impuesto municipal; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición

de los interesados. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
20) $1.560.00 15|pub. 01741 Feb.10-v.mar.4.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Morosini, Mario Alberto c|. SUAREZ, RAMON ELEUTERIO. Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa. (Lo. 17, Fo. 654), se hace saber que por el rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No. 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0995 metros 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle pública; al Este en 1.839 metros, 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1.668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se mencionó de los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas; 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de poceár, 1 pala grande, 1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado, 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
20) $2.720.00 17|pub. 01796 Feb.8-v.mar.8.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: ENILDO ROLDAN RIVERO y otros. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, No. 989, Fo. 378), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enildo, Juan Lorenzo, Sara Delfina, María Andrea, Juan Gualberto, Irma Floricia, Efraín Raúl y Ariel Roldán Rivero, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura particionaria de don Lorenzo Rivero que se refería al siguiente bien:

A) Nuestra señora madre doña Saturna (conocida por Saturnina) Rivero hubo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Lorenzo Rivero una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el No. 4.554 compuesta de una superficie de 32 hectáreas 9197 metros y limita con los señores Demetrio Rivero, Almerindo Barrios, Pedro Ruiz y Suc. Manuel Rivero.

B) Al fallecimiento de nuestra madre dicha fracción fue incluída en la relación jurada de bienes según ya fue probado en autos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Noviembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
21) $1.440.00 20|pub. 22062 Dic.14-v.dic.27. Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble: situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179.821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N.O. a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E. con solar 124, padrón 179.820; 12 metros al S.E. con solar 115, padrón 179.811; 40 metros 30 centímetros al S.O. con solar 126, padrón 179.822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
21) $2.160.00 30|pub. 23766 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDY NORIEGA, CARLOS. Segundas Copias" (Ficha F-452|965), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Carlos Mendy Noriega, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Manuel I. Barón el día 17 de diciembre de 1954, por la cual el compareciente adquirió de "Gared Sociedad Anónima" el apartamento propiedad horizontal No. 1.101, sito en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón individual No 200.894 con frente a la calle Valparaíso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, en los referidos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención de los emplazados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 560.00 10 pub. 23527 Dic.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GARCIA REMIGIO. Segundas Copias" (Lo. 18, Fo. 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura que luce a fs. 159 del Protocolo del Escribano Mario Arias, de fecha 9 de diciembre de 1922, relativa al bien padrón 2148, actual 843, adquirida de don Manuel I. Díaz, o sea la parte del sitio No. 5 de la manzana No. 41 del 2o. Cuartel de la ciudad de San José, compuesta de 328 mts. 24 dcms lindando al Norte y Este con la Vía Ferrea; al Sur, calle Arapey hoy Presbítero Bentancur y al Oeste el solar 6 hoy calle pública, emplazándose por 30 días a los que tuvieren interés en oponerse, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 24 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
21) $ 480.00 10|pub. 01793 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RAQUEL CASTRO DE PEREIRA. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando se le expida segundas copias de las siguientes escrituras:

A) De la que autorizó el escribano don Carlos Escayola el 21 de Julio de 1927 en esta ciudad, por la cual Carlos de León vendió a Aniceto Silva Ocampo una fracción de campo de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros cuadrados, padrón N.o 4.648, sita en la octava sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte con Eudoxia y Aquilino Leal; al Sur con Castañaga y Gamio; hoy María Rivero de Cía; al Este con José Pedro Leal y al Oeste con María Aleja Leal de Castro; y

B) De la que el 22 de Mayo de 1933 y en Cuchilla de Caragutá, octava sección judicial de Tacuarembó, autorizó el escribano Ercilio Macedo, por la cual María Aleja Leal de Castro vendió al citado Aniceto Silva Ocampo, una fracción de campo padrón N.o 6.154, sita en la referida sección, de 14 hectáreas 7576 metros 21 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte y al Oeste, con Héctor Gularte y más campo de la vendedora; al Oeste con campo del mismo Silva Ocampo y al Sur con María Rivero de Cía.

En consecuencia, conforme al artículo 65 de la Ley 10.793 (en su redación del artículo 1.o de la Ley 11.579), se da noticia de esta gestión y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
21) $960.00 10|pub. 26 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RAUL SILVA. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado don Raúl Silva, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

A) De la autorizada por el escribano Teófilo Carneiro, con fecha 23 de Agosto de 1945 y por la cual don Raúl Silva, adquirió de don Víctor Amaranto Villanueva, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente:

Una fracción de campo compuesta de una superficie de 237 hectáreas 642 metros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 914 y que tiene los siguientes límites: por un lado, Marta Yarto de Silva, esposa del comprador, cuchilla por medio; por otro, Mercedes Yarto de Moraes, Cañada divisoria por medio; por otro, Flor de Lisa Cena de González y Malvina Cena de Pereira y por el otro, Zoraida Cena de Armúa; y

B) De la escritura autorizada por el escribano don Teófilo Carneiro, con fecha 16 de Enero de 1947 y por la cual don Raúl Silva, adquirió de los esposos Flor de Lisa Cena y Alfonso González, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente:

Una fracción de campo compuesta de una superficie de 40 hectáreas 1837 metros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 954 y que tiene los siguientes límites: al Noroeste, dos líneas, una de sesenta metros y la otra de quinientos setenta metros, con Malvina Cena de Pereira: al Noreste, línea quebrada formada por dos rectas, la una de cuatrocientos setenta y cinco metros y la otra, de doscientos ochenta metros, con más propiedades del comprador: al Sudeste, dos rectas, una de setecientos treinta y cinco metros y la otra de cuarenta metros con José Cena y al Sudoeste, Cajo Norte del Arroyo Tres Cruces.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $1.280.00 10|pub. 37 Feb.1.o-v.feb.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA ALONSO LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Jorge Ferrari, don Antonio Costa cedió para los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, la cuota que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada: "Panadería Alonso Limitada", habiéndose modificado el contrato social en lo que respecta a la administración, la cual corresponde actualmente a los socios Saya y de los Santos ya nombrados y don Francisco Alvarez Casmartiño. El referido instrumento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Cerro Largo, con el No. 8 a fas. 30 a 32 del Lo. 3 con fecha 23 de junio de 1965.
22) $ 560.00 10|pub. 01800 Feb 10-v.feb.25.

TYLER LIMITADA

Por documento privado del trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, Robert Tyler Bauer y Víctor Reynaldo Venavides Arraga, constituyeron la sociedad Tyler Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 al folio 95 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación de mercaderías y bienes diversos, etc. Capital: $ 10.000.00 aportado por ambos socios en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios en forma indistinta y amplia. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balance

al cumplirse cada año de constitución. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo entre los socios por partes iguales.
22) $ 400.00 10|pub. 01732 Feb.10-v.feb.25.

Por documento privado de fecha 21 de diciembre de 1965, inscripto Registro Comercio con el No 21, Lo. 3, el señor Francisco Alvarez Casmartiño cedió a los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, su cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Panadería Alonso Limitada", con retroactividad al 15 de diciembre del mismo año. Objeto social: panadería. Gira. Ciudad de Melo. Cerro Largo.
22) $ 240.00 10|pub. 01799 Feb.10-v.feb.25.

ELITE LIMITADA

Por documento privado de 1 o de febrero de 1966, Enrique Macías, Roberto Santos, José González Rubio y Antonio Juan, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Elite Limitada. Objeto: reconstrucción y reparación de máquinas de oficina en general y afines. Domicilio: Montevideo. Alzaibar 1320. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales. Administración: 2 socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Fondo de Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o del capital. — Montevideo, Febrero 7 de 1966.
22) $ 240.00 10 pub. 01726 Feb.10-v.feb.25.

SOCIEDAD ALBERTO BENVENUTO LIMITADA

El treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Julio Alberto Benvenuto Torres, Alberto Julius Benvenuto y Jorge Benvenuto Bonet, constituyeron por documento privado, la sociedad "Alberto Benvenuto Ltda.". Objeto: Producción, industrialización y comercialización en todas sus formas de leche y sus productos derivados y transporte en general. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), noventa mil pesos cada socio, en el acto de constitución el saldo también por partes iguales, a medida que las necesidades lo requieran. Domicilio: En Montevideo, en la calle Dr. Alfredo García Morales 1155, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República y en el exterior. Administración: Alberto Julius Benvenuto. Balance: anual 30 de junio de cada año. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente. Inscripción en el Registro Público de Comercio No. 23. Fo. 79. Lo. 1.
22) $ 480.00 10|pub. 01727 Feb.10-v.feb.25.

CIMETAL S. R. L.

Contrato privado del 10.|XII|'65. Inscripto Registro Público Comercio No. 421, Fo. 1166, Lo. 2.
Socios: Orlando Oroz y Roberto Exequiel Izuibejeres.
Objeto: fabricación y|o comercialización artículos metalúrgicos en general, etc.
Domicilio en Montevideo.
Administración: por ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 60.000.00, a partes iguales.
22) $ 240.00 10.pub. 1668 Feb.9-v.feb.24.

"FERROCO LTDA."

Por documento privado del 20 de Noviembre de 1965 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Manuel González Alonso, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 589 al Fo. 2099 del libro No. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ferroco Ltda."
Socios: José Ferreiro González y José Romariz Corbacho.
Objeto: La explotación del ramo de modelo de resinas sintéticas y todo cuando tenga relación con materiales sintéticos, importación, exportación, representación y venta o distribución de artículos vinculados a ese objeto.
Domicilio: Avda. Bolivia No. 1700.
Capital social: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: Ambos socios actuando conjunta o individualmente.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $400.00 10|pub 1669 Feb.9-v.feb.24.

RESIDENCIAL PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 29|12|1965 se constituye Residencial Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro de Comercio, (No. 35. Fo. 132. Lo. 1).
Socios: Luis Eduardo Couchet Sesini: Juan Francisco González Hernández y Heber Rizzo Ponce.
Objeto: 1o.) Negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles 2o.) Explotar la industria hotelera: 3o.) Explotar la producción, industrialización, venta, etc., de los productos agropecuarios; 4o.) La explotación publicitaria en general.
Capital: $ 300 000.00, correspondiendo a Couchet $ 166 666 66, a González $ 66 666.66 y a Rizzo $ 66.666.66.

Administración: Por intermedio de su Directorio. Pérdidas y Ganancias: en proporción a sus aportaciones. Plazo: 50 años.
22) $400.00 10|pub. 01557 Feb.8-v.feb.23.

ACCUOSTO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 31|12|1965, se constituyó Accuosto y Compañía Limitada, inscripta en el Registro de Comercio, (No. 34, Fo. 128, Lo. 1).
Socios: Ricardo Accuosto y Sergio Walter González Lissidini.
Objeto: Fabricación y comercialización de cortinas de enrollar en aluminio y en madera. Capital: $ 110.000.00, correspondiendo pesos 100 000.00 a González y $ 10.000.00 a Accuosto. Administración: conjuntamente por ambos socios. Pérdidas y Ganancias: el 80 o|o a Ricardo Accuosto, el 20 o o a Sergio Walter González. Plazo: 15 años, que se prorrogarán automáticamente por períodos de dos años.
22) $320.00 10|pub. 01556 Feb.8-v.feb.23.

"ARROSPIDE LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc Luis Domínguez Rubio el 23|XII|1965, copia inscripta en el Reg. de Comercio No. 1", Lo. 2. se amplió el capital de "Arróspide Limitada" a $ 300.000.00 el cual será integrado así: a) Conrado Arróspide $ 150.000.00; b) Osvaldo Roberto Castelli $ 90.000.00 y c) Evaristo Pesquera Sagaseta $ 60.000.00. Osvaldo Roberto Castelli no percibirá sueldo.
22) $160.00 10 pub. 1473 Feb.7-v.feb.18

MONNY LIMITADA

Por contrato privado de 7 de Diciembre de 1965, inscripto en Registro Público y General de Comercio, No. 590, Fo. 2.102, Lo. 1, Carlos Añón Alsina y José Amed Suárez, constituyeron MONNY LIMITADA.
Objeto: Fabricación y comercialización de artefactos de iluminación, importación y exportación de mercaderías y materias primas; Capital: $ 50.000.00, aportado por igual en maquinarias e instalaciones; Plazo: dos años prorrogable automaticamente por periodos iguales; Administración ambos socios conjunta o separadamente; Domicilio: Montevideo.
22) $160.00 10 pub. 01366 Feb.4-v.feb.17.

LEMANT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El quince de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, Jaime David Gelbert Miller, Carlos Areco Lombardo y Jaime Brener Bolik, constituyeron la sociedad Lemant S.R.L., Objeto: comercio e industria en general, especialmente en el ramo de venta de neumáticos para autos Capital: $ 75.000 00 aportado por Jaime Gelbert $ 40.000 00: Carlos Areco, pesos 15.000.00 y Jaime Brener $ 20 000 00. Domicilio: Tendrá su domicilio en Montevideo, en Cerrito 420 esc. 416, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio nacional. Administración: el socio Jaime David Gelbert Miller. Los documentos comerciales serán firmados por el Administrador y cualquiera de los socios. Los cheques serán extendidos a la orden y firmados por cualquiera de los socios. Balance: anual 31 de diciembre. Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 320.00 10|pub. 01158 Feb.1o.-v.feb.14.

OPTICA B. B. C. Ltda.

La Sociedad "Optica B. B. C. Ltda.", modificó su contrato social por documento del 1.o de Setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Setiembre de 1965, con el número 37, del folio 157 del libro N.o 4. Las modificaciones al mismo son las siguientes: 1.o) Se retira de la Sociedad el señor Enrique Boero; 2.o) La administración y el uso de la firma social, corresponde en forma conjunta a los señores Omar Campos y Oscar Bettoni. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1966.
22) $ 240.00 10|pub. 1299 Feb.3-v.feb.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.733. — Montevideo, Enero 28 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca SUSTANA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01373 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.748. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Dubourg y Cía., por Industrias Torino del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca EL GRILLO, para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01365 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.749 — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Rastelli y Lavorerio, de Montevideo, solicita registrar la marca SAN LORENZO, para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01375 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.750. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Rastelli y Lavorerio, de Montevideo, solicita registrar la marca SANTA MONICA para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01376 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.751. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Rastelli y Lavorerio, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMA AIDA, para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01377 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.739. — Montevideo, Enero 28 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Fabra y Sapiro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca ARO, para las clases 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01223 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.759. — Montevideo, Febrero de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por International Register Company (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $350.00 10|pub. 1445 Feb.7-v.feb.18.

ACTA No. 108.725. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Walscher y Mokuvos, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca XIMENA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01218 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.711. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FIBERFILL, para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01217 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.709. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LAVI - LUZCA, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01216 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.770. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966, con esta fecha Dagosur S. A. (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SELECTA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1487 Feb.7-v.feb.18.

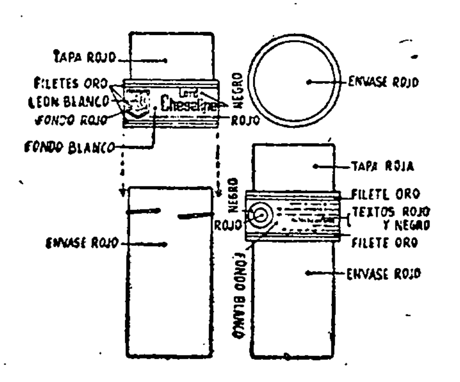
ACTA No. 108.706. — Montevideo, Enero 26 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "GITANES", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 01151. Feb.1o.-v.feb.14.

ACTA No. 108.703. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina A. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01539 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.701. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina A. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01540 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.760. — Montevideo, Febrero 2 de 1966., con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Mead Johnson y Company (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "NOVIN" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1446 Feb.7-v.feb.18.

ACTA No. 108.763. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Pond's Inc., de E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 01579 Feb.8-v.feb.23.

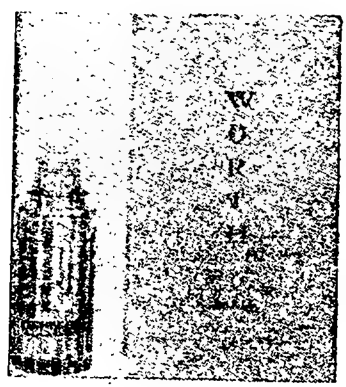
ACTA No. 108.742. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca

FIGURA Y PUNTO EN ROJO
Fritzsche ← NEGRO

para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 01542 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.762. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POROMERIC, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01578 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.734. — Montevideo, Enero 23 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 680.00 10|pub. 01374 Reb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.702. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina A. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01541 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.704. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina A. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01538 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.707. — Montevideo, Enero 26 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "GAULOISES" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10 pub. 01150 Feb.10-v.feb.14.

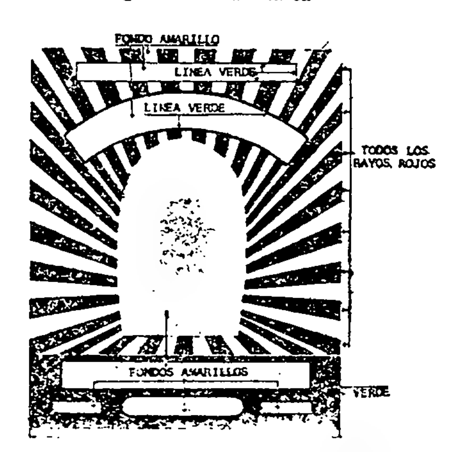
ACTA No. 108.699 — Montevideo, Enero 25 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por U. S. Vitamin Pharmaceutical Corporation, de E. U. de América, ha solicitado registrar la marca HALINONE para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 01105 En.31-v.feb.11.

ACTA No. 108.731. — Montevideo, Enero 28 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox por Citizen Watch Co., Ltd., Japón, ha solicitado el registro de la marca CITIZEN, para distinguir artículos de las clases 12 y 18, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01219 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 108.729. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ANARTRIL" para distinguir artículos de la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1335 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 108.743. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "ORFENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1306 Feb.3-v.feb.16.

ACTA No. 108.712. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 01215 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.700. — Montevideo, Enero 25 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca COPOS, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01226 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 108.715. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — Con esta fecha, International Engineering S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca

Intercald

para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 1331 Feb.3-v.eb.16.

ACTA N.o 108.730. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita el registro de la marca

Constian

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 1336 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 108.728. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Döerr Productos Biológicos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000, solicita el registro de la marca "DERMICOVAK" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1334 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 108.726. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Döerr Productos Biológicos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000, solicita el registro de la marca "ANASTAPHYL" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 1332 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 108.727. — Montevideo, Enero 28 de 1966 — Con esta fecha, Döerr Productos Biológicos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000, de Argentina, solicita el registro de la marca "SUEROS Y TOXOIDES DOERR" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1333 Feb.3-v.feb.16.

ACTA No. 108.723. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José D. González y Vilfredo De Los Santos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca FARMOQUIMICA DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01220 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.643. — Montevideo, Enero 17 de 1966, con esta fecha Joaquín Martínez Martínez, (Uruguay), solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 1011 En.31-v.

ACTA No. 108.769. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "100 PIPERS" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1665 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.771. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S. A. I. C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DERGYL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1648 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108..755. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PYRAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1439 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.756. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "YAKIMOUR" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1440 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.757. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VITHELIUM" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1441 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.758. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "JEUNESSERUM" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1442 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 108.747. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "UDIFLAT" para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 1311 Feb.3-v.feb.16.

ACTA No. 108.752. — Montevideo, Febrero 1 de 1966, con esta fecha Cía. Industrial, Farmacéutica S. A., Uruguay, solicita la marca VELOX, para las clases 3 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01368 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.713. — Montevideo, Enero 27 de 1966. Wáshington Diego Olaizola, Montevideo, solicita registrar la marca SOUVENIR, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 01364 Feb.4-v.feb.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.750. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Con esta fecha el señor Julio Pintos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolso - Carpa - Parasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01771 Feb.10-v.feb. 25.

ACTA No. 15.748. — Montevideo. Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Taisho Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar N (3-trifluorometilfenil) antranilato de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01724 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.749. — Montevideo. Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Nora Beatriz Sánchez e Inés M. Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo atomizador de líquidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01723 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.747. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S. A. de Montevideo, solicita patente para "Un nuevo sistema de fijación de cierres", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 01722 Feb.10-v.feb 25.

ACTA No. 15.751. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente para "(Llantas perfiladas para juguetes hechas de material elástico y susceptibles de ser acopladas para la transmisión de fuerzas de accionamiento", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 01721 Feb.10-v.feb.25

ACTA No. 15.528. — Montevideo, Agosto 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE CARNE CURADOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1664 Feb.9-v.feb.24

ACTA No. 15.746. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha los señores Carlos María Martínez y Haroldo Rivoir, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por término de quince años para "MEJORAS EN RECIPIENTES A PRESION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10,pub. 1658 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.744. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha, el señor Luis Alberto Palladino Russo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA VALVULA PARA TUBO DE GAS A PRESION O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1657 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.743. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha, el señor Luis Alberto Palladino Russo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA VALVULA PARA TAPA DE ENVASE DE LIQUIDO A PRESION O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1656 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.742. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el Sr. Jones y Cía. S. A. por Sophymex, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION EN ESTADO SECO O EN SOLUCION ACUOSA DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS HIDROSOLUBLES DE LOS VEGETALES DE CIERTAS CLASES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10,pub. 1655 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.741. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ELEMENTO TENSOR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1654 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.740. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE COMPUESTOS HETEROCICLICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1653 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.739. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION DE COMPUESTOS HETEROCICLICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1652 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.745. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966, con esta fecha el señor César Numa Sande López, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de Basket-Ball de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01552 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 15.738. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha el señor Miguel Tarrab, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO METODO DE REFRIGERAR LIQUIDOS O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240 00 10|pub. 1452 Feb.7v.feb.18.

ACTA No. 15.510. — Montevideo, Agosto 12 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por The Gillette Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hoja de afeitar y método para fabricarla", y de acuerdo con lo que establece el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01109 En.31-v.feb.11.

ACTA No. 15.512. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dimeros de uracilo novedosos y métodos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01108 En.31-v.feb.11.

ACTA No. 15.729. — Montevideo, Enero 25 de 1966, con esta fecha el señor Roberto Tajes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones para botella o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 01106 En.31-v.feb.11.

ACTA No. 15.731. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — Con esta fecha el señor Manuel Paratje Andreu, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva antena para receptor de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01183 Feb.1o.-v.feb.14.

ACTA No. 15.552. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Lusiardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo estuche para paquete de cigarrillos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 01182 Feb.1o.-v.feb.14.

ACTA No. 15.730. — Montevideo, Enero 26 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monsanto Chemicals (Australia) Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencimidazoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01149 Feb.1o.-v.feb.14.

ACTA No. 15.726. — Montevideo, Enero 21 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para "Cubo de material sintético del tipo usado en cajas de construcciones", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 01224 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 15.732. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por José R. Fernández, de Montevideo, solicita patente para "Un nuevo sistema de ajuste para conductos de salida en recipientes, cajas, depósitos, etc.", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10,pub. 01225 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 15.733. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1307 Feb.3-v.feb.16.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475, P. 2, E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3239 A, habiendo tomado posesión el 1o.|2|1966.
Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurats, bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km. 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON DARIO MACIAS.
25) $480.00 20|pub. 1600 Feb.8-v.mz.9.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR LORENZO PULCO.
25 $480.00 20|pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) / $320.00 20|pub. 1585 Feb.8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Agraciada 1961, de esta ciudad a mi socio señor Ricardo Cabeza Ambroa.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — DEMETRIO DOMINGUEZ ALVAREZ.
25) $480.00 20|pub. 01045 En.27-v.feb.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR.
25 $480.00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranusealte. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO. — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS de BONJOCH. — DELFINO BRAGA.
25) $320.00 20|pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Interviniendo José María López, balanceador, 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender al señor Jorge Raúl Giacoia el comercio de Almacén y Bar, sito en Rocha 2651 de esta Ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 17|Enero|1966. — DELMIRO VILLAR VALIÑO
25) $320.00 20pub. 00837 En.21-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN. — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

Prometí vender mi tintorería de Rivera 3601 a Carlos Modesto Martínez y Gertrudis Simón de Posselt.
Acreedores: en el comercio. — FRANCISCO C. ALEGRE.
25) $160.00 20|pub. 00832 En.21-v.feb.17.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender a Ramón Angel Serra y José María Serra, la carnicería de la calle Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — CELSO VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01339 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan B. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20|pub. 1488 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Abimorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No. 401 (Rivera) a Agosto 31|1965.
Ley 26|IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $160.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar.8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTUANI de BARROS, prometimos vender a Susana Elena Fuentes de Fleitas, la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Morel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320.00 20|pub. 01455 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2926.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — IRMA RUTH MORENO de la LLANA. — DIOSMA MORENO de PELETEIRO. — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320.00 20|pub 1456 Feb.7-v.mar.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ivo Castro Benítez el Hotel sito en Río Branco 1280.
Acreedores: Ituzaingó 1316, Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1966. — TEOFILO RODRIGUEZ JASPE. — MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01328 Feb.3-v.mar.4.

Ley 16|9|1904. — Prometimos vender el Comercio de Almacén, Bar, y Anexos, sito en Montevideo, Avenida Agraciada N.o 3649. Acreedores a dicha dirección. — LOS 8 HERMANOS S. A.
25) $160.00 20|pub. 769 En.20-v.feb.16.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alberto Berriel Ferraguz y Serafín Alonso Couto el café y bar, sito en la calle Misiones 1484, ciudad. Tomando posesión en Montevideo a 3 de Enero de 1966.
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — ANTONIO JOSE SOTO MEITIN. — ELSA DAGUERRE de SOTO.
25) $480.00 20|pub. 01124 En.31-v.mar.1.

Conforme Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Italia Zanini de Campo, el taller de lavado y planchado, sito en la calle Manuel Haedo 2998.
Acreedores presentarse en Francisco Llambí 1319. — MATILDE ROLETTI.
25) $320.00 20|pub. 01015 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometimos en venta a los señores Jesús Martínez y José Piñeiro, Bar sito en Carlos M. Ramírez 91. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 4 de 1966. — ANTONIO y FRANCISCO PEREIRO.
25) $320.00 20|pub. 00967 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Julio y Mario Gómez el bar y alcohólicas sito en Enriqueta C. y Riqué 1253.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ. — LIDIA SEARA.
25) $160.00 20|pub. 01329 Feb.3-v.mar.4.

Prometí vender a Erundina García, el Almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en oficina, Misiones 1346. — Montevideo, 25 de Enero de 1966 — WALTER MATTOS.
25) $ 160.00 20|pub. 1083 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Tells; Bar y Horno Pizza, sito en Carlos M. Ramírez 701. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1966. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO.
25) $320.00 20|pub. 00965 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Jaime Cruz Giménez y otros; Bar, Bebidas Alcohólicas, Horno Pizza y Confitería, sito en Convención 1387. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 7 de 1966. — CONSTANTINO SCAGLIONI.
25) $320.00 20|pub. 00966 En.26-v.feb.24.

Prometimos vender a Manuel Vázquez Cao, que tomó posesión 5|1|966, mitad indivisa Panadería La Nueva Suprema, Juan Paullier No. 1636, la otra mitad de José María Pouso ya prometida en venta a Cándido González.
Acreedores: Escribanía Rolando de Lussich Federico M. Abadie 2940, Apto. 802. — VIUDA e HIJO de JOSE LORENZO.
25) $320.00 20|pub. 00991 En.28-v.feb.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Jesús Andrés López el Almacén de Cbls. sito en Maldonado 1907 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Enero 21 de 1966. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — ERUDINA HANS SOTO de GONZALEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 918 En.25-v.feb.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Mauricio Cazzie el almacén sito en Yacuarí 1802.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. Montevideo, Enero de 1966. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $160.00 20|pub. 01325 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Abel Medina y César Gerard el Restorán de José L. Terra 2450.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo. Enero de 1966. — JUAN BONANSEA. — NILMA NAHIR DOLLEMAR.
25) $160.00 20|pub. 01326 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Segundo González el almacén sito en 8 de Octubre 2760.
Acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo. Enero de 1966. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NASARIA DARVICH.
25) $160 00 20|pub. 01327 Feb.3-v.mar.4.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Mauricio Alterman, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215.
Acreedores Escribanía Dubinsky, Misiones 1361, escritorio 53. — DAVID BERGER.
25) $320.00 20|pub. 00555 En.21-v.feb.17.

A los efectos de Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio de panadería y fermentadas y fiambrería, que gira bajo la denominación de "Nuevo Progreso" en Montevideo en la calle Criollos 4252, a los señores Antonio Blanco Bentos, María Blanco Negreira y José Antonio Blanco Marcos. Acreedores Misiones 1371, escritorio 39. — RAMON MANCEBO. — LAZARA GARCIA DE MANCEBO. — BENITO VELAZCO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.
25) $ 480.00 20|pub. 21729 En.21-v.feb.17.

Prometí vender a José Cairús la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3. Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Amelxeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts," sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Olina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9,904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1936. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904): — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub. 1685 Feb 9.-v.mz.10.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.
25) $ 320.00 20|pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Busto Villar el Hotel sito en Hipólito Irigoyen 1447.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — TERESA DE LEON.
25) $160.00 20|pub. 01330 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a Arturo Saint Pastours, cantina del Club Centro de Cultura y Fomento, calle 19 de Abril 1997 de Salto.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, Enero de 1966. — LONGINO SILVEIRA. — VALENTINA EGUREN DE SILVEIRA. — ARTURO SAINT PASTOURS.
25) $320.00 20|pub. 00527 En.17-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio del ramo Provisión de la calle Juan M. Gutiérrez 3602 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la Oficina: 25 de Mayo 707, P. 6to., Apto. 12. — Montevideo, 10 de Enero de 1966. — BENIGNO MIGUELEZ GOMEZ. — MARIA MIGUELEZ SANCHEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1099 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Focal S. A., Río Negro 1354, piso 3. escritorio 14. hemos cedido los derechos que nos correspondía en el comercio sito en la calle Piedras 499 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Emilio Silva y Wáshington Lemo.
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — PEDRO ORELLANA. — RICARDO PEÑALBA.
25) $480.00 20|pub. 01004 En.26-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mondragón Limitada el Taller Metalúrgico, ubicado en Mondragón 3664
Acreedores presentarse en el domicilio citado. — MONDRAGON S. A.
25) $160.00 20|pub. 00506 En.17-v.feb.11.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez, la carnicería sita en Isla de Flores 1441 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 24 de 1965 — MANUEL PINO.
25) $320.00 20|pub. 475 En.14-v.feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.
25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. — GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO de PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.
25) $320.00 20|pub. 1458 Feb.7-v.mar.8.

TUEDEN Sociedad Anónima prometió vender a Ernesto Levi la Confitería y Bar "El Payaso" de la Galería Yaguarón de Yaguarón 1371|79. (Local 50). Acreedores presentarse en comercio.
25) $ 160.00 20 pub. 904 En.25-v.feb.23.

Gregorio León Cabrera y Emilia Lacuesta de León, venden a Andrea Pérez Rodríguez, su cuota parte del almacén de comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas, instalado en Sierra 1914 Interesados presentarse en el mismo comercio.
25) $160.00 20|pub. 00840 En.21-v.feb.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Calabria, Taller de Compostura, de Calzado, calle Luis de la Peña 329
Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 25 de 1966. — DOMINGO CATANESE.
25) $160.00 20|pub. 01048 En.27-v.feb.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios de Oficinas "A.B.C.", hemos prometido en venta al señor Manuel Raymundo Juani, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Yaguarón 1334, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas "A. B C.", calle San José 1327. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1966.
25) $480.00 20|pub. 01050 En.27-v.feb.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender al señor Juan Salvador Pascual Sellarés el Hotel "Tacuarí", de la calle Yi 1363.
Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorio 84 — EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO
25) $160.00 20|pub. 01028 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre Daniel Picos López y Yamandú Enrique Puyol Ferreira, respecto al Almacén de Comestibles, sito en Jaime Cibils 2559.
En esta fecha el señor Pedro Ernesto Puyol, suscribe nueva promesa de compra-venta con el señor Daniel Picos y Suc. Delia Ivaldi de Picos y se hace cargo de todas las obligaciones contraídas por el señor Yamandú Puyol a partir del 3 de Abril de 1965. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE. — YAMANDU PUYOL. — PEDRO ERNESTO PUYOL.
25) $640.00 20|pub. 01042 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Focal S. A., Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos prometido en venta a los señores Julio Próspero Rodríguez Novoa y Juan Alberto Lengua Urioste, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y pizzería, sito en la calle Canelones 1602 denominado Saeta, Bar.
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1966. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI de CARBAJAL.
25) $480.00 20|pub. 01005 En.26-v.feb.24.

27-Varios

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

NOTIFICACION

A sus efectos, se notifica a la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos y a las Empresas Carlos Sicco, Marcos y Juan Bordino, Rossi S. A., Bértola S. A., Luis Moro e hijos Ltda., Ramón Umpiérrez S. A., Road Hnos., Rogelio Martinelli S. A., Atilio Sapelli, Ignacio Novas y Codacyr S. A., la Resolución del Directorio que se transcribe a continuación.
"Montevideo, 26 de Enero de 1966.
Visto: el informe producido por la Comisión de Servicios Fúnebres que figura a fs. 29 a 30 y los antecedentes referentes a la intimación notarial (fs. 20 a 28) que prueban el incumplimiento del servicio fúnebre que corresponde atender a las once empresas ganadoras de la licitación, que forman cuerpo de este expediente.
Considerando: que por mandato expreso de la ley, la Caja debe asegurar el servicio fúnebre a titulares, familiares y pensionistas militares que se determinan por las leyes Nos. 12.802 (Art. 11) del 30 de noviembre de 1960 y No. 13.033 (Art. 28) del 7 de diciembre de 1961, respectivamente.
Considerando: que tal estado de cosas provocan serios inconvenientes dificultando con ello la acción del mando y perjudicando pecuniariamente a los causahabientes de fallecidos con derecho al servicio fúnebre.
El Directorio en su sesión de la fecha, Acta No. 939, resuelve:
1o. Declarar rescindida, con pérdida de la correspondiente garantía, la licitación adjudicada con fecha 4 de agosto de 1965 (Acta No. 913), a las Empresas Carlos Sicco, Marcos y Juan Bordino, Rossi S. A., Bértola S. A., Luis Moro e hijos Ltda., Ramón Umpiérrez S. A., Road Hnos., Rogelio Martinelli S. A., Atilio Sapelli, Ignacio Novas y Codacyr S. A., por incumplimiento de los mismos a lo acordado, reservándose la Caja el derecho de plantear las acciones judiciales pertinentes.
2o. Que en forma provisoria la Comisión proceda a efectuar un pedido de precios de los servicios a cargo de la Caja y que se detallarán, por el plazo que medie entre el nuevo llamado a licitación y su respectiva tramitación para lo cual la expresada Comisión procederá de conformidad a lo señalado en el apartado 3o. de esta Resolución.
3o. Que de acuerdo con la ley aplicable se efectúe un nuevo llamado a licitación, en cuyo Pliego de Condiciones se practicarán las modificaciones propuestas por la Comisión respectiva y aprobada por el Directorio, las que figuran en su informe de fs. 29 a 30.
4o Que por la incidencia de las gravísimas faltas cometidas por las Empresas co-contratantes citadas en el numeral 1o. de esta Resolución, las mismas sean excluídas del llamado a pedido de precios y licitación que se establecen en los apartados 2o. y 3o. de la presente.
5o. Notifíquese a la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos en su calidad de apoderada (fs. 94 a 105 inclusives del expediente agregado Reg. No. 18.878 de 15|III|65) y a las empresas citadas en el numeral 1o. de esta Resolución, en particular.
6o. Líbrese comunicación de lo actuado al Ministerio de Defensa Nacional y Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose copia a las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.
7o. Pase a sus efectos a la Comisión de Servicios Fúnebres, la que procederá a agregar estos obrados a sus antecedentes. — Gral. Ricardo Botta, Presidente. — Sub Tesorero: Luis E Pascual, Secretario Ad-Hoc"
27) $ 528.00 3|pub. 01730 Feb.10-v.feb.14

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos, 1er. llamado, para la provisión de los siguientes cargos:
Primer llamado.
Médico Tisiólogo del Centro Departamental de San José.
Médico Neuro - Cirujano del Hospital Pasteur.
Segundo llamado (méritos).
Auxiliar 1o. de Rayos X (Departamento Clínicas Preventivas) División Higiene.
Auxiliar 2o. de Farmacia del Centro Departamental de Cerro Largo.
Tercer Llamado (Méritos y Pruebas) entre T. T.
Auxiliar 2o. de Rayos X del Hospital Maciel.
Instrumentista del Hospital Pereira Rossell.
Jefe de Laboratorio de Alimentación del Hospital Pereira Rossell.
Masajista (Diplomado) del Hospital Pereira Rossell.
Masajista del Hospital Pedro Visca.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Recién Nacidos y Prematuros.
Sub - Jefe de Laboratorio de la División Higiene.
Médico Hemoterapeuta del Centro Departamental de Artigas.
Médico Adjunto del Centro Departamental de Artigas.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Departamental de Artigas
Instrumentista del Centro Departamental de Artigas.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Colonia.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Departamental de Colonia
Médico Cirujano del Centro Departamental de Colonia.
Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Flores.
Médico Radiólogo del Centro Departamental de Florida.
Auxiliar 1o. de Laboratorio del Centro Departamental de Florida.
Médico Cardiólogo Departamental del Centro Departamental de Río Negro.
Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Lavalleja.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Lavalleja.
Fisioterapeuta del Centro Departamental de Cerro Largo.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Cerro Largo.
Nurse Jefe del Centro Departamental de Cerro Largo.

Auxiliar 1o. de de Laboratorio del Centro Departamental de Cerro Largo
Auxiliar 1o. de Rayos X del Centro Departamental de Cerro Largo.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Soriano.
Nurse Jefe del Centro Departamental de Paysandú.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Paysandú.
Anestesista del Centro Departamental de Paysandú.
Médico Oftalmólogo Adjunto del Centro Departamental de Paysandú.
Médico Urólogo Adjunto del Centro Departamental de Paysandú.
Dos Médicos Adjuntos del Centro Departamental de Paysandú.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamento de Rivera.
Médico Urólogo Regional del Centro Departamental de Rivera.
Masajista del Centro Departamental de Rivera.
Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Riveda.
Anestesista del Centro Departamental de Rivera.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Rocha.
Nurse Jefe del Centro Departamental de Rocha
Auxiliar 1o. de Laboratorio del Centro Departamental de Salto.
Anestesista del Centro Departamental de Salto
Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Pediatra Adjunto del Centro Departamental de Maldonado.
Auxiliar 1o. de Rayos X del Centro Auxiliar Minas de Corrales.
Auxiliar 1o ... Laboratorio del Centro Auxiliar de Sa... del Yi.
Médico de ...giene y Asistencia del Centro Auxiliar de Libertad.
Médico Cardiólogo del Centro Auxiliar de San Carlos.
Auxiliar 1o. de Laboratorio del Centro Auxiliar de San Carlos.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Auxiliar de Carmelo.
Médico de Pol. Móvil. Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente del Centro Departamental de Rivera.
Médico Ginecólogo en Tranqueras del Centro Departamental de Rivera.
Méritos y Pruebas (Abierto)
Médico Ayudante del Hospital Pedro Visca.
Auxiliar 2o. de Laboratorio (Centro Hepatología) Hospital Maciel.
Tres Auxiliares 1os. de Laboratorio del Hospital Maciel.
Médico Dermovenerólogo (Disp. del Cerro) del Servicio de Asistencia Externa.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Artigas.
Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Canelones.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Departamental de Colonia.
Asistente de Laboratorio del Centro Departamental de Durazno.
Médico de Higiene y Asistencia en Pueblo del Carmen (Pol. Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Durazno.
Auxiliar Anestesista del Centro Departamental de Flores.
Médico Tisiólogo Adjunto del (Centro Salud Fray Bentos) del Centro Departamental de Río Negro)
Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Río Negro.
Visitadora del Centro Departamental de Lavalleja.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Cerro Largo.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Cerro Largo.
Médico de Sala de Medicina y Pol. Domiciliaria del Centro Departamental de Soriano.
Nurse Instrustora del Centro Departamental de Soriano. Hospital Regional Litoral Sur.
Visitadora (Diplomada) del Centro Departamental de Paysandú. Hospital Escuela.
Visitadora (Diplomada) del Centro Departamental de Rivera.
Visitadora (Diplomada) del Centro Departamental de Rivera.
Médico de Higiene y Asistencia en Tranqueras (Pol. Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Rivera.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Rocha.
Médico Pol. Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Pol. Rurales y Ptos. de Socorro) del Centro Departamental de Rocha.
Auxiliar de Hemoterapia del Centro Auxiliar de Cerro Chato.
Odontólogo del Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1o.

El plazo de inscripción vence el día 10 de marzo, a la hora 11. — Montevideo, 7 de febrero de 1966

27) (C. C.) 2|pub. 30329 Feb.10-v.feb.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos: "Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado contra DUTRA, MARIA N. Expropiación". (Lo. 12, Fo. 659), se cita, llama y emplaza a doña María N. Dutra, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 301 situado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, así como a los arrendatarios, comodatarios u ocupantes a cualquier título del aludido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $800 00 20pub. 22820 Dic.20-v dic.31 Feb.1.o-v feb.14

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos: "Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado contra LUCAS ESTEVES, FERMIN NICASIO Expropiación". (Lo. 12, Fo. 658), se cita, llama y emplaza a don Fermín Nicasio Lucas Estéves, propietario del inmueble empadronado con el N.o 2.354 situado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, así como a los arrendatarios, comodatarios u ocupantes a cualquier título del aludido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $800.00 20|pub. 22821 Dic 20-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a Walter Capucho y Olga Esther Palacio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto, Francisco Ramón y Figuerón, Irma contra CAPUCHO, WALTER y PALACIO, OLGA ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 73), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Rafael Renau, Actuario

27) (L.13.209) 10|pub. 30002 Feb.1.o-v feb.14.

DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA Nº 1635

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JULIO O. y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería N.o 1635" (Libro 66, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería Nº 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.500 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C y Diego Roldós" tiene la calidad de poseedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 1.200 00 30|pub. 23304 Dic.24-v dic.31. Feb.1.o-v.mz 8.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que con fecha 8 de Junio de 1964, ante este Juzgado se solicitó la declaración de ausencia de don GILBERTO CEJAS. — Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 11915 Ag.2-v.ag.13. Oct.14-v.oct.27. Feb.7-v.feb.18.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Di Biase, Jacinto y Concetto contra OBARZANSKI, TOJWA Escrituración de oficio" (56-694), se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar a favor de los actuales promitentes compradores, la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica: a Tojwa Obarzanski o Theo Oberzelnski su esposa doña Szelwa Ruchla Hoch, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 65 632, compuesto de 1 110 metros de superficie, teniendo 15 metros de frente sobre la calle Arrayán hoy doctor Alejandro Gallinal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

27) $ 1 440.00 30|pub 22788 Dic.20-v.dic 31. Feb.10-v mz.2.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS Escrituración Libro 51 Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Della Ferrér de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26. Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162 302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera

Se previene: 1º) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado, y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.120.00 30|pub. 23643 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885; haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) R.20|4|55 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "Banco de Cobranzas contra ASTEC S A . Intimación" (Lo 1, Fo 20), se cita, llama y emplaza a Astec Sociedad Anónima (Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técnico) así como a sus herederos o sucesores a título universal o singular; así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días a fin de otorgar la escritura de compra y venta del siguiente bien bajo apercibimiento de escriturarse de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje conocido por Punta Ballena, zona suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2 751. según plano levantado en Abril de 1961 por el agrimensor

Héctor Comesaña, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2 488, tiene una superficie de 19 hectáreas seis mil treinta metros, 31 decímetros que se deslindan así 952 metros 91 centímetros por el Oeste. Noroeste de frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Nord-Nordoeste ochava curva de 46 metros 63 centímetros de desarrollo, de frente a la intersección de dicha calle con el Camino Antonio Lussich; 204 metros 10 centímetros por el Nord-Nordeste frente al Camino Antonio Lussich; por el Este-Sudeste, línea quebrada compuesta de siete rectas que miden respectivamente: 96 metros 07 centímetros, 161 metros 89 centímetros 163 metros 48 centímetros, 63 metros 83 centímetros, 172 metros 68 centímetros, 14 metros 85 centímetros y 388 metros 80 centímetros, lindando con los padrones 2.694 y 2.798; y al Sud-Sudoeste, 164 metros 90 centímetros, limitando con el padrón N.o 2.742. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $3.120 00 30|pub 20703 Nov.30-v.dic.31. Feb.19-v.feb.14

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Banco de Cobranzas contra ASTEC S A Intimación". (Lo. 1, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a Astec Sociedad Anónima (Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técnico), así como a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a fin de otorgar la escritura de compra y venta del siguiente bien, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la zona suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado (paraje denominado Rincón del Diablo y Punta Ballena), empadronada con el N.o 2 694 (egresado de los padrones en mayor área N.os 4.064 y 2.741) que según plano levantado en Junio de 1960 por el agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No 2 208 el 13 de Junio del mismo año, tiene una superficie de veintitrés hectáreas mil dos metros, que se deslindan así: por el Este línea de 465 metros 60 centímetros de frente al Camino al Hospital Marítimo; por el Norte, línea de 366 metros 7 centímetros lindando con el padrón N.o 2.798; por el Oeste, tres líneas: una de Noreste a Sudoeste de 236 metros 28 centímetros; saliente de Este a Oeste de 14 metros 85 centímetros y línea perpendicular a la anterior que va de Noreste a Sudoeste de 338 metros 73 centímetros, todas ellas lindando con el padrón 3.981 de Adolfo Alonso Lussich; por el Sud, línea de 580 metros 70 centímetros, confinando con el padrón 2 695; por el Sudoeste líneas de 58 metros 27 centímetros de Norte a Sur y 15 metros 43 centímetros de Oeste a Este, lindando con el padrón N.o 2 695 la primera y con parte de padrón N o 2 742 la segunda.

La fracción descripta está integrada por: la fracción "A" en el plano de Antonio Odizzio Revilla de Julio de 1931, inscripto en la Dirección de Empadronamiento de Maldonado (Oficina Técnica) el 9 del mismo mes con el N.o 21 y, la fracción "E" en un plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Mayo de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 2 de Junio siguiente con el N.o 981, confeccionado a los solos efectos de ser anexada esta fracción a la fracción "A" del referido plano de Odizzio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $4 320 00 30|pub. 20702 Dic.3-v.dic.31. Feb 19-v.feb.17

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY. Moratoria". (Ficha N.o 105 del año 1965), se hace saber que con fecha 9 de Noviembre de 1965 se ha dictado la siguiente providencia:

"N.o 6249. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Visto: Atento a lo que resulta de la documentación presentada y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2.230;

Se resuelve: Revocar la moratoria provisional concedida por el Decreto N.o 1309 de Fs. 28. Decretar la liquidación del Banco Transatlántico del Uruguay.

Disponer la ocupación de los bienes, libros, papeles de dicha institución cuya diligencia se comete al señor Alguacil quien hará entrega de los mismos al liquidador o liquidadores que se designen bajo inventario.

Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al referido Banco a cuyos efectos se librarán las comunicaciones pertinentes.

Intimar a los que tengan bienes o documentos del mismo a que los pongan a disposición del Juzgado bajo las responsabilidades legales.

Prohibir los pagos y entregas a la sociedad en liquidación so pena de no quedar los deudores exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.

Fijar el término de treinta días a contar de las publicaciones a efectuarse para que los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presenten al liquidador los justificativos de sus créditos.

Háganse las publicaciones y edictos en la forma legal. — Comuníquese al Banco de la República la presente resolución a los efectos de lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley 9.756 del 10 de Enero de 1938.

Al primer otrosí: Téngase presente y pídase la remisión de los expedientes que se mencionan.

Al segundo otrosí: Como se pide. — Cabezas. — Techera Bonilla".

En el primer otrosí del escrito referido se decía: "Que como prueba coadyuvante de la cesación de pagos se adjunta una lista en tres fojas, de juicios iniciados contra el Banco Transatlántico del Uruguay, en su carácter de deudor principal o avalista. En el segundo: Que se entreguen los edictos y comunicaciones indistintamente a los letrados firmantes y|o al procurador Guillermo Baz Lorenzo".

Asimismo se hace saber que al presente ya han sido designados liquidadores por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, por lo cual debe entenderse que la prohibición de efectuar pagos a la sociedad en liquidación debe entenderse relativa a las anteriores autoridades del Banco Transatlántico del Uruguay; debiendo efectuarse dichos pagos a los liquidadores actualmente en funciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

27) $1.600.00 10|pub. 1664 Feb.8-v.feb.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Ares Varela contra GRANADA S. A. Escrituración de oficio". (C. 3311-1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Ares Varela, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un apartamiento que forma parte del edificio levantado en un solar ubicado en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 56.538, que de acuerdo al plano de los agrimensores Luciano Quintas Rossi y Miguel E. Fernández, de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Julio de 1956, con el N.o 32.561, cuyo deslinde es el siguiente:

16 metros 57 centímetros de frente al Noroeste a la calle Capurro, dos tramos casi en línea recta de 66 metros 76 centímetros y 33 metros 24 al Este, lindando con el padrón N.o 56.537, 6 metros 70 centímetros al Sur y 9 metros 70 centímetros al Suroeste, lindando con el Parque Capurro y dos tramos de 31 metros 76 centímetros y 56 metros 84 centímetros, al Oeste, lindando con el padrón N.o 56.539.

El apartamiento citado, consta de una superficie de 38 metros 5.135 centímetros le corresponde la utilización de parte del balcón J2 y su deslinde es el siguiente:

Al Norte con la unidad 205 y ducto L2; por el Este con corredor G2; por el Sur con unidad 209, balcón J2 y pozo de aire y luz D2 y por el Oeste con inmueble padrón N.o 56.539.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a Granada S. A. representada por Isaac Choroszczucha y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

27) $3.600.00 30|pub. 652 En.18-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad "MONTELI S. A.", este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió con fecha 5 de Noviembre último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa y que los interesados pueden recurrir a la oficina con cede en la finca de la calle Rincón 487, escritorio 401, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 1582 Feb.8-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra. Escrituración de ficio" (19|5), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en m|a N.o 129.737, hoy 129.737, señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Malthos Pupilier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.680.00 30 pub. 23308 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 67, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205.862, ubicado en el primer piso, cota 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara", construído en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.891 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo. Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.480.00 30|pub. 23901 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad, (Lo. 20, No. 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub. Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN, Pérdida de la patria potestad", (Lo. 20, Fo. 229), se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 23352 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina, contra SOSA ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19. Folio 469)", se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley Nº 13.209, 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33156 Dic.14.-v dic.31 Feb.10-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "González, Eldo y Suárez Lucía contra PIRIZ, TERESA Pérdida de la Patria Potestad Libro 20 Folio 259" se cita, llama y emplaza a doña Teresa Piriz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita: 17 de Diciembre de 1963, Ley número 13 207. — Montevideo. Octubre 26 de 1965 — Esc. Ernesto Rolan, Actuario.

27) (L 13.209) 30|pub. 33005 Nov.17-v.dic.31. Feb.10-v.feb 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita. Ley No. 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb.1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ANGEL HUMBERTO CARABALLO y a doña SOFIA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Navarro Juan Ramón y Larrosa, María Adela contra Caraballo, Angel Umberto y Núñez Sofía Blanca V. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. No. 502), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 30296 Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Baltasar Rober Dávila y a doña María Elena López, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: SEIJO HECTOR y BARBOZA MARIA LUISA contra DAVILA BALTASAR y LOPEZ MARIA ELENA, Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. No. 368, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30279 Feb.4-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don EBERIO HERNANDEZ y MARIA LIDIA PINO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Olmedo Ernesto Ramón y Cabaleyro Emilia contra HERNANDEZ EBERIO y PINO MARIA LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 85, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. —

27) Ley 13.209 10|pub. 30280 Feb.4.-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña FLORENTINA EMILIA GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López Diego y Spinelli Blanca Julia contra GUTIERREZ FLORENTINA EMILIA" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B. N.o 425, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 30281 Feb.4.-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: "Cáceres, Ademar y María Venancia de Armas con HECTOR LUZARDO y TERESITA LALLANA de LUZARDO. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 3, Fo. 516. No. 1557), se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio dentro del radio, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, Febrero 2 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 320.00 10|pub. 01720 Feb.10-v.feb.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAH HASSAU CHABEN", Cesación de condominio", Lo. 36, Fo. 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.

27) $960.00 30|pub. 16 Feb.1.o-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 se hace saber que el señor Jorge Sosa Fereira, rescindió del compromiso de compra y venta realizado con el señor Enrique Díaz Leal por el comercio de almacén, bebidas alcohólicas y venta de hielo ubicado en la calle Guazubirá s|n. Balneario Salinas, Departamento Canelones, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jorge Sosa con fecha 8 de Enero del corriente año, acreedores del señor Enrique Díaz en oficina. — Montevideo, Enero 12 de 1966. — ENRIQUE DIAZ. — ALICIA PILAR FITA DE DIAZ. — Jorge Sosa.

27) $640.00 20|pub. 533 En.17-v.feb.11.

A los efectos, Ley 26|9|904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 19 de Enero de 1966. — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO.

27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMICA o ALMICAR o AMILCAR ALBORNOZ MEDEROS (Lo. 61, Fo. 608), citándose a los herederos, acreedores y demás intecesados para que comparezcan dentro de treinta días a lucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01893 Feb.11-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ de PEÑA (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01895 Feb.11-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BONIFAZIO de BUTRICO (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01894 Feb.11-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PEDREIRA de FARRAS (Lo. 61, Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01896 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROSSA de GUALCO o CROSSA ALFARO de GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 01588 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CASAL de COSTAS (Lo. 66, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01850 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZURITA (Lo. 66, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01851 Feb 11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DARDANELLI (Lo. 66, Fo. 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01847 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK o JUAN GASPAR FRANCISCO JORGE FRANK (Lo. 67, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 01845 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de RAQUEL o RAQUEL MANUELA ROSALES de REBASSA (Lo. 66, Fo. 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01841 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO HERNANDEZ (Lo. 65, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 01592 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CORREALE o CORREALE ROBERTO de PEÑA (63 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01840 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPO MARTINEZ (62 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01838 Feb.11-v.feb.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO SANCHEZ MOLINA (F. 714), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01900 Feb.11-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ (F. 276), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C.P.C. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01899 Feb.11-vfeb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAIBENE de CARDONI (A. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 01902 Feb.11-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANACOPE (A. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01901 Feb.11-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LAURA CAFFERA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 01837 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDA o BERNARDA LUISA AGUILERA de CAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01836 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA FERREÑO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01834 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTELLANO o CASTELLANOS o CASTELLANO GARCHULA o CARLLUBA o SARGIULA o GARGIULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 01835 Feb.11-v.feb.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RAMOS de BLANCO (Lo. 61, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 01897 Feb.11-v.feb.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CARDOSO DA COSTA o D'ACOSTA (Lo. 1, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01849 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ROCHA del PINO (Lo. 1, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01848 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO SPITZ ZEISEL (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01846 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA TESSORE de MAHAUX (Lo. 1, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01844 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JUANA VALENTE CANEPA de PIOVANI (Lo. 1, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01843 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIVOTTO (Lo. 1, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01842 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo. 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KRASINSKY o CRASINSKY o CRASINSKI o CRASINSCHI, (195-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PASCUA MARIA o PASCUALA TERRAMEA o TERRANICA de NICOLETTI (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01839 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO CABRERA o MARIO CABRERA SEGOVIA (F. 596), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01898 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO WEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01907 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'ERRICO o ANGELA D'ERRICO FORCONE de CARACCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01912 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ BAEZ y FLORA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01853 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOTTINI DE PETRONE o PETRONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1965. — R. Landonio de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01868 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 01858 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO DOS SANTOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01854 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RISSO TEJERA de PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgdo dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01855 Feb.11-v.feb.28.

3—Convocatorias Comerciales

UNIVERSAL INVESTMENT Co. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, a las 9 hs. en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 01886 Feb.11-v.feb.14.

KLONDYKE INVESTMENT S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966 a las 9 y 30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 01887 Feb.11-v.feb.11.

ARGYLL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, a las 10 y 30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 01889 Feb.11-v.feb.14.

CERRILLOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, a las 11 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 01890 Feb.11-v.feb.14.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, a las 12 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 01892 Feb.11-v.feb.14.

INVERSORA CITNEY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 01888 Feb.11-v.feb.11.

SUDAVAL S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, a las 11 y 30 horas en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 01891 Feb.11-v.feb 14

YAGUARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, Soriano 1118, a las quince horas treinta minutos del día 4 de Marzo próximo, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Distribución de utilidades; y 4o.) Elección de Directorio.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a su celebración o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito en alguna institución bancaria. (Art. 11). — El Directorio.
3) $80.00 2|pub. 01860 Feb.11-v.feb.14.

CASTIGLIONI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 17 de Febrero a las 12 horas, en el local del Camino Casavalle 5291, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1964|1965; y 2o.) Designación de Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.
Nota: Se previene a los señores accionistaas que el Registro se cierra al iniciarse el acto y que de acuerdo al artículo 24 pueden exhibirse certificados bancarios supletorios de las acciones, y que para hacerse representar deben poseer carta poder.
Pasada media hora de la fijada para la iniciación del acto la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 01865 Feb.11-v.feb.11.

CIA. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 2 de Marzo de 1966, a las 10 (diez) horas en el local de la Avda. Uruguay 919, piso primero, con la siguiente orden del día:
1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Elección del Directorio;
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para esta Asamblea. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 01904 Feb.11-v.feb.17.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01852 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65, (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Peón de Limpieza don ALFREDO PALACIOS DENIS, para que comparezca a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio desde el día 29 de Diciembre de 1965, haciéndole saber que de no comparecer dentro del tercer día de reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — La Dirección General.

8) (C.C.) 3|pub. 30340 Feb.11-v.feb.15.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:
Obra: Transformación de Ruta 5. Tramo: Acceso sobre Río Yi en ciudad de Durazno.
Padrón No. 2.674.
Sección Judicial: Primera del Departamento de Durazno.
Propietario: Juan y Homero García.
Area: 183.60 metros cuadrados.
Deslinde: Al Noroeste 12.00 metros lindando con el padrón No. 2.371; al Noreste 15.30 metros con el padrón No. 2.370; al Suresté 12.00 metros con el padrón No. 2.372; al Suroeste 15.30 metros con frente a la calle Rca. Española.
Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley No. 3.958 de 28|3|912 y 1o. del Decreto-Ley No. 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada. Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.
9) (C.C.) 1|pub. 30348 Feb.11-v.feb.11.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se invidualiza a continuación:
Obra: Transformación de Ruta No. 5. Tramo: Paso de los Francos - Florida.
Padrón No. 4.181 (parte).
Sección Judicial: Segunda del Departamento de Canelones.
Propietario: Francisco Revetria.
Area: (A B): 15 Hás., 3.449 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Deslinde: Fracción A. Por el Norte recta de metros 17.80 lindando con camino al Paso Cuello, por el Sur-Oeste recta de metros 30.20 lindando con sucesión Francisco Camarotte; por el Este recta de 25.00 metros que separa de mayor superficie de la sucesión de Francisco Revetria.

Fracción B. Por el Norte limita con el Río Santa Lucía; por el Sur linda con recta de metros 30.26 que separa del camino al Paso Cuello; por el Suroeste recta de 50.60 metros que limita con sucesión Francisco Camarotte; por el Oeste recta de 448.10 metros, curva de 69.24 metros, recta de 1.969.10 metros y recta de 15 metros que limitan con mayor superficie de la sucesión Francisco Revetría; por el Este recta de 489.25, curva de 73.58 metros, recta de 1.969.10 metros y recta de 19 metros que limitan también con mayor superficie de la sucesión Francisco Revetría.

Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley No. 3.953, de 28|3|912 y 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, de 15|10|942 se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.

9) (C.C.) 1pub. 30347 Feb.11-v.feb.11.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

No. 5.586. Tercer llamado. Sacones.
Apertura: 4|3|66, 17 horas.
No. 5.749. Cordón Detonante.
Apertura: 30|3|66, 16 horas.
No. 5.750. Soda Cáustica.
Apertura: 29|3|66, 16 horas.
No. 5.752. Motobombas.
Apertura: 29|3|66, 17 horas.
No. 5.753. Bombas autocebantes.
Apertura: 30|3|66, 17 horas.
No. 5.757. Material de Laboratorio.
Apertura: 31|3|66, 16 horas.
No. 5.759. Vino Jerez.
Apertura: 31|3|66, 17 horas.
No. 5.760. Tanque de acero.
Apertura: 15|3|66, 17 horas.
No. 5.761. Cintas Métricas.
Apertura: 1o.|4|66, 16 horas.
No. 5.762. Piezas de Carpintería.
Apertura: 16|3|66, 17 horas.
No. 5.763. Caños de goma.
Apertura: 31|3|66, 15 horas.
No. 5.764. Tambores de hierro.
Apertura: 8|3|66, 15 horas.
No. 5.765. Motobombas.
Apertura: 1o.|4|66, 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 30335 Feb.11-v.feb.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
FE DE ERRATAS
Licitación Pública No. 477
Postergación

Equipo de bombeo y accesorios para Tacuarembó.

En la publicación del día 10 de Febrero de 1966, donde dice 9 de Marzo de 1966, hora 9 y 30, debe decir: 29 de Marzo de 1966, hora 15 y 30.

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la mencionada licitación fue postergada para el día 29 de Marzo de 1966, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30346 Feb.11-v.feb.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Trajes, Camisas, Zapatos, Gorras.

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de: 156 trajes, 324 camisas, 151 pares de zapatos y 5 gorras, para el personal de Conserjería y Transporte, correspondientes al año 1966.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: viernes 25 de Febrero de 1966 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el martes 8 de Marzo del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Febrero de 1966. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 30349 Feb.11-v.feb.11.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3.801

Llámase a licitación pública para la adquisición de una electrobomba, un protector y un interruptor de flotación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390, planta baja del Palacio Municipal, en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 24 de Febrero del corriente año, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30341 Feb.11-v.feb.11

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación para el suministroh de los siguientes artículos:

Martes 1o. de Marzo de 1966.

Hora 11 y 30. Lic No. 451. Artículos de Molino, periódica, plaza, cuarto llamado.

Pedido de precios del día miércoles 2 de Marzo de 1966.

Hora 8. P. P. No. 177. Artículos de Zapatería, plaza, cuarto llamado.

Hora 8 y 30. P. P. No. 260. Remodelación servicio de puerta del Hospital Pasteur, plaza primer llamado.

Hora 9. P. P. No. 254. Lavado y planchado de ropas, (Inst. Oncología), plaza, segundo llamado.

Hora 9 y 30. P. P. 252. Tapones de goma, plaza, segundo llamado.

Hora 10. P. P. No. 261. Precintos de aluminio, plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Aviso No. 741.

12) (C.C.) 2|pub. 30336 Feb.11-v.feb.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Caja Rural, Instalación de un Ascensor, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $80.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.11-v.feb.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 7
Tercer Llamado

Artículos: Pintura preparada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 23 de Febrero de 1966 a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966.

12) (C.C.) 5|pub. 30339 Feb.11-v.feb.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 11 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Especto limitado a tres días. por la Ley No 9 906)

1a. Sección

CARLOS FRYLINGSZTEIN, 27 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1578, 2.o piso, Ap. 5 y MARIA ROSA ESCOBEDO, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1578 Ap. 5.

RAMON PEDRO FIORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Policía Vieja 1363 Ap. 11 y ANA MARIA PERRONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Policía Vieja 1368 Ap. 11.

CARLOS ALBERTO SACCONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 Ap. 262 y VILMA CRISTINA ATTUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726 Apto. 250

3.a Sección

RICARDO CARLOS RAZABONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1312 piso 2, Ap. 5 y TERESITA AIDA RECUERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1312 piso 2, Ap. 5.

6.a Sección

JULIO ALBERTO CURBELO, 19 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Colonia 1223 y MARIA ESTHER SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1223 Pza. 2

7a. Sección

FRANCISCO LUIS ZAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1369 Ap. 4 y MIRTA ELIDA OTERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1369 Apto. 4.

ANDRES VILLASUSO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1471 y LUISA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1471.

NELSON GIGUENS, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Colonia 1493 P. 2 y SONIA BENEDETTI CUADRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1493 P. 2

LUIS SEQUEIRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1455 y ROSA MATEOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1455.

8a. Sección

JULIO DURAN CARAMES, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1965 y LOURDES MIGUEZ NIEITO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1965

10a. Sección

ALBERTO JULIO ARZUA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2192 y MARIA TERESA LEMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila 2370.

GUILLERMO FLEISCHER, 52 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Niza 1523 e INGEBORG NEUFELD, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Niza 1523.

MANUEL FRANCISCO GARRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3569 Sec. F Ap. 3 y MABEL MIRYAM CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nantes 3504.

TEOFILO DIAZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2134 y MARTINA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2293 bis.

NELSON ORESTE GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2357 y DORA ESTHER DEMORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cauna 3074.

11.a Sección

JOSE ANTONIO FERIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marcos de Avellaneda 4632 y MELCHORA JOSEFA GARRIDO, 19 años, soltera, textil, española, domiciliada Patricios 3324.

SANTIAGO CATARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 5271 A, Ap. 4 y NILDA MARTINEZ, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5057.

JUAN JOSE DIAZ, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado 21 de Abril 2764 y GLORIA SUSANA FREIRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2764.

12a. Sección

ALFREDO MARIO SERVETTI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Monte Caseros 2797 y MARIA DEL CARMEN LINARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2797.

ANDRES GONZALO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3064 Ap. 5 e IVONNE ALICIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3064.

ROGELIO DOMINGO CAMBEIRO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 3458 y BLANCA DOLORES FERNANDEZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 3458.

NESTOR ARTURO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2768 Ap. 5 y MABEL IVONNE MARZADRI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinoza 1437.

MARTIN PEREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2522 y RAMONA SOSA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2522.

13a. Sección

ERNESTO DACOSTA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3873 y MIGUELA ADELA PIEDRABUENA, 52 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Chile 3873.

ALFREDO FERREIRO, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3880 y ARGELIA MAGALLANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 3884.

OSCAR RENEE ILLADA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4170 y MARTHA RAQUEL COUTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4173.

JUAN APKARIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3890 e IVONNE KHATCHERIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3890.

NESTOR OSBEL GONZALEZ, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4219 Ap. 3 y AIDELA PEDROZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 5237.

JUAN RAMON GUERRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1879 y AURORA NANTES, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1879.

JULIO CESAR FALCON, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4087 y LIDIA ANTONIA ACERENZA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4258.

15a. Sección

MILTON EMILIO RIZZI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lauro Müller 1858 Ap. 4 y MARIA EMILIA LAURA MAYA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1858 Ap. 4.

RUBEN BAUM SHAFFER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1779 Ap. 3 y ROSA KAGANAS SAFERAITE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1779 Ap. 3.

16a. Sección

ANGEL MAXIMO MANZONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6498 y MIRTHA EMILCE IZQUIERDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2489.

OMAR RUBEN BRUTTI, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Calle Paso de la Arena 2297 y RUBA RAQUEL VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Paso de la Arena 2297.

ROGELIO RENDO, 40 años, soltero, docente particular, argentino, domiciliado Yapeyú 604 bis y ELSA SALINAS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Yapeyú 604 bis.

17a. Sección

JACINTO BONIFACIO BETANCOR, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cobarí 4271 y MARIA ELENA FONTES, 36 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Cobarí 4271.

MIGUEL ANGEL AMEDRANO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4490 y NORMA GLADYS MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4490.

FEDERICO CASTRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Costanera 4848 y MYRIAM CARMEN ARVERAME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 1055.

ARMANDO ELBIO OSORIO, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4479 y ENILDA PIMIENTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4434

18a. Sección

GERARDO RAUL BENZO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Bolívar 1176 y RENEE BEATRIZ CLERC, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada S. Bolívar 1176

19.a Sección

WALTER JOSENDI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3866 y SUSANA DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2340.

ELADIO FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Machado 3317 y VILDA ESTER CANDARLE, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Justicia 2406.

ESTEBAN BARTFAI 29 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Miguelete 1907 y MABEL IRIS ESPINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1751.

RUBEN AMEIJENDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2075 Ap. 4 y NERI da FONSECA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1872.

21.a Sección

URBANO DANIEL CROSA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lincoln 1581 y DORA OLGA ALONZO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1498.

EDISON SALDIVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 1295 y MARY BECERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4479.

MARIO RAMON ALZAMENDI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soria 1370 Ap. 5 y BLANCA PERRONE CIBA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria 1370 Ap. 5.

ORESTES SOSA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4473 y BRENDA MARY PUGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4473.

22a. Sección

HAMLET WALTER REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3494 y SARA TERESA MANUELA GIRAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. España 2811.

HEBER RAMON TABAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4589 y MARIA LUISA BELTRAM, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3977.

ROBERTO OSCAR VILARRUBI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5309 y MARIA ISABEL CRUZADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J Quesada 3548.

23a. Sección

PEDRO ROBILOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1610 y ALBA CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1698.

JUAN LOVERO 41 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Carlos Anaya 2835 bis y NELLY JULIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2835 bis

24.a Sección

ROBERTO PACIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3224 y AIDA NAVARRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3224.

RICARDO MAYOLA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3504 Ap. 22 y MARIA TERESITA ORTIGUEIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Bustamante 1446.

ESTEBAN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 2 de Mayo 1522 y BRENDA GLORIA BAEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1522.

14) $ 6.00 3|pub. v.Feb.15.

15—Pago de dividendos

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 26. ejercicio, finalizado el 30|IX|1965, en nuestras oficinas, Camino Carrasco 5033, de 14 a 17 horas.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad, se les sugiere solicitar previamente por el teléfono 58. 03. 68, hora para ser atendidos. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — El Directorio.

15) $96.00 3|pub. 01881 Feb.11-v.feb.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45. Fo. 6). se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No. 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

20—Remates

JULIO E. RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Bnavente Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca, (Lo. 66, Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros; superficie 55 metros 82 decímetros; del edificio construído en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 38 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia; por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos: 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aída Lipovetsky. Actuaria, adjunta.

20) $1.680.00 15|pub. 01905 Feb.11-v.mar 7

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Koning Roning Román c|BENITES PANTALEON. Juicio Ejecutivo. (424|63)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145. se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General

Electric. A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.
20) $ 240.00 10|pub. 1884 Feb.11-v.feb.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Gaeta Lettieri Fran isco y otra c|COSTA BRENA RODOLFO. Juicio Ejecutivo, (54|116)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un coche taxímetro Mercedes Benz 180 D, padrón 159.661, matrícula 350-427 y demás características que constan en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.
20) $ 320.00 10|pub. 1885 Feb.11-v.feb.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra. (1.376|63), el 2 de Mayo y siguientes, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el rematador Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Artículos de ferretería, pinturería, instalaciones y máquinas de oficina.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.
20) $240.00 10|pub. 01883 Feb.11-v.feb.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca. (62 _ 395). se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 811 metros 65 centímetros, lindando con el señor Oliverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros. 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas. 2.418 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros. 60 centímetros y 85 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote. Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3: Sup. una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 71 metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 236 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 80 centímetros, al Este, con el padrón No. 4.481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina. Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $5.984.00 17|pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Diciembre de 1962, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "Britos y Lluviera Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 45 al folio 265 al 269 del Tomo año 1962. Socios: HECTOR ALBERTO BRITOS MARFURT y PEDRO MILTON LLUVIERA BOGA; Objeto: "Consignación de frutos del país y todo lo que sea anexo o a fin a este ramo; Capital: $ 20.000.00 aportado por los socios por mitades, $ 10.000.00 cada uno; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente; Pérdidas y ganancias: en proporción a sus aportes; Domicilio: Florencio Sánchez, 13.a Sec. Jud. de Colonia; Ampliación de capital social, según contrato privado de fecha 29 de Enero de 1964, inscripto con el N.o 8 al folio 42 al 43 del Tomo año 1964; Capital ampliado hasta la suma de $ 120.000.00, aportado por mitades.
22) $. 480.00 10|pub 1909 Feb.11-v.feb.28.

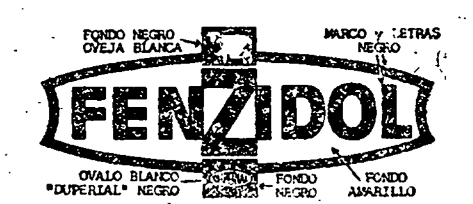
NEGOCIOS LTDA.

Por contrato privado de fecha 19 de Enero de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio. Montevideo, el 24 de Enero de 1966, con el N.o 25 al F.o 91 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Compañía Sudamericana de Comercio S. A., RICARDO H. MENDEZ CASARIEGO y MARIA CAROLINA BELLAGAMBA de QUINTEIRO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Negocios Ltda.": Domicilio: Montevideo, actualmente en 18 de Julio 1044, Esc. 903; Objeto: Negocios inmobiliarios, comerciales, representaciones, comisiones, explotación de patentes de invención y marcas; Capital: $ 20.000.00, integrado en efectivo así: Cía. Sudamericana de Comercio S. A., $ 18.000.00, Ricardo H. Méndez Casariego, $ 1.000.00 y María Carolina Bellagamba de Quinteiro, $ 1.000.00; Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prórrogas automáticas anuales; Administración y uso de la firma: a cargo de la Cía. Sudamericana de Comercio S. A., por intermedio de representante; Balance: 31 de Diciembre; Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto según lo resuelvan los socios; Las ganancias y las pérdidas se prorratearán según los respectivos capitales.
22) $ 560.00 10|pub. 1861 Feb.11-v.feb.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.789. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 1871 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.788. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "OVNI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1872 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.790. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "CHATELET" para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1873 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.791. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "BON MARCHE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1874 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.795. — Montevideo, Febrero 8 de 1966 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RIGIFOM" para distinguir artículos de las class 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1875 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.786. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán Gonzálex Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEMUNDI" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1856 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.787. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz, por Edison Cianciarulo, de Montevideo, solicita registrar la marca "IL SORPASSO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1857 Feb.11-v.feb.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.752. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados del dibenzo (a,d) cicloheptadieno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1877 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 15.753. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1876 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.524. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1662 Feb.11-v.feb.24.

ACTA No. 15.523. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE HIDROURACILOS" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1661 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.525. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPUESTOS DE URACILO DE ADICION" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1663 Feb.11-v.feb.24.

ACTA No. 15.522. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPLEJO DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1660 Feb.11-v.feb.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1989 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza, Cerrito 563, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza, Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANSIONADOS
Relación. No 115

En el período comprendido entre el 1o. y el 31 de diciembre de 1965, han sido sancionados por la Dirección de Fromatología, dependencia del Departamento de Higiene del Concejo Departamental de Montevideo, los siguientes infractores

Por tallarines con caroteno: (Multa de pesos 200.00): Santo Barabino (Maldonado 2051); por manteca de origen desconocido: (Multa de $ 500.00): Mayerling S. A. (Av. 18 de Julio 2094); por leche depositada fuera de la heladera: (Multa de $ 200.00): Alberto Pérez (8 de Octubre 3452); Por helado crema colorante: (Multa de $ 500.00): J. Ma. Cavallieri (Industria 3538); por falta de protección: (Multas de $ 200.00): Rodríguez y Domínguez (Av. 18 de Julio 1251); Arias Hnos. (Paysandú 1099); Alvarez Hnos. (Mercedes 901); por tallarines con colorantes: (Multas de $ 500.00): Norma G. de Alem (Ejido 1567) y José Santo (Tristán Narvaja 1586); por despacho no inscripto: (Multa de $ 200.00): I. V. Da Costa (García Morales 1250), y por café con cebada: (Multa de $ 500.00): Quesería Helvética (Isla de Gorriti 1984).
27) (C. C.) 1|pub. 30343 Feb.11-v.feb.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Concurso Público de precios N.o 19

Llámase a concurso público de precios por segunda vez, para el arrendamiento de un automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y la memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (Planta Baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 25 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
27) (C.C.) 1|pub. 30342 Feb.11-v.feb.11

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resolución de la Facultad de Arquitectura del 3 de Diciembre de 1965.

Sesión No. 788.

Exp. 1343. Ord. 19.941: Tomar conocimiento del informe del Decano Interino dando cuenta que al llamado para el concurso cerrado y de pruebas, para la provisión del cargo No. 17 "Profesor de Estabilidad de las Construcciones II" se presentaron los señores Arq. Julio García Mantegazza e Ing. Félix Milla.

Designar, por unanimidad de presentes —7 votos— a los señores Encargado de la Dirección del ICE, Arq. E. Acosta Romeu, Profesor Arq. Laertes dal Monte y Profesores Ing. Félix de Medina, Luis A. Loureiro y Alfredo Benia, para integrar el Tribunal del Concurso de referencia.

11) Exp. 264. Ord. 19.497: Reelegir, por unanimidad de presentes —8 votos— al señor Arq. José Luis Parodi en el cargo No. 196 Ayudante del ITU, por el término reglamentario de 2 años a partir del 1o. de enero de 1966.

12) Exp. 556. Ord. 19.448: Reelegir, por unanimidad de presentes —8 votos— a la Sra. Arq. Ma. del Huerto Grecco de Bisogno en el cargo No. 195, Ayudante del ITU, por el término reglamentario de dos años a partir del 1o. de enero de 1966.

15) Exp. 1513. Ord. 19.056: Suspender por unanimidad de presentes —8 votos— las actuaciones correspondientes a la provisión interina de un cargo de Ayudante de Taller (Taller Bareau) en razón de la proximidad de la fecha de vencimiento de la misma.

Recomendar al aspirante inscripto la conveniencia de que complete el año lectivo como Estudiante Auxiliar y remitirle para su conocimiento, la versión de lo expuesto en Sala.

16) Exp. 1518. Ord. 19.144: Designar, por unanimidad de presentes —8 votos— al señor Pedro Giglio Asnrot, con carácter interino para el cargo No. 237, Ayudante del Instituto de Diseño (Sección Diseño de Parques y Jardines) hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 3 de diciembre de 1966.

18) Exp. 1524. Ord. 19.135: Por unanimidad de presentes —8 votos— realizar concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo No. 78 Asistente de Taller de Proyecto de Arquitectura (Acondicionamiento Acústico).

Prorrogar hasta las 24 la hora de finalización de la sesión.

20) Exp. 1509. Ord. 18.488: Designar, por unanimidad de presentes —8 votos— al señor Arq. Jorge Bisogno para el cargo No. 65 "Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura" por el término reglamentario de un año a partir de la toma de posesión del cargo.

22) Exp. 1297. Ord. 18.808: Designar por unanimidad de presentes —8 votos— al Bach. Rafael Lorente, para el cargo interino de Encargado de la Revista de la Facultad de Arquitectura hasta el 31|XII'65.

Siendo las 24 horas se prorroga nuevamente la hora de finalización de la sesión para considerar algunos asuntos de carácter urgente.

40) Exp. 1188. Ord. 19.899: Por unanimidad de presentes —7 votos— prorrogar del 1o. de enero y hasta el 31 de diciembre de 1966 las designaciones interinas de los siguientes docentes:

Arq. Ricardo Alvarez Lenzi, Profesor Adjunto de Historia de la Arq. 1o.
Bach. Francisco Nogueira, Ayudante del ITU.
Bach. Julio Navarro, Ayudante del ICE.
Bach. Pedro Cracco, Ayudante del IT.
Bach. Horautum Chamlian, Ayudante del ICE.
Arq. M. del C. Girardín de Vanini, Ayudante del Servicio de Climatología Aplicada.

Por unanimidad de presentes —7 votos— prorrogar desde el 1o. de enero al 31 de marzo de 1966 las designaciones interinas de los siguientes docentes:

Bach Fanny Talice de Parodi, Ayudante de ICE.
Arq. Walter Bonilla, Ayudante del ICE.
Bach. Adela Pellegrino, Ayudante del IHA.
Bach. Horacio Schwartz, Ayudante del IHA
Bach. Nelson Minello, Ayudante del IHA.

Por unanimidad de presentes —7 votos— prorrogar las designaciones interinas de los siguientes docentes del 1o. de enero al 31 de mayo de 1966.

En los cargos de Profesor Adjunto de Taller. Arquitectos Carlos Mujica, C. A. Pérez Franco; Rodolfo López Rey, Cheung Koon Yim, Rodolfo Mato Sayagues, Carmelo Rocco, Lirio Franzoni, Fernando Goyoaga.

En los cargos de Ayudante de Taller.
Arquitectos Juan C. Vanini, Luis Secco Larravide, Federico Daners, José Luis Parodi.

En los cargos de Asistentes de Taller.
Ingenieros Pedro Venturini y Ariel Badano.

En los cargos de Ayudante de Expresión Gráfica.
Bach. Alfredo Lapetina, Arq. Luis Lipsky.

En los cargos de Encargado del Curso de Diseñadores de Muebles.
Arquitectos Jorge Ballefín (Teoría), Leonel Oronoz (Taller), César Larrea (Tecnología).

En el cargo de Ayudante del ICE.
Bachiller Nelson Gutiérrez.
27) (C. C.) 1|pub. 30338 Feb.11-v.feb.11.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resolución de la Facultad de Arquitectura de la Sesión No 787, del 19|XI|65.

5) Exp. 751. Ord. 19.492: Reelegir por unanimidad de presentes, —7 votos— al señor Arq. Jorge Lombardi en el cargo No. 13, Profesor de Construcción I, por el término reglamentario de cinco años, a partir del 25 de noviembre de 1965.

6) Exp. 426. Ord. 19.493: Confirmar, una unanimidad de presentes, —7 votos— al señor Arq. Héctor Brum en el cargo No. 215, Profesor Adjunto de Procedimientos de Construcción 1o., por el término reglamentario de 5 años, a partir del 3 de diciembre de 1965.

7) Exp. 159. Ord. 19.494: Reelegir, por unanimidad de presentes —7 votos— al señor Arq San Carlos Latchinián en el cargo No. 139, Asistente del Instituto de Diseño, por el término reglamentario de dos años a partir del 3 de diciembre de 1965.
27) (C. C.) 1|pub. 30337 Feb.11-v.feb.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a José Luis Cetrangolo Brea, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 24.00 1|pub 01911 Feb.11-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha E N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GENERAL TRADING CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado GENERAL TRADING CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de:

GENERAL TRADING CORPORATION S A

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dieciocho

de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, casado con Raquel Susana Stewart, José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, casado con María Margarita Aldave y Marta Sassi de Terrasa, Cédula de Identidad número setecientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete, casada con Miguel Terrasa, orientales, mayores de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo primero. (Denominación): Con el nombre de GENERAL TRADING CORPORATION S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto): La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábricas, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. (Duración): La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio): El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Directorio y competencia

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso ésta deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo decimoprimero. Compete al Directorio ejercer la Dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipotecas, prenda, anticresis, warrants, hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que percibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios: actos, contratos y convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero, nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo decimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo decimotercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo decimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo decimoquinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto incluido en la orden del día.

Artículo decimosexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo decimoséptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación del capital o cualquier otro punto incluidos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo decimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo decimonoveno. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre el cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Artículo vigesimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigesimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que

lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigesimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigesimocuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personaría jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente, la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinente, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta y en otras oficinas públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Judicial, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devicenzi. — José E. Comas Amaro. — Marta Sassi de Terrasa.

Nº 5. — Protocolización de los estatutos de "GENERAL TRADING CORPORATION S. A." A solicitud de los señores José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Carlos Fernando Seré, Escribano, comparecen los señores José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi que firman "José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi", respectivamente, teniendo sus domicilios, el primero en la calle Rincón número seiscientos sesenta y cinco y el segundo en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, tienen sus domicilios en esta ciudad, y para que lo consigne en esta acta dicen que: con fecha de hoy y de acuerdo con el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, constituyeron una sociedad que se denominará "GENERAL TRADING CORPORATION S. A." la que estará regida por los estatutos formulados en el acta de constitución, que entregan en este acto al autorizante, solicitándole su incorporación al Registro de Protocolizaciones y la expedición de los testimonios que requieran. Hago constar que: en cumplimiento de la solicitud consignada, agrego a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de GENERAL TRADING CORPORATION S. A., cuyas firmas son auténticas y pertenecen a los comparecientes, extendidas en seis fojas de papel sellado. Leí esta acta y los comparecientes se ratifican y así lo otorgan y firman. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el día diez de Marzo, con el número cuatro: "Protocolización de un protesto. A solicitud del Banco Aldave y Martínez", del folio dieciséis al diecinueve vuelto. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro. — (Hay un signo notarial). — Carlos F. Seré.

Concuerda, bien y fielmente con el original que luce del folio veinte al folio veintiséis vuelto de mi Registro de Protocolizaciones, correspondiente al año en curso, al que me remito. En fe de ello y para "GENERAL TRADING CORPORATION S. A.", expido el presente primer testimonio, en ocho fojas de papel sellado: la primera de dos pesos serie B, númert 4252937; la segunda de un peso, serie C, númer 3342148; la tercera de un peso, serie c, número 3342150; la cuarta de un peso, serie c, número 3342151; la quinta de un peso, serie c, número 3342152; la sexta de un peso, serie C, número 3342153; la séptima de dos pesos, serie B, número 4283362, y la octava de dos pesos serie B, número 4283363, el que signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos F. Seré, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Marta Sassi de Terrasa, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 444, piso 3, al señor Juez, digo: 1) Como surge del acta de constitución y estatutos de la sociedad que represento estoy autorizada para realizar los trámites tendientes a obtener la aprobación de los estatutos, inscripción de los mismos y matrícula de comerciantes. 2) A los efectos de obtener la Matrícula, manifiesto: A) Denominación: La sociedad se denomina: GENERAL TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. B) Objeto: el objeto de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto. C) Capital: El capital autorizado se fija en un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional. D) Domicilio: El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3 de esta ciudad. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de GENERAL TRADING CORPORATION S. A., concediéndole la correspondiente personería jurídica. 2) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3) Fecho, se expidan los edictos correspondientes autorizando la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 4) Autorizo al señor Milton Sans para notificarse y para que se retire de los edictos y los desgloses que se soliciten. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por el artículo 7 de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Marta Sassi de Terrasa. — Carlos F. Seré, Escribano.

3498. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — La presente solicitud de autorización para funcionar deberá ser firmada por todos los fundadores, que también deben comparecer y si los fundadores no quieren comparecer personalmente, deben otorgar un poder a un procurador (artículos 154, 157 y 158 del C. P. C). — Luis Torello Giordano. — Alberto Martínez Irigoyen.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Alberto Devincenzi y José Enrique Comas Amaro, fundadores de GENERAL TRADING CORPORATION S. A., al señor Juez dicen: Que ratifican todo lo actuado hasta el presente por el también fundador señora Marta Sassi de Terrasa, en los autos de aprobación de estatutos y matrícula e inscripción en Registro Público de Comercio de la sociedad. Otrosí dicen: que también firma el presente la ya nombrada fundadora Marta Sassi de Terrasa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi. — José Enrique Comas Amaro. — Marta Sassi de Terrasa. — Carlos F. Seré.

Exp. 1543|65. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de estatutos de GENERAL TRADING CORPORATION S. A., pues en los mismos se han cumplido las disposiciones legales en la materia y no se contraría el orden público vigente. Deberá dejársele a la sociedad un término prudencial para cumplir con los requisitos de suscripción e integración mínimas. — Subjefe, Dra. María A. Guerra. V.o B.o Insp. General de Hacienda Int. Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3393. — Señor Juez: Esta Fiscalía no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

4841. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por la ley 11.073 y el artículo 210 de la ley N.o 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de "GENERAL TRADING CORPORATION S. A.", autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis Torello Giordano. — Alberto Martínez Irigoyen.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. Con esta fecha y con el número 443 al folio 2040 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 261 al folio 102 v. del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Noviembre 18 de 1965. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 3.000. — 1|pub. — 23691.

INTER TRADING CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "INTER TRADING CORPORATION S. A.", Estatutos y matrícula (Ficha D 158|965), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación: "Testimonio: Acta de constitución de INTER TRADING CORPORATION S. A.".

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Alberto María Devincenzi, credencial cívica serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, casado con Raquel Susana Stewart; José Enrique Comas Amaro, carnet de identidad número setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, casado con María Margarita Aldave y Marta Sassi de Terrasa, cédula de identidad número setecientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete, casada con Miguel Terrasa; orientales, mayores de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo. — Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo primero. (Denominación). — Con el nombre de INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. — (Objeto). — La sociedad desarrollará; su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: a) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; b) exportar, o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; c) inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles, y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; d) toda clase de operaciones, de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; e) recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; f) abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; g) realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; h) adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) en la República Oriental del Uruguay realizará solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos, de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. — (Duración). — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. — (Domicilio). — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo quinto. — El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 5.000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Directorio y competencia

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros y serán elegidos por dos años por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean relegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad, podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo decimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país sólo podrán realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que percibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer, agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias lo harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo décimotercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en las asambleas estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimosexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoseptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto; incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo décimonoveno. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondo de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras oficinas públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Judicial, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — (Fdo.): Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro. — Marta Sassi de Terrasa.

N.o 6 — Protocolización de los estatutos de:

INTER TRADING CORPORATION S. A.

A solicitud de los señores José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Carlos Fernando Seré, escribano, comparecen los señores José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi que firman respectivamente "José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tercero, de esta ciudad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, casados y dicen que con fecha de hoy y de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, constituyeron una sociedad que se denominará INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, la que estará regida por los estatutos formulados en el acta de constitución que entregan en este acto al autorizante, solicitándole su incorporación al registro de protocolizaciones y la expedición de los testimonios que requieran.

Hago constar que: en cumplimiento de la solicitud consignada agregado a mi registro de protocolizaciones los estatutos de INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, cuyas firmas son auténticas y pertenecen a los comparecientes y están extendidos en seis fojas de papel sellado. Leída esta acta y los comparecientes se ratifican y así lo otorgan y firman. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el día dieciocho del corriente mes, con el número cinco Protocolización de los estatutos de "General Trading Corporation S. A.". A solicitud de los señores José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi, del folio veinte al folio veintiséis vuelto. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro. — (Hay un signo notarial): Carlos F. Seré.

Concuerda, bien y fielmente, con el original que luce del folio veintisiete al folio treinta y tres vuelto, al que me remito.

En fe de ello y para INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente primer testimonio, en ocho hojas de papel sellado: la primera de un peso, serie C número 3104607, la segunda de un peso, serie C número 3113300; la tercera de un peso, serie C número 3113310; la cuarta de un peso, serie C número 3113311; la quinta de un peso, serie C 3113312; la sexta de un peso, serie C número 3113307; la séptima de un peso, serie C número 3280941 y, la octava de dos pesos, serie B 3944141; la que signo y firmo, en la

ciudad de Montevideo el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo: Carlos F. Seré. — Un sello que dice: Carlos F. Seré, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Marta Sassi de Terrasa, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso tercero, al señor Juez digo: 1.o) Como surge del acta de constitución y estatutos de la sociedad que represento estoy autorizada para realizar los trámites tendientes a obtener la aprobación, inscripción y Matrícula de Comerciantes; 2.o) A los efectos de obtener la matrícula manifiesto: A) Denominación: La sociedad se denomina: INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA; B) El objeto de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) Capital: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) moneda nacional; D) Domicilio: El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo 444, piso tercero de esta ciudad; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno.

Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, concediéndose la correspondiente personería jurídica; 2.o) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Fecho, se expidan los edictos correspondientes autorizando la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Autorizo al señor Milton Sans para notificarse y para que se reciba de los edictos y los desgloses que se soliciten.

Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales, como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez de proveer de conformidad. — Marta Sassi de Terrasa. — Marta Sassi de Terrasa, BMB N.o 14.186. — Carlos F. Seré. — Un sello dice: Carlos F. Seré, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1965. — Señor Juez: Puede usted autorizar el funcionamiento de INTER TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA y disponer su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, fijando un plazo para la suscripción e integración de su capital (artículo 210, Ley N.o 13.318 y artículo 4.o, Ley N.o 2.230 de 2|6|893). — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3392. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la petición en trámite. — Montevido, Octubre 15 de 1965. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5190. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, autorízase el funcionamiento de la sociedad, solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones. Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses. Otórgase, al efecto de integrar y suscribir el capital, el plazo de sesenta días. Oportunamente archívese. Honorarios fictos pesos 50.000.00. — Galagorri. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a las once horas e inscripta en este registro con el N.o 296, al Fo. 1465 del Lo. N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$5.483.00 1|pub. 23692.

SUOMI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SUOMI S. A." solicitando la inscripción de su aumento de capital que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 10

En Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora nueve se reúne el Directorio de "SUOMI SOCIEDAD ANONIMA", asistiendo su Presidente señor Miguel A. Nogueira Ríos, actuando en Secretaría el señor Contador Miguel A. Nogueira Ríos; accionista: Federico A. Baun. El Directorio de esta sociedad, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 4.o de sus estatutos sociales, resuelve realizar los trámites pertinentes para aumentar el capital autorizado de la Empresa, de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) a setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.00 m|n.). A tales efectos se procederá a solicitar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, abonando posteriormente los impuestos a que hubiere lugar. No siendo para más se levanta la sesión, siendo la hora nueve y treinta minutos, firmando de conformidad los miembros presentes. — Miguel A. Nogueira Ríos — F. A. Baun.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que el suscripto Escribano tuvo de manifiesto a fojas doce del libro de actas del Directorio de "SUOMI S. A." rubricado por el Registro Público y General de Comercio el veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. En fe de ello, y a pedido de la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Ernesto Roland, Escribano.

Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. — Presente. — Señor Juez: "SUOMI SOCIEDAD ANONIMA" constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida General Rivera N.o 3280, apartamento 4 de esta ciudad, se presenta ante el señor Juez y expone: 1) Que el Directorio de esta sociedad, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 4.o de sus estatutos sociales, en reunión de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió solicitar de la autoridad competente la debida autorización para el aumento del capital autorizado de esta sociedad, de cien mil pesos moneda nacional ($100.000.00 m|n.) a setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.00.00 m|n.); 2) Que a los efectos de iniciar la tramitación de la referida solicitud, se agrega al presente escrito la siguiente documentación: A) Testimonio ante Escribano Público del acta del Directorio de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta cuatro, en que se aprobara la referida resolución; B) Original de los estatutos de esta sociedad: C) Certificado de Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 expedido a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; D) Certificado (Art. 58) Oficina del Impuesto a la Renta. En mérito a lo precedentemente expuesto, se solicita del señor Juez, que previa vista a la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno, —si ello correspondiere— se apruebe el aumento de capital autorizado que se solicita, ordenando oportunamente la devolución del original de los estatutos que se acompaña conjuntamente con el testimonio de lo actuado. Saludamos al señor Juez con la mayor consideración. — Será justicia. — Federico A. Baun. Contador Público. — Miguel A. Nogueira Ríos.

Inspección General de Hacienda. División Sociedad Anónimas. — Montevideo. 20 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Puede usted aprobar el aumento de capital de "SUOMI S. A." resuelto por su Directorio en sesión de 30 de Noviembre de 1964, documentado en testimonio notarial de Fs. 15 Ayudante de Asesor. — Eduardo Chavarría, Asesor Contador Carlos Zarazola. — Inspector General de Hacienda Interino. Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. Noviembre 4 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 6393. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — Visto: atento a lo que surge de autos, autorízase el aumento de capital solicitado por "SUOMI SOCIEDAD ANONIMA". Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro General de Comercio y previa liquidación y pago de tributos, háganse desgloses y archívese. — Germán Cabezas.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 483 al folio 229 del libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$593.00 1|pub. — 23731.

WALFORD RADIO TELEVISION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó "WALFORD RADIO TELEVISION S. A." solicitando la modificación de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 13

En Montevideo, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne el Directorio de "WALFORD RADIO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA", en su sede social, Mercedes N.o 1791, con la asistencia del señor Moisés Laschover, en calidad de Presidente; señor León Laschover, en calidad de Secretario y la señora Beatriz N. de Laschover en calidad de Tesorero a efectos de considerar el siguiente orden del día: Aumento del capital autorizado, hasta la suma de diez millones de pesos m|n ($ 10:000.000.00). El Director-Presidente propone, teniendo en cuenta la facultad que otorgan los estatutos sociales en su artículo quinto, aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de diez millones de pesos m|n ($ 10:000.000.00), facultando a los Contadores Bernardo Schutz y Naón Dichstein indistintamente o a quienes éstos designen, para realizar los trámites correspondientes a dicho aumento. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad la proposición del señor Presidente. Sin ser para más, se levanta la sesión, a las veinte horas, después de una hora de deliberación. — Moisés Laschover. — León Laschover. — Beatriz N. de Laschover.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el acta original número trece de fecha dos de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, extendida y firmada a fojas treinta y uno del libro de actas del Directorio de "WALFORD RADIO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA" que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de la sociedad referida, extiendo el presente testimonio del documento aludido en Montevideo, hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Salmén Abu Arab, Escribano.

Se abonó el impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Certificado 98.572, año 1965. — R. de los Campos. — La Empresa Padrón N.o 374.961 abonó los aportes correspondientes al mes de Agosto de 1965 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Según recibo N.o 431.500 de fecha 7 de Diciembre de 1965.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco a las catorce horas e inscripto en este Registro, con el N.o 467 al Folio N.o 2166 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo N.o 54.424 de fecha 22 de Noviembre de 1965 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno: Bernardo Schutz, por "WALFORD RADIO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Mercedes 1791 al señor Juez, digo: Que según surge del testimonio notarial que acompaña, expedido por el Escribano Salmén Abu Arab, con fecha dos de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el Directorio de "WALFORD RADIO TELEVISION S. A." resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos m|n), facultándose al compareciente para realizar los trámites correspondientes a dicho aumento. Se acompañan también, los certificados exigidos por la ley, copia fotostática del antepenúltimo recibo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y copia fotostática de los estatutos originales de la empresa, de lo que surge que el Directorio se encuentra facultado para resolver el aumento del capital de que se trata. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que previa vista del señor Fiscal de Turno se ordene la inscripción del aumento de capital de "WALFORD RADIO TELEVISION S. A." en el Registro Público de Comercio; 2) Que se expidan los edictos de ley, autorizándose el compareciente para adjuntar los diarios en que consten dichas publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 3) Que previa liquidación y pago de tributos, se expidan los certificados y|o testimonios que se solicitaren y se disponga el archivo de estos autos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Bernardo Schutz, Contador Público.

Salmén Abu Arab, Escribano, certifico: I) Que "WALFORD RADIO TELEVISION S. A." es persona jurídica y tiene sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo por decretos del 16 de Marzo y 16 de Noviembre de 19[illegible], inscriptos en el Registro Público y General de Comercio, con el número sesenta, al folio trescientos cincuenta y seis del Libro I y publicados en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial", documentos que ví; II) El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio, compuesto de tres a cuatro miembros titulares, que deberán ser accionistas designados cada tres años, por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente, un Secretario y un Tesorero, pudiendo ser relectos indefinidamente (artículo diez); III) El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente, para el desarrollo del objeto social e incluso intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del ar-

tículo 160 del Código de Procedimiento Civil (artículo trece, incisos "C", "E" y parte inicial: IV) El Director-Presidente, o en su defecto, el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad; V) El actual Directorio de la sociedad, está integrado por tres miembros, a saber: don Moisés Laschover o Laszczower como Presidente; don León o Markus Leib Laschover o Laszczower como Secretario y doña Beatriz Niznik de Laschover como Tesorera, cuyo Directorio fue nombrado en la última asamblea general ordinaria de accionistas, del día diez de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, según acta extendida a fojas seis y siete del libro rubricado de actas de asambleas de la sociedad que vi; correspondiendo a este Directorio un ejercicio de tres años, como indica el artículo diez; VI) Representa al Directorio y en consecuencia a la sociedad, el Director-Presidente, don Moisés Laschover, tal como lo preceptúa el inciso "C" del artículo catorce del estatuto, representación que está plenamente vigente, según así lo he constatado, con la compulsa de los libros respectivos; VII) En consecuencia el propio señor Moisés Laschover en la calidad invocada de Director-Presidente, está habilitado para representar a la sociedad en todos los actos, gestiones y operaciones de cual índole, aún ante Oficinas del Poder Judicial. Me remito a los estatutos y libros que vi. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Salmén Abu Arab, Escribano.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Señor Juez: Puede usted aprobar el aumeto de capital de "WALFORD RADIO TELEVISION S. A." y disponer su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Se señala que, en la carátula del expediente, donde dice: "Reforma de Estatutos", deberá decir: "Aumento de capital". — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor, Contador Carlos Zarazola. — Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3653. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos solicitada. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — Raúl Abraham Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4326. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio (nueva redacción: artículo 266 y siguientes de la ley N.o 13.318), se resuelve: Apruébase la reforma de estatutos de "WALFORD RADIO TELEVISION S. A." autorizando el aumento del capital a la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificados estos últimos, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos pesos 3.500.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1965 — Con esta fecha y con el N.o 467 al folio 2:66 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Diciembre 23 de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$2.914.00 1 pub. — 23732.

RECONSTRUCTORA UNION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RECONSTRUCTORA UNION S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

RECONSTRUCTORA UNION S. A.

Acta Nº 1 de constitución

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Walter Nieto y César Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de:

RECONSTRUCTORA UNION S. A.

CAPITULO I.

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "RECONSTRUCTORA UNION S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es el Departamento de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: gomería, vehículos automotrices y sus repuestos, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, metalurgia y ferretería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a los ramos enunciados en el apartado A): especialmente el de vulcanización y reconstrucción de neumáticos; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, compraventa, o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantía o (sin ellas: E) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios, nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, este resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluida dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría del setenta y cinco por ciento de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por

objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores y la señorita Elvira Barta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — (Fdo.): Walter Nieto. — César Civetta.

Roberto Cristobo Troncoso, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. — En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Hay un sello: Roberto Cristobo Troncoso, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de RECONSTRUCTORA UNION SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino". Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Ministerio de Hacienda (Sección Reguladora de Trámite). — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Notificado.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco a las diecisiete y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 270 al Fo. 1322 del libro N.o 2 de Contratos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 44.894 de fecha 18|10|65 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — César Civetta constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón 512, piso 1, escritorio 1, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada RECONSTRUCTORA UNION SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 26 de las disposiciones transitorias de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina RECONSTRUCTORA UNION SOCIEDAD ANONIMA; B) Que el objeto surge del artículo 2.o de los estatutos acompañados, cuyo texto se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Rincón 512, piso 1, escritorio 1, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 m|n. (quinientos mil pesos).

Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito.

Otrosí digo: Que no acompaño el certificado de inscripción en el Impuesto a las Rentas, pues el mismo se efectuará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — (Fdo.): César Civetta, Contador Público.

Otrosí digo: Que autorizo a la señora Mercedes Tejera de Lacaze para efectuar todos los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar los desgloses correspondientes. — (Fdo.): César Civetta, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3750. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — (Fdo.): Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

12199. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y publíquese. Fecho y liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se fija en $ 500.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse devoluciones y archívese. — (Fdo.): Dr. Jorge Pessano, Juez Letrado.

Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 270 al folio 1322 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1965. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adj.

$2.135.00 1|pub. 23739.

MERSIN FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado: "MERSIN FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 9 de Octubre de 1964.

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro y siendo las 17 horas, se reúnen en el local social de la calle Rincón N.o 512, piso 1, escritorio 1 de esta ciudad, los accionistas de "MERSIN FINANCIERA S. A.". Dichos accionistas en número de dos, representaban un capital de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, con derecho a 12 (doce) votos. Se deja constancia que no asistió Inspector en representación de la Inspección General de Hacienda. Acto seguido se puso a consideración el único punto de la orden del día: "Aumento de capital social". Los presentes por unanimidad resuelven elevar el capital de "MERSIN FINANCIERA S. A." a la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional, autorizando a los Contadores Públicos Walter G. Nieto y César C. Civetta, así como a la señorita Elvira Barta para que en representación de la sociedad, realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esta modificación estatutaria, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. No habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizado el acto siendo las 18 horas, y luego de leída y suscripta la presente acta. — W. Nieto. — Alberto Grimoldi.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tengo a la vista extendido al folio 7 del libro de actas de asambleas de "MERSIN FINANCIERA S. A." certificado el 28 de Noviembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a solicitud de la interesada, expido el presente, que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Cristobo Troncoso, Escribano.

451|965. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Señor Juez: Previamente al informe solicitado en la precedente gestión iniciada por "MERSIN FINANCIERA S. A.", deberá darse relación al artículo quinto de sus estatutos con las modificaciones introducidas por la asamblea realizada el 9 de Octubre de 1964 documentada por testimonio Notarial de Folio 10. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández. — Subjefe Mario Tassino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: César Civetta, en representación de "MERSIN FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", según testimonio notarial agregado a Fs. 10, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón N.o 512, escritorio 1, y con referencia a la vista conferida por la Inspección General de Hacienda, comunica que el artículo quinto de los estatutos de "MERSIN FINANCIERA S. A." quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital de la sociedad será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) representado en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución y aumento, número de orden, fecha de emisión y firma del o de los Directores que representen a la sociedad". — César C. Civetta, Contador Público.

Expediente 1197|65. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de reforma del artículo quinto del estatuto de "MERSIN FINANCIERA S. A." consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 5:000.000.00, en la redacción dada en escrito de Fos. 13. — Jefe Div. Int. Mario Tassino. — Inspector General de Hacienda Interino Contador Alfredo Fernández. — Vo. Bo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2927. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Setiembre 24 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por "MERSIN FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA". Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, háganse las publicaciones legales y, justificadas estas últimas devuélvanse los recaudos y archívese. — Adlego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Certificado 103.329 Año 1965. Exonerada. — R. de los Campos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco a las trece horas y 25 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 412 al Fo. 1915 del Lo. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$1.333.00 1|pub. — 23740

SANTA PAULA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SANTA PAULA S. A.", soli-

citando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

SANTA PAULA S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Juan Ignacio Risso con domicilio en la calle Rincón N.o 467 de esta ciudad y Alfredo García de Freitas, domiciliado en la calle Rincón N.o 467 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes estatutos.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1. Con la denominación de "SANTA PAULA S. A." se constituye una sociedad con el carácter de anónima, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que disponen estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo el Directorio establecer Sucursales, Agencias o Representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier otro punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2. La sociedad tiene por objeto: A) La comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de mercaderías, materias primas y bienes, relacionados con los ramos y anexos de: alimentación, automotores, en general, animales, árboles, artículos para el hogar, almidones, astilleros, adornos, barraca y artículos de construcción, bazar, bebidas, belleza, cerámica, cinematografía, combustibles, cirugía, cueros, caucho, carne, construcción, cartón, comunicaciones, decoración, electrónica, electricidad, especialidades farmacéuticas, envases, ferretería, forrajes, farmacia, frutos del país, forestación, herramientas, higiene, hoteles y similares, industrias gráficas, industrias extractivas, juguetería, joyería, lubricantes, librería, latex, metalurgia, menage, maquinarias, música, maderas, minería, mecánica, electromecánica, máquinas de oficina, orfebrería, ortopedia, papelería, plantas, plásticos, prensa, propaganda, pesca, pintura, química, repuestos, radio, relojería, semillas, tabaco, tienda y mercería, televisión, talabartería, textil, transporte, tintorería, tapicería, tocador, vitivinicola, veterinaria varaderos y zapatería. B) Comprar, vender, importar y exportar materias primas y mercaderías. C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751 y especialmente contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. D) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse. E) Compraventa o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y operaciones de moneda extranjera. F) Realizar actividades agropecuarias de toda índole y en todas sus formas. G) Realizar prestaciones de servicios en general y asesoramientos técnicos, profesionales y administrativos. H) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de uno o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de todos los requisitos legales que correspondan.

Art. 4. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de cada emisión, etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y asambleas tomadas dentro del límite de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Administración

Artículo 6. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos por tres años por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, quiebra o renuncia o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. De todos los nombramientos previstos en este artículo, se dará cuenta a la primera asamblea general ordinaria.

Art. 8. El Directorio, en su primera sesión, designará Presidente, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad su Presidente o dos Directores actuando conjuntamente, sin necesidad de otorgarse poder a su favor, excepto la facultad de delegar mandatos a gerentes o administradores, que es función privativa del Directorio. El Directorio queda facultado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

Art. 9. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar o exportar toda clase de mercaderías. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe en efectivo o en títulos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo dispuesto por la Ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de miembros presentes o representados. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán responsables solidariamente por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso la solicitud deberá ser presentada al Directorio, el cual tendrá quince días para efectuar la convocatoria. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta la realización de la asamblea, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuando correspondiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria nacional o del extranjero.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, las asambleas funcionarán con cualquier asistencia. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio, que presidirá las asambleas, decidirá. En caso de ausencia del Presidente, la asamblea decidirá quien la presidirá.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Una asamblea extraordinaria podrá sustituir total o parcialmente el Directorio, sin tener en cuenta el término del mandato de los Directores sustituidos.

Art. 18. Cualquier asamblea por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la emisión de obligaciones, simples o con la garantía de sus propios bienes, correspondiendo al Directorio reglamentar condiciones de cada emisión, forma de integración y de rescate.

Síndico

Artículo 19. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo disponga, designar anualmente un Síndico y su suplente, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 21. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicha asamblea resolverá asimismo la forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 24. Autorízase a los fundadores y a los señores José M.a Roca Sienra y Wilmer Machado para que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, así como aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización total de la sociedad. — Juan Ignacio Risso. — Alfredo García de Freitas. Marcial L. Marín, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Ignacio Risso y Alfredo García de Freitas cuyos datos personales y demás circunstancias surgen más ampliamente del contrato precedente. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Marcial Luciano Marín, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SANTA PAULA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Comuníquese, notifíquese y ar-

chívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Wilmer Machado, por SANTA PAULA SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342, escritorio 102, al señor Juez digo: 1.o) Que ha quedado constituída la sociedad anónima SANTA PAULA SOCIEDAD ANONIMA y aprobada por el Poder Ejecutivo, concediéndole la personería jurídica, según resulta de los documentos adjuntos; 2.o) Que según autorización que me acuerda el artículo 24 de los estatutos sociales, vengo por el presente a solicitar se le inscriba en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: A) El objeto social surge del artículo 2.o de sus estatutos; B) Su domicilio provisorio lo es en la calle Sarandí 342, escritorio 102; C) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor.

Por lo expuesto solicito del señor Juez: Se me tenga por presentado y por constituido domicilio previa vista del Ministerio Público, se me conceda la inscripción de los estatutos y la Matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio; II) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Wilmer Machado. — José María Roca Sienra, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2302. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 1837. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos fijándose en $ 500.00 los honorarios fiscales, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Eduardo Bolani. — Julio Maia.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 15 al folio 84 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$2.000.00 1|pub. 23767

ARROZAL "33" S A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARROZAL "33" S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 38, de la octava asamblea general extraordinaria, celebrada el día diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 10 y 30 (diez y treinta) horas, se reúnen en la calle Rincón N.o 467, cuarto piso, los siguientes accionistas de ARROZAL 33 S. A., señores Carlos Sanguinetti Baldillón, Presidente del Directorio; doctor Alberto Fernández Goyechea, Secretario del Directorio; doctor José Pedro Aramendía, doctor Carlos Metz; Eduardo Sanguinetti Saenz; William Moor Altamirano; Carlos A. Garí Garmendia; Carlos Ons Cotelo (hijo); Jaime Cardoso Cuenca; Carlos Cardozo Cuenca; Juan Carlos Delcas; Carlos G Crosa Nocetti; Julio G. Beauvois; Alfredo Lamaisón; La Rochelle S. A., representada por el Dr. José Pedro Aramendía; Gilberto Saenz Gallinal; Gabriel Alonso Alvarez y Otto Hahn, a los efectos de considerar el siguiente orden del día, instituído para la presente asamblea extraordinaria que se celebra en primera convocatoria: 1) Ampliación de capital; 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Siendo la hora reglamentaria, el señor Presidente da por constituída la asamblea en tiempo y forma, dejando constancia que hasta el momento no se ha hecho presente el Inspector de la Inspección General de Hacienda a los efectos correspondientes. Se hace constar que del capital integrado de diez millones de pesos se hallan presente y|o representados 18 accionistas (17 por sí y 1 por poder) formando un capital de $ 7:948.500.00 (siete millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos) con derecho a 80 (ochenta) votos, por lo que hay quórum suficiente para tratar y resolver el referido orden del día. Al dar por abierta la presente asamblea, el señor Presidente explica los motivos de la convocatoria y mociona en el sentido de ampliar el capital autorizado de la sociedad a treinta millones de pesos, con lo cual el artículo 4 de los estatutos sociales quedaría redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4. El capital de la sociedad es de treinta millones de pesos, formado por sesenta mil accionesal portador de quinientos pesos cada una. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones dentro del capital autorizado, plazo de integración de las mismas, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando las cuotas que ya hubieren sido abonadas a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial. Podrán ser emitidas acciones preferidas por tiempo determinado o indeterminado, dentro del capital autorizado, mediante resolución de una asamblea general extraordinaria, la que fijará época, formas y condiciones de emisión, modo de pago y preferencias a darse a estas acciones. Para resolver válidamente en la asamblea extraordinaria, tendrán que estar representadas, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, resolviéndose por mayoría de votos presentes".

Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad. Con respecto a este punto y a iniciativa del accionista señor Eduardo Sanguinetti Saenz, la asamblea aprueba por unanimidad autorizar a los señores doctor Alberto Fernández Goyechea y Miguel Angel Nin Sacarelo para que actuando conjunta o indistintamente realicen las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación a la modificación de los estatutos sociales, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y aceptar cualquier aclaración, ampliación o indicación que hiciere el P. Ejecutivo a los efectos de la citada aprobación. Con respecto al segundo punto del orden del día, el señor Carlos Sanguinetti propone a los señores accionistas Carlos A. Garí Garmendia y Eduardo Sanguinetti Saenz para firmar el acta de la presente asamblea, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos para tratar, el señor Presidente da por finalizada la asamblea. A los efectos correspondientes se deja constancia: 1) Que el Directorio acordó el llamado a la presente asamblea general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria, en su sesión del 1.o de Octubre de 1965, según acta número 501 que luce a folio 59 del Libro Copiador Acta de Directorio, rubricado el 4 de Mayo de 1964, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2632 al Fo. 174 del libro N.o 15; 2) Que la convocatoria para la presente asamblea general extraordinaria de accionistas fue publicada con la anticipacin que establecen los estatutos sociales, habiendo aparecido durante cinco días en el "Diario Oficial" del 5 al 11 de Octubre de 1965, y en el "Diario Español" del 3 al 8 de Octubre de 1965; 3) Que según consta en los folios 46 y 47 del libro Registro Acciones Asistencia asamblea, rubricado el 22 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 1799 al Fo. 303 del libro respectivo, se han inscripto para la presente asamblea general extraordinaria, veintiocho accionistas representando un capital de $ 8:358.500.00 con derecho a 122 votos, de los que han concurrido diecinueve accionistas, dieciocho por sí y uno por poder, representando un capital de $ 7:998.500.00 con derecho a 86 votos; 4) Que se han exhibido los certificados preceptuados por el artículo 31 de la ley N.o 11.618 del 20 de Octubre de 1950 y en los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 del 30 de Noviembre de 1960, expedidos: A) Por la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva, en foja serie "A" N.o 26.583; B) Por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, en foja "B" N.o 007007; C) Por el Consejo Central de Asignaciones Familiares para el trabajador Rural, en foja "BA" N.o 019.491. Se ha exhibido además: 1) El certificado anual número 98.925 de la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva, con validez al 31 de julio de 1966; 2) El recibo número 454.065 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio acreditando el pago de la cuota corriente correspondiente al mes de Agosto de 1965; 3) El recibo número 111.657 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez correspondiente al trimestre Abril a Junio de 1965. — C. Sanguinetti. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — A. Fernández Goyechea. — Alberto Fernández Goyechea, Secretario. — Eduardo Sanguinetti. — Eduardo Sanguinetti, accionista. — Carlos A. Garí — Carlos A. Garí, accionista.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas diecinueve a veintiuna del libro Copiador Actas de Asambleas perteneciente a ARROZAL 33 S. A.", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro al folio ciento setenta y cuatro del libro número quince el cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido este primer testimonio, que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — María Amalia Berhouet.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Miguel Angel Nin Sacarelo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1424 piso 3 al señor Juez, digo: I) Que como resulta de la documentación adjunta, la asamblea general extraordinaria de accionistas de ARROZAL 33 SOCIEDAD ANONIMA, resolvió elevar el capital social a la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos m|n.); II) Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el compareciente se encuentra autorizado para realizar la presente gestión; III) Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 208 de la ley número 13 318, venimos a solicitar la aprobación de la reforma estatutaria, y la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado con los recaudos exigidos por la referida ley N.o 13.318, por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; 2) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se autorice la reforma estatutaria referida y se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los correspondientes documentos en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 208 de la mencionada ley. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. Otrosí digo: Que oportunamente se me entreguen los edictos respectivos y se me permita la agregación de los diarios que acreditan las publicaciones efectuadas, sin necesidad de un nuevo escrito, procediéndose asimismo a los desgloses y entregas pertinentes. — Miguel A. Nin Sacarelo. — Alberto Fernández Goyechea, Abogado.

Expediente 1749|65. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de reforma del artículo 4 de los estatutos sociales de ARROZAL 33 S. A., resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 19|10|65, según testimonio de Fs. 74 y por el cual se eleva el capital autorizado a $ 30:000.000.00, en virtud de haber sido cumplidas las disposiciones estatutarias y legales en vigor. Subjefe Dra. María A. Guerra. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5071. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

18.204. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de ARROZAL 33 S. A., de que instruye el testimonio de Fs. 74. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 83. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 5.000.00. — Mier Nadal. —José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 488 al folio 2265 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia. Actuario.

$5.333.00 1|pub. — 23768.

BARYLOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que "BARYLOR SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben:

Acta de constitución de:

BARYLOR S. A.

Acta Nº I de Constitución

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Armando Barran Crespo y José Walter Lorenzo Ordóñez, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos, que, luego de considerados, fueron

aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de

"BARYLOR S. A."

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "BARYLOR S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: gomería, vehículos automotrices y sus repuestos, ferretería, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinaria, barraca, y artículos de construcción y metalurgia; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A); C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compraventa, o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; E) Efectuar tareas relativas a la publicidad, viajes y transporte. F) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados cada tres años por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea, proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cundo no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más altos poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si las hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "(Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda. C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o/o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art 26. Quedan comisionados los fundadores: los contadores César Civetta y Walter Nieto y la señorita Elvira Barta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Firmado: Armando Barrán y José Walter Lorenzo.

Roberto Cristobo Tronccso, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Armando Barrán Crespo y José Walter Lorenzo Ordóñez, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sello, signo y firma: Roberto Cristobo Troncoso, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "BARYLOR S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Firma: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Ministerio de Hacienda, Sección Reguladora de Trámite. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Notificado. — Firma ilegible.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco a las catorce y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el N.o 430 al folio 1090 del libro N.o 1 de estatutos. — Firma: María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo No 42.207 de fecha 20|10|65 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 1.852. — 1|pub. — 23778.

BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital. (Ficha N.o 2), se hace saber que ante este Juzgado se presentó BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

"Fecha de sesión: 4 de Mayo de 1964; Local: Cansttat 2879; Hora de comienzo: 17 horas; Hora de cierre: 20 horas. Asisten: Juan Barata Molins por sí y representando a don Ramón Barata Molins; M.a A. Izard de Barata. Actúa en la presidencia el señor Juan Barata Molins actuando en Secretaría la señora M.a A. Izard de Barata.

Asuntos tratados: Se da lectura al acta anterior la que es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente propone que como el capital actualmente integrado es insuficiente se hagan las gestiones necesarias para que el mismo se eleve hasta la suma de $ 1:500.000.00 amparándose para ello en el artículo 6.o de los estatutos sociales.

La Secretaría sugiere que se encomiende para ello a los señores Juan Barata Molins y Washington H. Ferrari Golfa, apoderado de la sociedad, para que conjunta o separadamente puedan tramitar dicho aumento ante las oficinas competentes. Lo tratado es aprobado por unanimidad por los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se labra la presente acta. — Juan Barata. — Por poder Ramón Barata. — Juan Barata. — M. A. Izard de Barata".

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista a fojas nueve del libro de actas de Directorio de BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo: Silvia B. Scalabrini. — Un sello que dice: Silvia B. Scalabrini, Escribana.

Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Washington H. Ferrari Golfa constituyendo domicilio en la calle Cufré N.o 1782, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que como resulta del testimonio adjunto se ha resuelto reformar los estatutos de BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA en el sentido de elevar su capital hasta la suma de $ 1:500.000.00; II) Que de acuerdo con las facultades que me confiere el testimonio adjunto, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio; III) A los efectos pertinentes manifiesto: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene; 3.o) Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicita me sean entregados e indistintamente al señor Juan Barata Molins; y 4.o) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Ferrari. — Silvia B. Scalabrini, Escribana.

Expediente 258|65. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Señor Juez: Previamente al informe solicitado en la precedente gestión de aumento de capital promovida por BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA y por su orden, corresponde: 1.o) Dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 108 de la Ley N.o 12.804 con el texto dado por el artículo 9.o de la Ley 13.032 de 7 de Diciembre de 1961 (Certificado de Vigencia Anual); 2.o) Acreditar la vigencia del mandato del Directorio que acordó el aumento del capital autorizado a la suma de pesos 1:500.000.00. — Mario Tassino, Subjefe. — Vo. Bo.: Ulises Icasuriaga, Encargado Despacho Inspección General de Hacienda.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: Washington H. Ferrari Golfa, constituyendo domicilio en la calle Cufré 1782 de esta ciudad de Montevideo, ante el señor Juez se presenta y manifiesta: que viene a dar cumplimiento a lo solicitado por ese Juzgado relativo a la reforma de estatutos de BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA (2|65): I) Artículo 108 Ley 12.804. Se acompaña certificado de vigencia anual N.o 98694 con validez hasta el 31 de Julio de 1966; II) El Directorio que acordó el aumento de capital autorizado a la suma de $ 1:500.000.00 fue elegido por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 29 de Abril de 1964 y de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, durarán tres años en sus funciones.

Por lo expuesto, del señor Juez solicito que se me tenga por presentado y constituído el domicilio y efectuadas las manifestaciones que anteceden a todos sus efectos. — Ferrari. — Nelson De Vida Martincorena. — Un sello dice: Dr. Nelson de Vida Martincorena, Abogado.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Es necesario dar cumplimiento a lo exigido por esta Inspección General con fecha 25 de Marzo del corriente año y acreditar la vigencia del mandato del Directorio que acordó el aumento del capital, lo que podrá hacerse por certificado notarial. — Dra. María A. Guerra, Subjefe. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Certifico: Que he tenido a la vista los siguientes libros de actas de BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA: A) De asambleas, del que resulta que con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, acta a fojas dos, se procedió al nombramiento del Directorio de la misma el que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, Juan Barata Molins; Vicepresidente: Ramón Barata Molins; Secretaria: María Antonia Izard de Barata, los que se mantendrán en sus cargos por un período de tres años; B) De Directorio, del que resulta que con fecha cuatro de Mayo del mismo año, acta a fojas nueve, se resolvió elevar el capital social hasta la suma de un millón, quinientos mil pesos, amparándose en el artículo sexto de los estatutos sociales.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo: Silvia B. Scalabrini. — Un sello dice: Silvia B. Scalabrini, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: Washington H. Ferrari Golfa, constituyendo domicilio en la calle Cufré 1782 de esta ciudad de Montevideo, ante el señor Juez se presenta y manifiesta: que viene a dar cumplimiento a lo solicitado por ese Juzgado relativo a la reforma de estatutos de BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA, adjuntando certificado notarial.

Por lo expuesto, del señor Juez solicito que se me tenga por presentado y constituido el domicilio y efectuadas las manifestaciones que anteceden a todos sus efectos. — Ferrari. — Osvaldo Ximénez Strazzarino. — Un sello que dice: Osvaldo Ximénez Strazzarino, Abogado.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, como resulta de los certificados de Fs. 27 y 30, puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de BARATA MOLINS SOCIEDAD ANONIMA y ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4877. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

346. — Montevideo, Noviembre 24 de 1965. — Vistos: Apruébase la reforma de autos. Remítase al expediente e inscríbase. Expídanse edictos y publíquese. — Alberto Reyes Terra. — María A. Cobas de Sammarco.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a las once horas e inscripta en este Registro con el N.o 318 al Fo. 1543 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco.

$1.333.00 1|pub. 23837.

FINANCIERA AM S. A. (FINAMSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Cancelación de su personería jurídica

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA AM S. A. (FINAMSA) solicitando la inscripción de la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 4

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en el local de la calle Soriano 867, P. 1, Esc. 1, los señores accionistas de "FINANCIERA AM S. A." en asamblea extraordinaria. Asisten los accionistas que se detallan a continuación:

David Tugender con $ 100.000 y 6 votos; Hersz Gejler con $ 100.000 y 6 votos; Maier Wszebor con $ 100:000 y 6 votos; Marcos Leibner con $ 100.000 y 6 votos; Jaime Leibner con $ 100.000 y 6 votos; Jaime Landzberg con pesos 100.000 y 6 votos; Jaime Brechner con pesos 70.000 y 6 votos y Samuel Gorzichalnsky con $ 90.000 y 6 votos, los que representan un capital de $ 760.000 con derecho a 48 votos en total. No hace acto de presencia el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Siendo las 10 horas el señor Meier Wszebor en su carácter de Presidente manifestó que encontrándose legalmente constituída la presente asamblea en virtud del artículo 18 de los estatutos sociales, se daba por iniciada la misma debiendo las resoluciones ser tomadas por simple mayoría de votos presentes. Se pone a discusión el único punto del orden del día o sea: disolución y liquidación de la sociedad. El señor Presidente toma la palabra destacando que esta es la segunda asamblea citada para debatir este punto en virtud de que habían surgido posibilidades de efectuar otro tipo de operaciones, pero ante el fracaso de las mismas y el sentir general del Directorio de disolver la sociedad para evitar gastos inútiles y pérdida innecesaria de capital, se volvió a citar otra vez para que la asamblea general decidiera el futuro de la sociedad. Ante la concordancia general de opiniones se resuelve poner el punto a votación, resolviéndose por unanimidad de votos disolver la sociedad para lo cual se faculta al Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la cancelación de la personería jurídica de la sociedad. Al mismo tiempo se nombra una Comisión Liquidadora formada por los señores Meier Wszebor, Hersz Gejler y Jaime Brechner la que tendrá a su cargo efectuar la liquidación de los haberes sociales, la que será enteramente privada, con amplias facultades para realizar el activo, liquidar el pasivo y reintegrar a accionistas. Se designa a los señores Meier Wszebor y David Tugender para firmar la presente acta. Siendo las 10 y 30 horas y no habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión. — Meier Wszebor. — D. Tugender. — Elías Tugender. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, 11 Set. 1964. — División Sociedades Anónimas. — Firma ilegible.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista y que luce a fojas 8 y 9 del libro de actas de asambleas de A. M. S. A. (FINAMSA). En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael Stawsky

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo, efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la firma "AM S. A." (FINAMSA).

Comuníquese, notifíquese a los interesados y pase a la Inspección General de Hacienda a los efectos a que hubiere lugar. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Meier Wszebor y Hersz Gejler, en calidad de Directores liquidadores de FINANCIERA AM S. A. (FINAMSA), constituyendo domicilio en la calle Soriano 87? al señor Juez expresan: Que habiendo sido resuelta la disolución de la sociedad y gestionada y obtenida la cancelación de su personería jurídica resuelta por el Poder Ejecutivo el 22 de Julio de 1965, vienen por el presente escrito a solicitar la inscripción de la cancelación aludida en el Registro Público de Comercio y su publicación. Por todo lo expuesto, al señor Juez piden: 1) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución voluntaria y de la cancelación de la personería jurídica de FINANCIERA AM S. A. y su publicación; 2) Que se entreguen los recaudos presentados y los testimonios que correspondiere. Otrosí decimos: que autorizamos al señor Elías Tugender a notificarse y retirar los testimonios. — Meier Wszebor. — H. Gejler. — Elías Tugender. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4259. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

17.032. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 13 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y reposición de sellados. Honorarios $ 1.500. — Mier Nadal. — Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 313 al folio 1533 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada — Artecona.

Montevideo, veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.556. — 1|pub. — 23906.

DIMOSA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 30|IV|965

Activo —

Disponible	$	951.37
Fijo	"	196.781.83
Cuentas de capital	"	8.037.88
	$	205.771.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.771.08
Capital y derivados	"	181.000.00
	$	205.771.08

Estado de pérdidas y ganancias al 30|4|965

Ganancias —

Activos inmobiliarios ..	$	19.200.00

Pérdidas —

Impuestos	$	9.484.80
Gastos varios	"	9.024.55
Resultados netos	"	690.65
	$	19.200.00

Proyecto de destino de los resultados

A fusionar con resultados anteriores	$	690.65

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|4|62 y anotado con el N.o 2987 al f.o 13 del L.o N.o 12.

$ 272.00. — 1|pub. — 17137.

GALEX SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 30|4|965

Activo —

Disponible	$	74.185.17
Exigible	"	2.719.00
Fijo	"	22.000.00
	$	98.904.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.167.60
Capital y derivados	"	97.736.57
	$	98.904.17

Estado de pérdidas y ganancias al 30|IV|65

Ganancias —

Activos mobiliarios ...	$	8.00
Prestación servicios ...	"	51.000.00
	$	51.008.00

Pérdidas —

Impuestos	$	5.574.00
Gastos varios	"	18.574.88
Resultados netos	"	26.859.12
	$	51.008.00

Proyectos de destino de los resultados

Dividendo en efectivo .	$	26.859.12

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, 31|5|61 y anotado con el número 4708 al f.o 484 del L.o N.o 10.

$ 288.00. — 1|pub. — 17138.

JUAN BOCCHI Y HNOS. S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	56.730.49
Materias primas	"	530.880.93
Clientes	"	229.998.83
Cuentas corrientes ..	"	22.756.74
Maquinarias	"	180.369.74
Instalaciones	"	2.300.10
Herramientas	"	16.088.84
Instrumental menor ..	"	8.185.19
Muebles y útiles	"	22.756.96
Inmuebles	"	42.878.17
Acreedores fiscales ..	"	8.?50.00
Gastos de constitución	"	15.268.80
Patentes y marcas ..	"	820.00
Acciones y valores ...	"	13.703.37
	$	1.151.388.16

Pasivo —

Bancos	$	27.949.94
Acreedores varios ...	"	77.640.61
Cuentas corrientes ..	"	191.473.30
Acreedores fiscales ..	"	125.719.92
Acreedores por balance	"	37.873.49
Vales bancarios	"	71.500.00
Bco. República, prenda	"	50.000.00
Cuentas corrientes ..	"	11.985.56
Capital integrado ...	"	230.000.00
Reservas	"	1.063.33
Reservas facultativas .	"	190.540.65
Fondo amortizaciones .	"	73.453.34
Reservas amp. equipo .	"	10.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	52.188.02
	$	1.151.388.16

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Período 1|3|64 - 28|2|65

Ganancias —

Utilidad sobre ventas .	$	1.295.834.99
Intereses a favor	"	108.59
Descuentos obtenidos .	"	457.78
	$	1.296.401.36

Pérdidas —

Gastos de fabricación .	$	199.969.00
Gastos generales ...	"	364.924.70
Tasas e impuestos ...	"	179.537.76
Sueldos y jornales ..	"	487.495.27
Amortizaciones	"	12.286.61
	$	1.244.213.34
Utilidad del período .	"	52.188.02
	$	1.296.401.36

Las utilidades se pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|8|1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 28 y 29 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24|4|59 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 624.00. — 1|pub. — 17133.

BYACAN S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	14.568.07
Deudores varios	"	7.000.00
Vehículos	"	176.450.00
Inmuebles	"	400.000.00
Acciones a emitir ...	"	450.000.00
Pérdidas y ganancias	"	42.035.25
	$	1.090.053.32

Pasivo —

Capital integrado ...	$	550.000.00
Capital autorizado ..	"	450.000.00
Banco Hipotecario ..	"	52.025.32
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	37.500.00
Caja de Jubilaciones ..	"	528.00
	$	1.090.053.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.289.90
Impuestos	"	40.549.01
Dif. cotización títulos .	"	10.560.73
Intereses y descuentos	"	1.040.61
	$	69.440.25

Ganancias —

Alquileres	$	28.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	41.440.25
	$	69.440.25

Aprobado en Asamblea Ordinaria realizada el día 27 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constanci que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea -y Directorio a fojas 18, libro publicado el 15 de noviembre de 1961 con el número 10161 al folio 631 del libro N.o 10.

$ 376.00. — 1|pub. — 17145.

RINSAMA S. A.

Estado de Situación al 30|4|65

Activo —

Disponible	$	9.501.81
Inversiones	"	266.500.00
Cargos diferidos	"	7.500.00
	$	283.501.81

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	41.000.00
Capital y derivados ..	"	242.501.81
	$	283.501.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1965

Ganancias —

Activos inmobiliarios .	$	47.927.55
	$	47.927.55

Pérdidas —

Impuestos	$	11.373.09
Intereses	"	9.600.00
Gastos varios	"	14.452.65
Resultados netos	"	12.501.81
	$	47.927.55

Proyecto de destino de los resultados

A fondo de reserva ..	$	12.501.81
	$	12.501.81

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17|6|63 y anotado con el N.o 4545 al folio 377 del libro N.o 12.

$ 320.00. — 1|pub. — 17139.

RIXY SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación al 30|9|64

Activo —

Disponible	$	636.00
Realizable	"	97.850.00
Fijo	"	506.478.50
Cargos diferidos	"	9.400.00
Cuentas de capital ...	"	17.324.62
	$	631.689.12

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	405.689.12
Capital y derivados ..	"	226.000.00
	$	631.689.12

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Ganancias —

Mercaderías	$	41.778.23
Resultados netos	"	17.324.62
	$	59.102.85

Pérdidas —

Remuneraciones	$	8.320.80
Cargas sociales	"	542.64
Intereses	"	47.909.76
Gastos varios	"	2.329.65
	$	59.102.85

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio .	$	17.324.62
	$	17.324.62

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7|10|63 y anotado con el N.o 7810 al folio 62 del libro N.o 14.

$ 320.00. — 1|pub. — 17140.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

ITURRIA GONZALEZ S. A.

Estado de situación al 30|IV|965

Activo —

Acciones a emitir	$	45.000.00
Escr. Paysée Rolando .	"	7.830.44
Arrendamiento a cobrar	"	16.400.00
Maniskonea S. A.	"	6.998.35
Inmuebles	"	549.747.55
Instalaciones	"	4.216.50
Gastos de constitución .	"	9.000.00
Total de activo	$	639.192.84

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.000.00
A. Iturria Cta. particular	"	44.680.26
Impuestos a pagar	"	13.800.00
Capital autorizado	"	45.000.00
Capital integrado	"	455.000.00
Amort. gastos de constitución	"	5.400.00
Amort. de inmuebles ..	"	24.984.00
Utilidades a distribuir .	"	46.328.58
Total pasivo y capital	$	639.192.84

Estado de pérdidas y ganancias al 30|4|965

Ganancias —

Arrendamientos	$	72.633.33
Intereses y descuentos .	"	1.996.00
Util. sobre venta de inmuebles	"	36.404.50
Total de ganancias ...	$	11.033.83

Pérdidas —

Gastos generales	$	21.761.34
Gravámenes legales ...	"	35.265.10
Amort. gastos de constitución	"	1.800.00
Amort. de inmuebles ...	"	7.500.00
Sub-total	$	66.326.44
Utilidad del ejercicio	"	44.707.39
Total	"	111.033.83

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad que viene del ejercicio anterior ...	$	1.621.19
Util. del ejercic. 1964|65	"	44.707.39
Total de util. a dist.	$	46.328.58

Distribución proyectada:

A dividendo a pagar (10 o'o)	$	45.500.00
A cuenta nueva	"	828.58
Total	$	46.328.58

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria que está citada para el 18|9|1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en los folios 9 y 10 del libro Inventarios, certificado el 27 |IV|962 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado (Reg. Público de Comercio).

$ 496.00. — 1|pub. — 17156.

AMEL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 115.000.00	Capital integrado	$ 310.000.00
Mejoras	" 46.166.69	Capital autorizado	" 690.000.00
Acciones	" 690.000.00	Amjo S. A.	" 1.726.19
Deudores varios	" 235.603.19	Acreedores hipotecarios	" 84.978.15
South America Investment	" 427.923.52	Cuentas a pagar	" 6.626.00
Caja y Bancos	" 57.569.27	Utilidades a distribuir	" 8.811.91
		Pérdidas y Ganancias:	
		Saldo ejercicios anteriores	" 453.486.51
		Utilidad ejercicio al 31|3|65	" 16.633.91
	$ 1.572.262.67		$ 1.572.262.67

BALANCE DE RESULTADOS

PERIODO: 1o. ABRIL 1964 - 31 MARZO 1965

GANANCIAS—		
Arrendamientos		$ 111.082.00
PERDIDAS—		
Contribución Inmobiliaria	$ 32.075.41	
Gastos generales y viáticos	" 26.175.00	
Gravámenes fiscales	" 29.766.18	
Intereses hipotecarios	" 6.148.80	
Seguros	" 282.70	" 94.443.09
Utilidad líquida		$ 16.633.91

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades anteriores	$ 8.811.91
Utilidad ejercicio 1962|1963	" 424.656.73
Utilidad ejercicio 1963|1964	" 28.829.78
Utilidad ejercicio 1964|1965	" 16.633.91
	$ 478.932.33
Dividendos: En acciones	
150 o|o sobre 310.000.00	" 465.000.00
A Fondo de reserva	$ 13.932.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|IX|1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 75 a 77 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1954.

$ 984.00. — 1|pub. — 17275.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Los Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".